



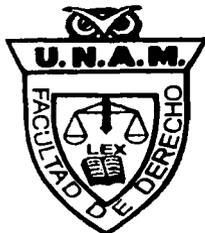
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho
Seminario de Derecho Internacional

"MEXICO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE
LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA:

JENIN BEATRIZ / MENDEZ HERRERA



Asesor: Lic. Ernesto Reyes Cadena

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D. F.

2003



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
P R E S E N T E

La alumna **JENIN BEATRIZ MÉNDEZ HERRERA** inscrita en el Seminario de Derecho Internacional bajo mi dirección, elaboró su tesis profesional titulada "**MÉXICO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**", dirigida por el **LIC. ERNESTO REYES CADENA**, trabajo que después de su revisión por quien suscribe, fue aprobada por cumplir con los requisitos reglamentarios, en la inteligencia de que el contenido y las ideas expuestas, en la investigación, así como su defensa en el examen oral, son de la absoluta responsabilidad de su autor, esto con fundamento en el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes y la fracción II del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 18,19, 20 y 28 del vigente Reglamento General de Exámenes Profesionales, solicito de usted ordene la realización de los tramites tendientes a la celebración del examen profesional de la alumna mencionada.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquel en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caduca la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen, haya sido impedida por causa grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPAÑOL"
Cd. Universitaria, a 18 de marzo de 1933

DRA. MARÍA ELENA MANSILLA Y MEJÍA
DIRECTORA DEL SEMINARIO



AGRADECIMIENTOS

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A **Dios**, primeramente a él, le agradezco por permitirme llegar a este grandioso momento, porque me ha dado tantas bendiciones, oportunidades, y favores a lo largo de mi vida. Además porque me ha puesto en este camino, y lo ha iluminado todo el tiempo.

A **mis padres**, a mi mamá por ser una persona que siempre me ha apoyado en mis decisiones y ha confiado en las mismas, además por su gran preocupación hacia mi persona, por su gran apoyo, por sus consejos, presiones y regaños, por haberme dado la vida, pero sobretodo porque ella siempre está a mi lado. A mi papito, por ser la persona que me ha dado todo y más, de lo que, una hija puede pedir en todos los aspectos, además porque sé que él se siente muy orgulloso de mí, y finalmente le agradezco su cariño y confianza, sus consejos y enseñanzas y por su continuo apoyo y guía.

A **mis hermanos**, Armando, Adrian, David, Asunción y Fidelino, por su gran cariño, tiempo, y por todo su apoyo que he tenido, antes, durante y, sé que también después.

A **mi hermana** Coco, por su amor, protección y paciencia, porque sé que siempre estará para escucharme y sé que me quiere aún conociendo mis defectos.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

A **toda mi familia**: abuelos, tíos, primos, sobrinos, cuñadas, porque todos con su cariño y buenos deseos han puesto su granito de arena para lograr esto.

Al Lic. **Ernesto Reyes Cadena**, por ser un asesor tan dedicado y noble, por su apoyo, tiempo y además por depositar su confianza en mí, pero sobre todo porque admiro su gran calidad humana.

A mis **compañeros y amigos**, pero muy en especial a Martha, Logan, Rita, Edgar Reza, Edgar del Arco, César Alonso, Mónica, Ana Lilia, por su amistad, su cariño y su apoyo sobre todo en los momentos difíciles.

A la **Universidad Nacional Autónoma de México**, por la oportunidad que me ha dado al recibir una educación de alta calidad. Y a todo el profesorado de la **Facultad de Derecho**, porque sin duda este trabajo no se habría realizado sin la formación que recibí en mi "*alma mater*", gracias a todos los profesores.

d

MÉXICO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

INTRODUCCIÓN

1

CAPÍTULO 1 EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU

1.1 LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	1
1.1.1 BREVES ANTECEDENTES	1
1.1.2 FUNDAMENTO (Estructura de la Carta de Naciones Unidas)	4
1.1.3 MIEMBROS	5
1.1.4 PROPÓSITOS	6
1.1.5 PRINCIPIOS	7
1.1.6 ESTRUCTURA	7
1.1.6.1 Asamblea General	8
1.1.6.2 Consejo de Seguridad	12
1.1.6.3 Consejo Económico y Social	12
1.1.6.4 Consejo de Administración Fiduciaria	14
1.1.6.5 Corte Internacional de Justicia	15
1.1.6.6 Secretaría General	17
1.1.6.7 Organismos Especializados	18
1.2 EL CONSEJO DE SEGURIDAD	20
1.3 ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	21
1.4 REGULACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	26
1.5 FUNCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	27
1.6 ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	31

CAPÍTULO 2 LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO

2.1 LA POLÍTICA EXTERIOR	34
2.2 LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO	36
2.2.1 ÓRGANOS GUBERNAMENTALES QUE INTERVIENEN EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO	36
2.2.1.1 Poder Ejecutivo	36

2.2.1.2	Secretaría de Relaciones Exteriores	38
2.2.1.3	Congreso de la Unión	38
2.2.1.4	Cámara de Senadores	39
2.2.2	BASES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO	40
2.3	PRINCIPIOS (89, FRACCIÓN X CONSTITUCIONAL)	42
2.3.1	LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS.	43
2.3.2	LA NO INTERVENCIÓN.	43
2.3.3	LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS.	44
2.3.4	LA PROSCRIPCIÓN DE LA AMENAZA O EL USO DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES.	44
2.3.5	LA IGUALDAD JURÍDICA DE LOS ESTADOS.	45
2.3.6	LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.	46
2.3.7	LA LUCHA POR LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES.	46
2.4	DESARROLLO DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO	46
2.4.1	LA NUEVA ESPAÑA	46
2.4.2	LA INDEPENDENCIA	47
2.4.3	MEDIADOS DEL SIGLO XIX	50
2.4.4	EL PORFIRIATO	53
2.4.5	LA REVOLUCIÓN MEXICANA	54
2.4.6	DESDE LA CONSTITUCIÓN DE 1917 HASTA VICENTE FOX QUEZADA	55
2.4.6.1	Venustiano Carranza (1917-1920)	55
2.4.6.2	Adolfo de La Huerta (1 de Junio al 30 de Noviembre de 1920).	55
2.4.3.3	Álvaro Obregón (1920-1924).	56
2.4.3.4	Plutarco Elías Calles (1 de Diciembre 1924-1928).	56
2.4.3.5	Emilio Portes Gil (1928-1930).	57
2.4.3.6	Pascual Ortiz Rubio (1930-1932).	57
2.4.3.7	Abelardo L. Rodríguez (1932-1934).	58
2.4.3.8	Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940).	58
2.4.3.9	Manuel Ávila Camacho (1940-1946)	59
2.4.3.10	Miguel Alemán Valdés (1946-1952).	60
2.4.3.11	Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958).	60
2.4.3.12	Adolfo López Mateos (1958-1964).	61
2.4.3.13	Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970).	61
2.4.3.14	Luis Echeverría Álvarez (1970-1976).	62
2.4.3.15	José López Portillo Y Pacheco (1976-1982).	63
2.4.3.16	Miguel de La Madrid Hurtado (1982-1988).	63
2.4.3.17	Carlos Salinas de Gortari (1988-1994).	64
2.4.3.18	Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)	65
2.4.3.19	Vicente Fox Quezada (2000-2006).	67

CAPÍTULO 3

MÉXICO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD

3.1 MÉXICO Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS	68
3.1.1 PERÍODO DE 1947-1980	70
3.1.2 PERÍODO DE 1982-1999	71
3.1.3 CUESTIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES	74
3.2 MÉXICO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD	75
3.2.1 PARTICIPACIÓN EN 1946	76
3.2.1.1 Ingreso	76
3.2.1.2 Actuación	76
3.2.2 PARTICIPACIÓN EN 1980-1981	81
3.2.2.1 Ingreso	81
3.2.2.2 Actuación	84

CAPÍTULO 4

LA POLÍTICA INTERNACIONAL

4.1 SITUACIÓN ACTUAL (2000-2002)	93
4.2 ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	97
4.3 PRESENCIA DE MÉXICO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD	100
CONCLUSIONES	112
BIBLIOGRAFÍA	116

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se ha realizado debido a la inquietud acerca del papel que desempeña en la situación internacional actual la Organización de Naciones Unidas, en especial el Consejo de Seguridad. Dicha inquietud personal aumentó al ser electo nuestro país como miembro no permanente del mencionado órgano de Naciones Unidas en el mes de octubre del 2001.

Durante la investigación de este tema se descubrió que desde la creación de las Naciones Unidas México ha tenido la calidad de miembro no permanente dentro del Consejo de Seguridad en dos ocasiones, y se procuró comprender dos situaciones: La primera, relativa a la forma en que se ha llevado la política exterior de el país a lo largo de este tiempo; y la segunda, referente a la actuación de México en las Naciones Unidas, en particular en el Consejo de Seguridad.

El propósito de este trabajo de investigación es hacer un estudio de la actividad realizada por México en el Consejo de Seguridad desde que fue creada la Organización de Naciones Unidas hasta la actualidad, y explicar esta actividad a través de la política exterior llevada por los diversos gobernantes de nuestro país durante el periodo señalado.

Para tal efecto, el capítulo inicial hace referencia a la Organización de las Naciones Unidas, se exponen en forma breve sus antecedentes, propósitos, principios y estructura, con la finalidad de tener una visión más amplia sobre este importante órgano de la comunidad internacional, después se adentra al tema en sí, es decir, en las cuestiones relativas al Consejo de Seguridad como son su estructura, regulación, funciones y demás actividades a realizar, al ser designado como un órgano principal dentro de la Organización por la propia Carta de Naciones Unidas.

Después, en el segundo capítulo se parte de un análisis breve del concepto de Política Exterior, y se propone un concepto que se incluye para tener una base de partida para la comprensión de este tema. En cuanto a la política exterior de México, se parte de sus principios constitucionales y se llega finalmente a un breve análisis histórico, desde la Nueva España hasta la época contemporánea.

Sobre la actuación en forma directa que ha tenido México dentro del Consejo de Seguridad, sin contar su actual presencia, desde la creación de las Naciones Unidas en 1945, México solamente en dos ocasiones ha tenido la calidad de miembro no permanente dentro de este órgano, por tal el tercer capítulo examina dos cuestiones: la primera relativa a la relación que tiene México con el Consejo de Seguridad. no solamente como un miembro no permanente, sino como un miembro que dentro de la Asamblea General ha propuesto siempre la reforma del Consejo de Seguridad; y la segunda cuestión a examinar versa específicamente sobre las dos ocasiones que México ha sido miembro del Consejo y se analiza cual ha sido la actividad de dicho órgano.

A continuación el capítulo cuarto, está orientado a describir y comentar la política exterior del actual gobierno, es decir, desde el periodo de diciembre de 2000 hasta el mes de octubre de 2002, y en segundo lugar analizar no solamente la actuación por parte de la misión encargada de representar a México dentro del Consejo de Seguridad, sino también, la actuación del propio Consejo de Seguridad, y hacia que dirección van las propias resoluciones que ha aprobado dicho órgano.

PAGINACION DISCONTINUA

CAPÍTULO 1

EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU

Dentro del gran complejo que son las Naciones Unidas, existe un órgano en su estructura: el Consejo de Seguridad de tal manera esencial que en cierta medida ha resultado ser de gran trascendencia por ser un órgano que determina los caminos y la forma en que se lleva la política internacional y así mismo, la política exterior de cada país.

1.1 LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Esta Organización internacional tiene como propósitos fundamentales de acuerdo con la Carta de Naciones Unidas en su artículo 1º cuatro aspectos: mantener la paz y la seguridad internacionales; fomentar entre las naciones relaciones de amistad para que así se de una paz universal; realizar la cooperación internacional en cuestiones de carácter económico, social cultural o humanitario así como el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos principalmente; y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones para alcanzar estos propósitos comunes.

"La Organización de Naciones Unidas es una asociación de Estados soberanos vinculados entre sí en vista de ciertos propósitos comunes".¹ Se creó como actualmente la conocemos el 25 de abril de 1945, en San Francisco, California Estados Unidos de Norteamérica, lugar donde se realizó la firma de su documento constitutivo, es decir, la Carta de las Naciones Unidas, la cual entró en vigor el 24 de octubre de 1945.²

1.1.1 BREVES ANTECEDENTES

La idea concreta de lograr una organización internacional global, con una tendencia universalista se da al final de la Primera Guerra Mundial (de 1914-1918 cuyo fin formal se da en 1919 con la firma de los Tratados de Paz de Versalles, Saint-Germain, Neuilly, Trianon y Sévres) con la Sociedad de Naciones, la cual al llegar a ser inoperante en cierta forma y sus decisiones inaplicables, fue sustituida después de la Segunda Guerra Mundial (que tuvo fin en 1945) por la actual Organización de Naciones Unidas. Es el 18

(1) Castañeda, Jorge.- México y el Orden Internacional.- 1ª reimpresión.- Editorial El Colegio de México.- México, D.F.- 1981. Pg. 21.

(2) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Derecho Internacional Público. 17ª Edición.- Editorial Porrúa.- México, D.F.- 1998. Pg. 142-143.

de abril de 1946 cuando se celebra la última reunión de la Asamblea de la Sociedad de Naciones y es hasta el 31 de julio de 1947 que deja de existir jurídicamente, donde además todos sus bienes fueron transferidos a la Organización de las Naciones Unidas.³

A lo largo de este proceso que logra constituir a las Naciones Unidas, debe de citarse una serie de Conferencias Internacionales celebradas durante la Segunda Guerra Mundial que propiciaron la firma de la Carta de la Organización de Naciones Unidas (ONU). En primer lugar la Carta del Atlántico del 14 de agosto de 1941 en la cual el Presidente de los Estados Unidos (Franklin D. Roosevelt) y el Primer Ministro de la Gran Bretaña (Winston Churchill), delinearon las pautas que orientarían su política exterior en la posguerra a través de esta declaración conjunta que contuvo ocho principios de los cuales sobresalen: el respeto a la integridad territorial de los Estados, respeto a los principios de la no intervención y la democracia; Igualdad de los Estados en materia comercial; cooperación económica internacional; y organización de la paz con base en ciertos principios como son la independencia política y económica de los Estados, la condena de agresión, y lograr un desarme y una seguridad colectiva.⁴

En segundo lugar la Declaración de las Naciones Unidas realizada el 1 de enero de 1942, en Washington por los representantes de veintiséis países. Posteriormente veintiún países realizarían su adhesión a la misma Declaración, entre ellos México, la cual tenía por objeto coordinar en alguna medida los esfuerzos de guerra contra el Eje, se comprometían a proseguir la lucha hasta la victoria y a no concluir la paz por separado.⁵

Otro antecedente de trascendencia reconocida es La Declaración de Moscú sobre Seguridad General del 30 de octubre de 1943, la cual fue firmada por los Ministros de Asuntos Exteriores de Estados Unidos, Inglaterra, la entonces URSS, y por el embajador de la República de China en la Unión Soviética.⁶ Es en este documento se fijan los objetivos generales de la guerra de los aliados, cuestiones relativas a la seguridad internacional, al desarme y se dan los pasos subsecuentes a la estructuración de una organización internacional cuya finalidad sea conservar la paz y seguridad internacionales.

(3) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Tratado General de la Organización Internacional.- 2ª Edición.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, D.F.- 1982. Pg. 23-24.

(4) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Tratado General de la Organización Internacional. Op. Cit. Pg. 83.

(5) Cfr. Díaz, Luis Miguel.- La Sociedad de Naciones y de las Naciones Unidas. Estructuras y Práctica.- 1ª Edición.- Editorial Porrúa.- México, D.F.- 1984.- Pg. 37.

(6) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Tratado General de la Organización Internacional. Op. Cit. Pg. 82-84.

Es del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 1943 que se da la Conferencia de Teherán, donde se reúnen las potencias más importantes en Irán, a saber Estados Unidos de América, la URSS y Gran Bretaña, donde se abordaron cuestiones de índole político-militar y algunos aspectos de la paz.⁷

Después de esto se dan una serie de proyectos que se consideran determinantes para la redacción de la actual Carta, tales como las Conferencias de Dumbarton Oaks, las cuales se realizaron en Washington D.C., estuvieron destinadas a elaborar un anteproyecto de constitución para la futura organización internacional; se trató de definir la naturaleza, funciones y alcances de la misma⁸. Estas conferencias se llevaron a cabo en dos etapas

- a. Primera etapa, (21 de agosto al 28 de septiembre de 1944) se llevó a cabo entre representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la entonces URSS.
- b. Segunda etapa, (29 de septiembre al 7 de octubre de 1944) realizada entre delegados de Estados Unidos, El Reino Unido y China.

Otro antecedente importante es la Conferencia de Yalta, la cual se considera como un segundo proyecto fundamental, se realiza del 4 al 11 de febrero de 1945, en la cual participan Estados Unidos, Reino Unido y la Unión soviética. Cuyo propósito fundamental fueron dos aspectos: el arreglo político del mundo de la posguerra y cuestiones sobre la conducción de la guerra, y precisar la fecha exacta de la Conferencia de San Francisco, y los requerimientos que debían satisfacer los países que serían invitados a dicha reunión.⁹

Finalmente se da la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, en San Francisco, Estados Unidos celebrada del 25 de abril a 26 de junio de 1945, donde se redacta y adopta la Carta de las Naciones Unidas, y además se aprueba como anexo el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que sustituiría a la Corte Permanente de Justicia Internacional. La Carta fue firmada el 26 de junio de 1945 por los representantes de 50 países y Polonia que aunque no estuvo representada en la Conferencia, la firmó más tarde, convirtiéndose en uno de los 51 Estados miembros fundadores.

(7) Cfr. Díaz, Luis Miguel.- La Sociedad de Naciones y de las Naciones Unidas. Estructuras y Práctica. Op. Cit. Pg. 37-38.

(8) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Tratado General de la Organización Internacional. Fondo de Cultura Económica. Op. Cit. Pg. 84.

(9) Cfr. Díaz, Luis Miguel.- La Sociedad de Naciones y de las Naciones Unidas. Estructuras y Práctica. Op. Cit. Pg. 42.

Las Naciones Unidas adquirieron existencia oficial el 24 de octubre de 1945, al quedar ratificada la Carta por China, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la Unión Soviética y por la mayoría de los demás países signatarios. Es el 24 de octubre cuando se celebra anualmente el Día de las Naciones Unidas.¹⁰

1.1.2 FUNDAMENTO (Estructura de la Carta de Naciones Unidas)

La Carta de San Francisco es un Tratado Internacional, que consta de 111 artículos, agrupados en XIX capítulos. Va seguida por un apéndice con el texto del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, adoptado también en San Francisco, al mismo tiempo que la Carta. Este documento se redactó en los cinco idiomas oficiales: español, francés, inglés, ruso y chino.

Empieza con un preámbulo, el cual se ha particularizado debido a que reza "Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas...". Seguido del Capítulo I el cual enuncia los propósitos que persigue y los principios que inspiran a la Organización; el Capítulo II se refiere a los miembros, se incluye el procedimiento de admisión de nuevos miembros y el de suspensión o expulsión; el Capítulo III enuncia los órganos principales, se deja abierta la posibilidad de creación de órganos subsidiarios; los capítulos IV y V describen y fijan las competencias de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, respectivamente; el Capítulo VI fija los procedimientos y modalidades para el arreglo pacífico de las controversias; el Capítulo VII contiene las normas sobre acción, para mantener o restaurar la paz, cuando las disposiciones del Capítulo anterior son insuficientes; el Capítulo VIII contiene todo lo relativo a los acuerdos regionales; los Capítulos IX y X se refieren a la cooperación internacional económica y social y al Órgano de las Naciones Unidas encargado (Consejo Económico y Social); en los Capítulos XI al XIII se incluyen normas sobre el problema del colonialismo y de la administración fiduciaria, se fijan las facultades del Consejo de Administración Fiduciaria; el Capítulo XIV contiene disposiciones sobre la Corte Internacional de Justicia; el Capítulo XV regula lo relativo al Órgano de la Secretaría; el Capítulo XVI agrupa normas diversas acerca de la obligación del registro de los Tratados, supremacía de la Carta sobre cualquier Tratado, capacidad jurídica y privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas; el Capítulo XVII denominado acuerdos transitorios sobre seguridad; el Capítulo XVIII, expresa lo relacionado a las reformas a la Carta y finalmente el Capítulo XIX, al procedimiento para la firma y ratificación del documento.¹¹

(10) Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

(11) Cfr. Carta de Naciones Unidas. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

1.1.3 MIEMBROS

Dentro de la estructura de la Carta de la Organización de Naciones Unidas se distingue entre miembros originarios y miembros admitidos, distinción que tiene efectos sólo respecto al procedimiento de admisión, cuestión que no afecta en cuanto a sus derechos y obligaciones como miembro y en la práctica no se hace ninguna distinción.

En primer lugar se encuentran los denominados Miembros Originarios, los cuales tendrán esta categoría aquellos países que hubiesen participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que hubiesen firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas del 1 de enero de 1942, suscriban y ratifiquen la Carta de Organización. Es así como se consideran a 50 países¹² más Polonia, como miembros originarios de acuerdo con el artículo 3º de la Carta.

La otra clase de miembros que la Carta menciona son los admitidos. La admisión tiene lugar por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. La Asamblea General decide por mayoría de dos tercios, mientras que el Consejo de Seguridad debe adoptar la recomendación por mayoría calificada, de nueve miembros se debe obtener el voto afirmativo de todos los miembros permanentes, cada uno de los cuales tiene así la posibilidad de bloquear la entrada de cualquier Estado.

El artículo 4º señala las condiciones que debe llenar un Estado para poder solicitar su ingreso a la Organización de Naciones Unidas, y son:

- Que sean Estados.
- Que sean amantes de la paz.
- Que aceptan las obligaciones consignadas en la Carta.
- Que estén capacitados para cumplir dichas obligaciones.
- Que están dispuestos a cumplir esas obligaciones.

Dentro del mismo capítulo II relativo a los miembros, en su artículo 5º se especifica la suspensión de la cual un Estado miembro puede ser objeto, suspensión que puede versar sobre el ejercicio de los derechos y privilegios inherentes a su calidad de miembro, puede tener lugar cuando haya sido objeto de

(12) Estados Unidos, URSS, China, Reino Unido, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bielorrusia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Holanda, Honduras, India, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Siria, Turquía, Ucrania, Unión Sudafricana, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

acción coercitiva o preventiva por el Consejo de Seguridad, y así lo decida la Asamblea General previa recomendación del Consejo de Seguridad. La restitución a un Estado del ejercicio de sus derechos y privilegios como miembro entra en el ámbito de la competencia del Consejo de Seguridad.

La pérdida de la calidad de miembro se puede dar en dos formas, la primera vía de sanción, y la segunda sería el abandono voluntario. En la primera se expulsa al decidirlo la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad, cuando hayan violado repetidamente los principios contenidos en la Carta. La segunda, es al expresarse que todo miembro de las Naciones Unidas puede salir voluntariamente de la Organización

1.1.4 PROPÓSITOS

Básicamente los propósitos de la Organización de Naciones Unidas se encuentran plasmados tanto en el preámbulo como en el artículo 1º de la Carta de Naciones Unidas y son:¹³

- Mantener la paz y seguridad internacionales.

Además se señala dos aspectos importantes para lograr tal fin: primero se deben tomar las medidas coercitivas que sean eficaces para así prevenir y eliminar amenazas a la paz y además suprimir actos de agresión u otro tipo de quebrantamiento de la paz; y en segundo lugar se deben formular medios pacíficos para el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales que puedan repercutir en la paz internacional, siempre que se den bajo los principios de justicia y del derecho internacional.

- Fomentar entre las naciones relaciones de amistad.

Las cuales deben encontrarse basadas en los principios de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos; además se deberá tomar toda medida que sea adecuada para reforzar la paz universal.

- Promover y realizar la cooperación internacional.

Básicamente en dos cuestiones, la primera es la relativa a los problemas internacionales en el área económica, social, cultural o humanitaria. Y la segunda dirigida a buscar el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna por motivo de raza, sexo, idioma o religión.

- Servir como centro que armonice los esfuerzos de las naciones para alcanzar los propósitos comunes mencionados.

(13) Cfr. Becerra Ramirez, Manuel.- Derecho Internacional Público.- 1ª Edición.- Editorial McGraw-Hill/UNAM-III.- México.- 1997.- Pg. 70.

1.1.5 PRINCIPIOS

Los principios de la Organización se encuentran contenidos en el artículo 2º de la Carta de Naciones Unidas, y se otorgan a fin de lograr la consecución de sus propósitos:

- La igualdad soberana de todos los miembros.
- La igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos.
- Obligación de cumplir de buena fe los compromisos contraídos de acuerdo a la Carta.
- Obligación de solucionar pacíficamente las controversias internacionales, de forma que se garanticen tanto la paz y seguridad internacionales así como la justicia.
- Prohibición del uso o amenaza de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquiera otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.
- Obligación de apoyo por parte de los miembros a la Organización en las acciones que ejerza de acuerdo con la Carta y así mismo la abstención de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización ejerza acción preventiva o coercitiva.
- Extensión de las obligaciones de la Carta a los no miembros, en lo relativo al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.
- No intervención de la Organización en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados miembros.

1.1.6 ESTRUCTURA

La Organización de Naciones Unidas (ONU) tiene una estructura bastante amplia de tal forma que abarca puntos de gran interés en el ámbito internacional. Es así como dentro de la Carta de Naciones Unidas en su capítulo III, se enumeran los seis órganos principales de esta Organización,¹⁴ y son los siguientes:

La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría General. La sede de cinco de ellos (la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria y la Secretaría) se encuentra en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos) y la Corte Internacional de Justicia, cuya sede se encuentra en La Haya (Países Bajos).

(14) Cfr. Artículo 7º de la Carta. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

La propia Carta de la ONU abre la posibilidad de establecer los denominados órganos subsidiarios que se estimen necesarios para el desempeño de sus funciones, siempre bajo el auspicio de las disposiciones de la misma.

Algunos de los órganos subsidiarios son permanentes, otros temporales; la mayoría de ellos están compuestos por Estados, otros por expertos a título individual e inclusive, algunos por representantes de organismos internacionales; algunos actúan bajo instrucciones precisas del órgano creador, mientras otros gozan de autonomía; la mayoría realizan estudios, otros tienen un cometido político más concreto y otros tienen como objeto administrar programas generales de rehabilitación o ayuda¹⁵

1.1.6.1 ASAMBLEA GENERAL

COMPOSICIÓN. La Asamblea General es el órgano más importante de Naciones Unidas, ya que se conforma por todos los miembros de la Organización. Cada uno de ellos podrá tener como máximo cinco representantes en la Asamblea General, la cual se reúne para examinar los problemas más apremiantes del mundo, como son las decisiones sobre cuestiones relativas a la paz y a la seguridad, la admisión de nuevos Miembros y las cuestiones presupuestarias.

La Asamblea General está compuesta actualmente por 189 Estados Miembros (190 una vez que Suiza ratifique su ingreso) y se le ha llegado a denominar el órgano supremo deliberante.

Las decisiones y resoluciones que se toman dentro de la Asamblea General, carecen de obligatoriedad jurídica para los gobiernos, ya que no se puede obligar a ningún Estado a que adopte medidas para su aplicación, sin embargo las decisiones de la Asamblea General están sustentadas por el peso de la opinión pública y por la autoridad moral de la comunidad internacional. ¹⁶

La labor de las Naciones Unidas durante todo el año se deriva fundamentalmente de las decisiones de la Asamblea General, es decir, de la voluntad de la mayoría de los Miembros expresada en resoluciones adoptadas por la Asamblea. Esta labor se lleva a cabo de tres formas:

(15) Cfr. Castañeda, Jorge G.- Naciones Unidas. I Naciones Unidas.- Editorial Colegio de México- Centro de Estudios Internacionales Secretaría de Relaciones Exteriores.- México, D.F.- 1995. - Pg. 238-239.

(16) Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.unam.mx/cinu/info.htm> Centro de Información de las Naciones Unidas para M(México, D.F., Cuba y República Dominicana

- Las Comisiones y otros órganos establecidos por la Asamblea para estudiar cuestiones específicas como el desarme, el espacio ultraterrestre, el mantenimiento de la paz, la descolonización y los derechos humanos e informar al respecto;
- Las conferencias internacionales convocadas por la Asamblea, y
- La Secretaría de las Naciones Unidas por conducto de las actividades del Secretario General y de la plantilla de funcionarios internacionales.

FUNCIONES Y PODERES. El artículo 10º considera que la Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones siempre y cuando se lleven a cabo dentro de los mismos límites que determine la Carta o de acuerdo a los poderes o funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta. Asimismo hace recomendaciones sobre esos asuntos tanto a los Miembros como al Consejo de Seguridad.

De conformidad con la Carta, entre las funciones y poderes de la Asamblea General se cuentan los siguientes:¹⁷

- Considerar y hacer recomendaciones sobre los principios de cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la reglamentación de armamentos;
- Discutir toda la cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, salvo en caso en que el Consejo de Seguridad examine una controversia o situación, formular recomendaciones al respecto;
- Tratar y hacer recomendaciones sobre cualquier cuestión dentro de los límites de la Carta o que afecte a los poderes o funciones de cualquier órgano de las Naciones Unidas;
- Promover estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación política internacional, desarrollar el derecho internacional y su codificación, ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario;
- Hacer recomendaciones para el arreglo pacífico de cualquier situación, sea cual fuere su origen, que pueda perjudicar las relaciones amistosas entre naciones;
- Recibir y considerar informes del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas;

(17) Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.unam.mx/cinu/info.htm> Centro de Información de las Naciones Unidas para México, D.F., Cuba y República Dominicana

- Examinar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas y fijar las cuotas a los Miembros que habrán de contribuir;
- Participar en la elección y nombramiento de determinados cargos y puestos en la organización como son: los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo Económico y Social y los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria que deban ser electos; participar con el Consejo de Seguridad en la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y, a recomendación del Consejo de Seguridad, nombrar al Secretario General.

PROCEDIMIENTO. La Asamblea General funciona en sesiones de comités o en plenaria y se reúne anualmente. El período ordinario de sesiones, inicia anualmente el tercer martes de septiembre y continúa habitualmente hasta mediados de diciembre. Al principio de cada período ordinario de sesiones, la Asamblea elige un nuevo Presidente, 21 vicepresidentes y los presidentes de las Siete Comisiones principales. Para asegurar una distribución geográfica equitativa, la presidencia de la Asamblea se rota anualmente entre cinco grupos de Estados: los Estados de África, Asia, Europa Oriental, América Latina y Europa Occidental y otros Estados. ¹⁸

Es así como dos facultades fundamentales ejerce la Asamblea al elegir su propio Presidente para cada período de sesiones y aún más la de dictar su propio reglamento.

Además de esos períodos ordinarios de sesiones, la Asamblea puede reunirse en períodos extraordinarios de sesiones a solicitud del Consejo de Seguridad, de una mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas o de un Miembro si la mayoría de los miembros está de acuerdo. Los períodos extraordinarios de sesiones de emergencia se pueden convocar dentro de las 24 horas de recibida una solicitud del Consejo de Seguridad, aprobada por el voto de nueve de sus Miembros; por una mayoría de los miembros de las Naciones Unidas o por un miembro si la mayoría de los miembros está de acuerdo.

Al principio de cada período ordinario de sesiones, la Asamblea celebra un debate general, en el que a menudo intervienen Jefes de Estado o de Gobierno, en el cual los Estados Miembros expresan sus opiniones acerca de una amplia gama de cuestiones de interés internacional. Debido al gran número de cuestiones que se someten a consideración de la Asamblea, la misma asigna la mayoría de las cuestiones a sus Comisiones Principales.

(18) Cir. 27 de abril del 2002 <http://www.unam.mx/cinu/info.htm> Centro de Información de las Naciones Unidas para México, D.F., Cuba y República Dominicana

Cuando la Asamblea no está en sesión, su labor la llevan a cabo sus seis Comisiones Principales, otros órganos subsidiarios y la Secretaría de las Naciones Unidas.¹⁹

VOTACIÓN. En principio cada Miembro de la Asamblea General tendrá un voto. Las decisiones comunes se aprueban por la denominada mayoría simple de los miembros presentes y votantes.

En decisiones sobre asuntos de importancia, en cuyo caso se requiere de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Estos asuntos o cuestiones de gran importancia comprenden:

- Las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- La elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
- La elección de los miembros del Consejo Económico y Social;
- La elección de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria;
- La admisión de nuevos miembros a las Naciones Unidas;
- Las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias.

COMISIONES. Cuenta con seis Comisiones Principales y la Comisión Política Especial, que tiene como función preparar el trabajo del plenario de la Asamblea. Dentro de las Comisiones principales, cada miembro estará representado por una persona, más sus consejeros, asesores y expertos. Las Comisiones son las siguientes:

- Comisión Política y de Seguridad Internacional [incluye la reglamentación de armamentos] (Primera Comisión).
- Comisión Política Especial.
- Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión).
- Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión).
- Comisión de Administración Fiduciaria [incluidos los territorios no autónomos] (Cuarta Comisión).
- Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (Quinta Comisión)
- Comisión Jurídica (Sexta Comisión).

Aparte de estas Comisiones principales, la Asamblea tiene la posibilidad de contar con las Comisiones de Procedimiento (Comisión General y Comisión de Credenciales), las Comisiones *Ad hoc* (Comisión

(19) Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

Consultiva sobre los usos pacíficos de la energía atómica, Comisión *Ad hoc* sobre los prisioneros de guerra, Comisión sobre el Sudoeste africano, etc.), las Comisiones Permanentes (Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y Comisión de Cuotas) y la Comisión de Derecho Internacional.²⁰

Algunas de las cuestiones se consideran sólo en sesión plenaria, y no en una de las Comisiones Principales. Todas las cuestiones se someten a votación en sesión plenaria, por lo común hacia el final del período de sesiones, luego de que las Comisiones han concluido su examen de esas cuestiones y presentado proyectos de resolución al pleno de la Asamblea General.²¹

La votación en las Comisiones se hace por mayoría simple. En sesión plenaria, las resoluciones se pueden adoptar por aclamación, sin objeción o sin votación, o bien mediante votación registrada o por votación nominal.

1.1.6.2 CONSEJO DE SEGURIDAD

Con arreglo a la Carta, compete al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se compone de 15 miembros; cinco permanentes: China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido; y 10 elegidos por la Asamblea General por períodos de dos años. Este tema se explicara posteriormente en forma más amplia.

1.1.6.3 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Bajo la jurisdicción de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social coordina la labor económica y social de las Naciones Unidas. En su calidad de foro central para examinar las cuestiones internacionales de carácter económico y social y formular recomendaciones normativas, el Consejo Económico y Social desempeña una función fundamental en la tarea de fomentar la cooperación internacional para el desarrollo. El Consejo también realiza consultas con organizaciones no gubernamentales, y de ese modo mantiene un vínculo vital entre las Naciones Unidas y la sociedad civil.²²

Los órganos subsidiarios del Consejo sesionan periódicamente y lo mantienen informado. Por ejemplo, la Comisión de Derechos Humanos supervisa la observancia de los derechos humanos en todo el mundo.

(20) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Derecho Internacional Público. Op. Gi. Pg. 150.

(21) Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.unam.mx/cinu/info.htm> Centro de Información de las Naciones Unidas para México, D.F., Cuba y República Dominicana

(22) Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

Otros órganos se concentran en cuestiones como el desarrollo social, la condición de la mujer, la prevención del delito, las drogas y la protección del medio ambiente. Cinco comisiones regionales promueven el desarrollo económico y fortalecen las relaciones económicas en sus respectivas regiones.²³

COMPOSICIÓN Integran el Consejo 54 miembros, que la Asamblea General elige por períodos de tres años, cada año se eligen 18 miembros.

FUNCIONES Y PODERES. El Consejo es el órgano primario para la promoción de niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso económico y social; la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos, así como la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos. El cumplimiento del mandato del Consejo requiere más del 70 % de los recursos humanos y financieros del sistema de las Naciones Unidas.

Debido a que tiene la función de promover bajo la autoridad de la Asamblea mejoras de orden social o económico, podrá hacer uso de sus facultades para:

- Iniciar o hacer estudios o informes de carácter económico, social, educativo y sanitario; y hacer recomendaciones sobre estos asuntos a la Asamblea y a los Organismos Especializados;
- Hacer recomendaciones a la Asamblea General en materia de derechos humanos y libertades fundamentales del hombre;
- Formular proyectos de convención sobre las materias de su competencia y someterlos a la Asamblea General;
- Convocar conferencias internacionales sobre las materias objeto de su competencia.²⁴

VOTACIÓN. Las decisiones del Consejo se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes y votantes. Cada miembro tendrá derecho a un voto.

PROCEDIMIENTO. Se reúne todos los meses por períodos breves de sesiones de dos o tres días y una vez al año, en el mes de julio celebra un período sustantivo de sesiones durante el cual una reunión especial de Ministros examina las cuestiones económicas y sociales más urgentes. Desde 1998 se celebra una serie de sesiones sobre cuestiones de carácter humanitario.

[23] Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

[24] Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Derecho Internacional Público. Op. Cit. Pg. 156.

Por lo general el Consejo Económico y Social celebra anualmente dos períodos de sesiones de un mes, uno en Nueva York y otro en Ginebra. La labor permanente del Consejo se lleva a cabo en sus órganos subsidiarios - comisiones y comités -, que se reúnen en intervalos regulares y presentan informes al Consejo Económico y Social.

COMISIONES. Hay una serie de Organismos Subsidiarios que dependen del Consejo Económico y Social y éste mismo mecanismo subsidiario del Consejo abarca:

- Seis comisiones orgánicas: Comisión Estadística, Comisión de Población, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Derechos Humanos, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y Comisión de Estupefacientes;
- Cinco comisiones regionales: Comisión Económica para África (Addis Abeba, Etiopía), Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (Bangkok, Tailandia); Comisión Económica para Europa (Ginebra, Suiza); Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Santiago, Chile) y Comisión Económica y Social para Asia occidental (con sede temporal en Ammán, Jordania);
- Seis comités o comisiones permanentes: Comité del Programa y de la Coordinación, Comité de Recursos Naturales, Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, Comité de Negociaciones con los Organismos intergubernamentales, Comisión de Empresas Transnacionales y Comisión de Asentamientos Humanos;
- Diversos órganos permanentes de expertos que se ocupan de temas como la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, la planificación del desarrollo, la cooperación internacional en cuestiones de tributación y el transporte de mercaderías peligrosas.²⁵

El Consejo puede celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales interesadas acerca de los asuntos que son de su competencia. Hay más de 3,000 organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social.

1.1.6.4 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

El Consejo de Administración Fiduciaria se estableció para brindar supervisión internacional a 11 Territorios en fideicomiso administrados por siete Estados Miembros y garantizar que se tomasen las medidas apropiadas para preparar a esos Territorios para la autonomía o la independencia. Antes de

(25) Cf. 27 de abril del 2002 <http://www.unam.mx/cinu/info.htm> Centro de Información de las Naciones Unidas para México, D.F., Cuba y República Dominicana

1994 todos los Territorios en fideicomiso habían alcanzado la autonomía o la independencia, ya sea como Estados autónomos o uniéndose a países vecinos independientes. Ese año alcanzó la autonomía el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (Palau), administrado por los Estados Unidos de América, que ingresó a las Naciones Unidas como 185° Estado Miembro.²⁶

Tras haber completado en gran medida su labor, el Consejo de Administración Fiduciaria, que ahora consta sólo de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, ha enmendado su reglamento de manera que le posibilite reunirse según sea necesario.

COMPOSICIÓN. Se encontraba integrado por tres miembros: Estados administradores de territorio bajo fideicomiso; miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y un número de miembros elegidos por la Asamblea para conseguir que sea igual el número de potencias administradoras y no administradoras. Actualmente sólo se integra por los cinco representantes permanentes del Consejo de Seguridad.

FUNCIONES Y PODERES. De acuerdo con la Carta de la ONU, en sus artículos 75 y 76 al Consejo de Administración Fiduciaria le corresponde administrar y vigilar los territorios fideicometidos, a fin de promover el adelanto político, económico, social y educativo de sus habitantes.

1.1.6.5 CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La Corte Internacional de Justicia también conocida como la Corte Mundial, con sede en La Haya, Países Bajos, es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. La Corte dirime controversias entre los países y a ella puede recurrir todos los miembros de la organización. La participación de los Estados en un proceso es voluntaria, pero si un Estado acepta participar, queda obligado a acatar la decisión de la Corte. La Corte también proporciona opiniones consultivas a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a solicitud de éstos.²⁷

COMPOSICIÓN. Está integrada por quince jueces escogidos entre los juristas internacionales más destacados que representen los principales sistemas jurídicos del mundo. La elección se hace conjuntamente por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en votaciones independientes para un periodo de nueve años, con la posibilidad de ser reelectos. No pueden dedicarse a ninguna otra ocupación mientras dure su mandato.

[26] Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

[27] Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

Todo miembro de la ONU es parte del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia *ipso facto* y se compromete a cumplir la decisión que ella dicte en todo litigio en que sea parte.

FUNCIONES Y PODERES. Tiene una doble competencia: Contenciosa y Consultiva. Su jurisdicción es voluntaria. Cuando el procedimiento es contencioso, sólo pueden ser parte: a) los Estados miembros de las Naciones Unidas que, de acuerdo con el artículo 93, párrafo I, de la Carta, adquieran la calidad de miembros de la ONU; b) los Estados que, sin ser miembros de la Organización, sean parte del Estatuto, de acuerdo con las condiciones que establezca en cada caso la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad; c) los Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas o de la Corte, sometidos a las condiciones que determine el Consejo de Seguridad para cada caso.²⁸

La Corte al ser competente para conocer de todas las diferencias de orden jurídico en que se reconozca su competencia. Como formas de aceptar la jurisdicción de la Corte pueden mencionarse las siguientes:

- Por medio de un acuerdo especial o Ad hoc, donde se reconozca la competencia de la Corte para conocer de un caso concreto entre las partes en conflicto.
- Por medio de un tratado vigente, donde las partes se obliguen a someter cualquier diferencia de interpretación, aplicación o ejecución del tratado a la Corte.
- Mediante la aceptación de la llamada cláusula facultativa referida en el artículo 36, párrafo 2º del Estatuto de la Corte.²⁹

Dicha cláusula podrá hacerse de manera incondicional o bien bajo condición de reciprocidad por parte de varios o determinados Estados. Además se puede establecer un periodo de vigencia, cuyo plazo puede ser determinado o ser indefinido.

México desde 1947 suscribió la cláusula facultativa de la jurisdicción obligatoria, pero establece en su declaración que no es aplicable a los conflictos que en opinión del gobierno sean de jurisdicción interna.

Por otro lado existe tal Competencia Consultiva, la cual se encuentra regulada por el artículo 65 del Estatuto de la Corte, de manera que a dicho órgano se le atribuyen facultades para emitir opiniones

(28) Cfr. Ortiz Ahlf, Loretta.- Derecho Internacional Público.- 2ª edición.- Editorial Harla.- México.- 1998.- Pg. 232.

(29) Artículo 36 párrafo 2º del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia enuncia: "2. Los Estados partes en el presente Estatuto podrán declarar en cualquier momento que reconocen como obligatoria *ipso facto* y sin convenio especial, respecto a cualquier otro Estado que acepte la misma obligación, la jurisdicción de la Corte, en todas las controversias de orden jurídico que versen sobre: a) la interpretación de un tra un tratado; b) p 2 cuestión de derecho internacional; c) la existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría violación de una obligación internacional; d) la naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional."

consultivas respecto a cualquier cuestión jurídica, previa solicitud de cualquier organismo autorizado por la Carta para ello, conforme a las disposiciones de la Carta (no pueden los Estados presentarlas directamente). El artículo 96 de la propia Carta precisa cuáles son las organizaciones autorizadas para solicitar las opiniones consultivas de la Corte. Igualmente pueden solicitar opinión consultiva los Organos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como también la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

De tal forma que dichas opiniones carecen de obligatoriedad jurídica, los órganos y organismos de la ONU no están obligados a seguirlas, ni tampoco están obligados a consultar. Son libres de aceptarlas o no.

1.1.6.6 SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría lleva a cabo la labor sustantiva y administrativa de las Naciones Unidas con arreglo a la dirección de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y los demás órganos. Al frente de la Secretaría está el Secretario General, quien brinda orientación administrativa de carácter general.

Actualmente la Secretaría consta de siete departamentos y varias oficinas, con una plantilla de aproximadamente 8,900 funcionarios internacionales financiada con cargo al presupuesto ordinario, procedentes de unos 160 países. Los lugares de destino son: la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi.³⁰

COMPOSICIÓN. Se compone de un Secretario General y del personal que requiere la Organización. El Secretario General es el funcionario administrativo más alto de la Organización, y asume la dirección de los servicios administrativos, es nombrado por la Asamblea General previa recomendación del Consejo de Seguridad para un período de cinco años, renovable. Por lo tanto, su designación está sujeta al veto de cualquiera de los miembros permanentes del Consejo.

El séptimo ocupante del cargo, Kofi Annan, de Ghana, asumió sus funciones como Secretario General de las Naciones Unidas el 1 de enero de 1997 y fue reelecto el 29 de junio del 2001 por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad, se le nombró para un segundo mandato que abarca del 1 de enero del 2002 hasta el 31 de diciembre del 2006.

(30) Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

Los predecesores de Kofi Annan fueron: Boutros Boutros-Ghali, de Egipto, (1992 a 1996); Javier Pérez de Cuéllar, de Perú, (1982 a 1991); Kurt Waldheim, de Austria, (1972 a 1981); U. Thant, de Birmania (hoy Myanmar; 1961 a 1971); Dag Hammarskjöld, de Suecia, (1953 hasta su muerte en un accidente aéreo en 1961), y Trygve Lié, de Noruega, (1945 a 1953).³¹

FUNCIONES Y PODERES. La labor que cumple la Secretaría es tan variada como los problemas de que se ocupa la Organización. Abarca desde la administración de operaciones de mantenimiento de la paz hasta la mediación de controversias internacionales. Sus funcionarios también examinan las tendencias y los problemas económicos y sociales, preparan estudios sobre materias como los derechos humanos y el desarrollo sostenible; organizan conferencias internacionales sobre cuestiones de interés mundial; observan el grado de aplicación de las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas; y conducen programas de información para familiarizar a los medios de comunicación mundial con la labor de las Naciones Unidas.

Como funciones del Secretario General, éste deberá:

- Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social, y de el Consejo de Administración Fiduciaria, deberá además de desempeñar todas las otras funciones que dichos órganos le encomiende.
- Presentar a la Asamblea un informe anual sobre los trabajos de la Organización.
- Pero su función fundamental es el ser mediador y conciliador.

1.1.6.7 ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

El Sistema de las Naciones Unidas se encuentra vinculado por los denominados organismos especializados, esta vinculación se establece mediante acuerdos de cooperación. Estos organismos, son órganos autónomos creados mediante acuerdos intergubernamentales y tienen responsabilidades de amplio alcance a nivel internacional en ámbitos de tipo económico, social, cultural, educacional, de salud, sanitario y esferas conexas.³²

Además, varias oficinas, programas y fondos de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), trabajan con

[31] Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.unam.mx/cinu/info.htm> Centro de Información de las Naciones Unidas para México, D.F., Cuba y República Dominicana

[32] Artículo 57 de la Carta de Naciones Unidas. <http://www.un.org/spanish/>

miras a mejorar las condiciones económicas y sociales de los pueblos de todo el mundo. Estos órganos presentan informes a la Asamblea General o al Consejo Económico y Social.³³

Todas estas organizaciones cuentan con sus propios órganos rectores, presupuestos y secretarías. Junto con las Naciones Unidas, se conocen como el sistema de las Naciones Unidas, y proporcionan un programa de acción cada vez más coordinado sin dejar de ser diverso. Los organismos especializados de las Naciones Unidas son los siguientes:

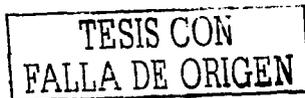
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). Con sede en Ginebra, formula políticas y programas para mejorar las condiciones de trabajo y las oportunidades de empleo y establece normas de trabajo aplicadas en todo el mundo. En este órgano hay una triple representación: de los gobiernos (50%), de los obreros (25%) y de los patronos(25%).
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación). Cuya sede se encuentra en Roma, facilita el intercambio de información respecto a materia de agricultura y alimentación, así como asistencia técnica, colabora en el mejoramiento de la productividad agrícola, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de las poblaciones rurales.
- UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). Con sede en París, promueve la educación para todos, el desarrollo cultural, la protección del patrimonio natural y cultural del mundo, la cooperación científica internacional, la libertad de prensa y las comunicaciones.
- OMS (Organización Mundial de la Salud). Con sede en Ginebra, coordina programas encaminados a solucionar problemas sanitarios y a lograr los más altos niveles de salud posibles para todos los pueblos. Entre otras cosas, se ocupa de la inmunización, la educación sanitaria, el suministro de medicamentos esenciales y asistencia técnica de estas materias.
- Grupo del Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento). Con sede en Washington, proporciona préstamos y asistencia técnica a los países en desarrollo para reducir la pobreza y promover el crecimiento económico sostenible.
- FMI (Fondo Monetario Internacional). Cuya sede se encuentra en Washington D.C., facilita la cooperación monetaria internacional y la estabilidad financiera y sirve de foro permanente para la celebración de consultas, el asesoramiento, la asistencia sobre cuestiones financieras y la estabilidad de los cambios.

(33) Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

- **OACI** (Organización de Aviación Civil Internacional). Cuya sede se encuentra en Montreal, establece las normas internacionales necesarias para la seguridad y la eficiencia del transporte aéreo y actúa de coordinadora de la cooperación internacional en todas las esferas de la aviación civil.
- **UPU** (Unión Postal Universal). Cuya sede se encuentra en Berna. establece normas internacionales para los servicios postales, proporciona asistencia técnica y promueve la cooperación en asuntos postales.
- **UIT** (Unión Internacional de Telecomunicaciones). Cuya sede se encuentra en Ginebra. promueve la cooperación internacional para el mejoramiento de las telecomunicaciones de todo tipo, coordina el uso de frecuencias de radio y televisión, promueve medidas de seguridad y realiza investigaciones.
- **OMM** (Organización Meteorológica Mundial). Cuya sede se encuentra en Ginebra, promueve la investigación científica sobre la atmósfera y el cambio climático y facilita el intercambio mundial de datos meteorológicos.
- **OMI** (Organización Marítima Internacional). Con sede en Londres, promueve el mejoramiento de los procedimientos navieros internacionales y de las normas de seguridad marítima y la reducción de la contaminación marina causada por barcos.
- **OMPI** (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). Con sede en Ginebra, promueve la protección internacional de la propiedad intelectual y fomenta la cooperación en materia de derechos de autor, marcas comerciales, diseños industriales y patentes; así como la protección de obras literarias y artísticas.
- **FIDA** (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola). Con sede en Roma, moviliza recursos financieros para contribuir al aumento de la producción de alimentos, el desarrollo agrícola y rural, y de los niveles de nutrición entre los pobres de los países en desarrollo.
- **ONUDI** (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial). Cuya sede se encuentra en Viena, promueve el adelanto industrial de los países en desarrollo mediante asistencia técnica, servicios de asesoramiento y capacitación.
- **OIEA** (Organismo Internacional de Energía Atómica). Con sede en Viena, es una organización intergubernamental autónoma, trabaja en pro de los usos seguros y pacíficos de la energía atómica.

1.2 EL CONSEJO DE SEGURIDAD

El órgano de las Naciones Unidas cuya responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es el Consejo de Seguridad. Se le considera como un órgano ejecutor y



conforme a la Carta, los Estados Miembros están obligados a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo.

El Consejo está integrado por quince miembros: cinco permanentes y diez no permanentes electos por la Asamblea General por períodos de dos años. Los miembros permanentes son la República Popular China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Si así lo considera el Consejo de Seguridad, puede reunirse en cualquier momento, de día o de noche, siempre que la paz se vea amenazada, primeramente explora las posibilidades de solucionar la controversia por medios pacíficos. Puede recomendar principios para que se llegue a un acuerdo o iniciar una labor de mediación. En los casos de beligerancia, el Consejo procura una cesación del fuego. Puede enviar una misión de mantenimiento de la paz para que las partes mantengan la tregua y separar a las fuerzas beligerantes.

El grupo de trabajo de la Asamblea General para la reforma del Consejo de Seguridad, integrado por todos los Estados Miembros, ha estudiado la posibilidad de introducir cambios, los Estados Miembros han reconocido la necesidad de revisar la composición del Consejo de Seguridad. Ante la Asamblea General hay propuestas de aumentar la cantidad de miembros permanentes y no permanentes, rotar o compartir los puestos en el Consejo, modificar el derecho de veto y mejorar los métodos de trabajo del Consejo. Aunque no se ha llegado a un acuerdo sobre ninguna de esas propuestas, la Asamblea General continúa sus esfuerzos por llegar a una solución aceptable.³⁴

1.3 ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Como anteriormente se comentó son quince los miembros del Consejo de Seguridad, dentro del cual encontramos que se consideran como miembros permanentes a:

- ◆ La República Popular China;
- ◆ Francia;
- ◆ La Unión de las Repúblicas Socialistas (hoy Federación de Rusia);
- ◆ El Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y

(34) Cfr. 06 de mayo del 2002 <http://www.un.org/spanish/geninfo/fr/ch1/ch1.htm>

- Los Estados Unidos de América.

Por otro lado, los diez Miembros No Permanentes, son elegidos por la Asamblea General de entre los Miembros de las Naciones Unidas, con base a dos parámetros: en su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como a los demás propósitos de la Organización; y de acuerdo a una distribución geográfica equitativa.

Está distribución geográfica, para los miembros no permanentes, después de una serie de enmiendas a la Carta, en lo relativo a los miembros del Consejo de Seguridad, se fijó la distribución de está forma: tres países de África; dos de Asia; dos de los países latinoamericanos; dos de Europa occidental y otros países (Canadá, Australia y Nueva Zelanda); y finalmente uno de Europa del Este.

Asimismo, estos miembros no permanentes son elegidos por un periodo de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince miembros el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos fueron elegidos por un periodo de un año. Los miembros salientes no pueden ser reelegibles para el periodo subsiguiente (artículo 23-2 de la Carta).

A cada miembro le corresponde un voto. Las decisiones sobre cuestiones de procedimiento se adoptan mediante el voto afirmativo de cuando menos nueve miembros. Las decisiones sobre cuestiones sustantivas requieren nueve votos, incluidos los votos afirmativos de los cinco miembros permanentes. Esta es la regla de la "unanimidad de las grandes Potencias", denominada con frecuencia poder de "veto".

Si un miembro permanente no apoya una decisión pero tampoco desea bloquearla mediante el veto, puede abstenerse en la votación. La adopción de una decisión del Consejo requiere nueve votos a favor. Salvo en los casos de votaciones sobre cuestiones de procedimiento, no se puede adoptar una decisión si uno de los miembros permanentes la veta o se abstiene.

De acuerdo con la Carta, todos los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Éste es el único órgano de las Naciones Unidas cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir. Los demás órganos de las Naciones Unidas hacen recomendaciones.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

De acuerdo con su Reglamento interno provisional, la Presidencia del Consejo rota mensualmente, según el listado de los Estados Miembros del Consejo de Seguridad en el orden alfabético inglés de sus nombres.

El Consejo de Seguridad está organizado de modo que pueda funcionar continuamente. Un representante de cada uno de sus miembros debe estar presente en todo momento en la Sede de las Naciones Unidas. El Consejo puede celebrar reuniones fuera de la sede, cuando juzgue que sea necesario a fin de facilitar sus labores. (artículo 28 de la Carta)

Durante el año 2002 la Presidencia del Consejo de Seguridad se encontró estructurada de esta forma:³⁵

Mes	Presidencia	Fecha en que termina el período en calidad de Miembro
Enero	Mauricio	31 de diciembre 2002
Febrero	México	31 de diciembre 2003
Marzo	Noruega	31 de diciembre 2002
Abril	Federación de Rusia	Miembro Permanente
Mayo	Singapur	31 de diciembre 2002
Junio	República Árabe de Siria	31 de diciembre 2003
Julio	Reino Unido	Miembro Permanente
Agosto	Estados Unidos de América	Miembro Permanente
Septiembre	Bulgaria	31 de diciembre 2003
Octubre	Camerún	31 de diciembre 2003
Noviembre	China	Miembro Permanente
Diciembre	Colombia	31 de diciembre 2002
	Guinea	31 de diciembre 2003
	Irlanda	31 de diciembre 2002
	Francia	Miembro Permanente

Actualmente en el 2003 la Presidencia del Consejo de Seguridad se encuentra estructurada de esta forma:³⁶

(35) Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

(36) Cfr. 07 de enero del 2003 <http://www.un.org/spanish/docs/sc.htm#miembros>

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Mes	Presidencia	Fecha en que termina el periodo en calidad de Miembro
Enero	Francia	Miembro Permanente
Febrero	Alemania	31 de diciembre 2004
Marzo	Guinea	31 de diciembre 2003
Abril	México	31 de diciembre 2003
Mayo	Pakistán	31 de diciembre 2004
Junio	Federación de Rusia	Miembro Permanente
Julio	España	31 de diciembre 2004
Agosto	República Árabe de Siria	31 de diciembre 2003
Septiembre	Reino Unido	Miembro Permanente
Octubre	Estados Unidos de América	Miembro Permanente
Noviembre	Angola	31 de diciembre 2004
Diciembre	Bulgaria	31 de diciembre 2003
	Camerún	31 de diciembre 2003
	China	Miembro Permanente
	Chile	31 de diciembre 2004

Los países que iniciaron su término de dos años en calidad de miembro no permanente el 1 de enero 2002, junto con México son Bulgaria, Guinea, República Árabe Siria y Camerún. Para el 2003 los países que comenzaron con su calidad de miembro son: Alemania, Angola, Chile, España y Pakistán.

Al igual que otros órganos principales de la Organización el Consejo de Seguridad se vale de ciertos Órganos subsidiarios denominados Comités, para coadyuvar en toda función y poder conferida al Consejo, y son las siguientes:³⁷

La asesoría del *Comité de Estado Mayor*, en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas armadas puestas a su disposición, así como a la regulación de armamentos y al posible desarme.

(37) Cfr. 27 de abril del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

Comités Permanentes - hay dos comités actualmente, y cada uno incluye representantes de todos los Estados Miembros del Consejo de Seguridad.

- Comité de Expertos encargado de estudiar el Reglamento (estudia el reglamento y otras materias técnicas y aconseja sobre esto).
- Comité de Admisión de Nuevos Miembros.

Comités Ad Hoc - se establecen según se requieran, incluyen todos los Miembros del Consejo y se reúnen en sesión privada.

- Comité del Consejo de Seguridad para las reuniones del Consejo fuera de la sede.
- Consejo de Administración establecido por la resolución 692 (1991).
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Grupo de Trabajo sobre cuestiones generales de las sanciones.

Comités de Sanciones:

- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 relativa a la situación entre Irak y Kuwait.
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia.
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia.
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a Angola.
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 918 (1994) relativa a Rwanda.
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 985 (1995) relativa a Liberia.
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona.
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1160 (1998).
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Afganistán.

- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1298 (2000) relativa a la situación entre Eritrea y Etiopía.
- Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia.

Tribunales Internacionales

- Tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia - establecido en virtud de la resolución 808(1993) - Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.
- Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, establecido en virtud de la resolución 955 (1994).

1.4 REGULACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El texto jurídico fundamental del Consejo de Seguridad es la Carta de las Naciones Unidas, y es la que define sus poderes, composición, método de votación y procedimientos.

El mismo Consejo de Seguridad puede formular su propio reglamento interno, de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 30 de la Carta. Es el 24 de junio de 1946, cuando se adopta de manera provisional su reglamento interno y es enmendado posteriormente: el 9 de abril, 16 y 17 de mayo y 24 de junio de 1946; 4 de junio y 9 de diciembre de 1947; 28 de febrero de 1950; y el 24 de enero de 1969. Lo característico es que a la fecha no se ha adoptado un reglamento interno que sea definitivo.

Las normas fundamentales del funcionamiento del Consejo de Seguridad están marcadas en los artículos 12 y 96, y en los capítulos V, VI, VII, VIII y XII de la Carta.

1.5 FUNCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En el artículo 24 de la Carta de la ONU se establece las funciones y poderes del Consejo de Seguridad, las cuales son:

- Mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, así mismo le reconocen los miembros de la misma que actúa en nombre de ellos al desempeñar sus funciones;
- Investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional;
- Recomendar métodos de ajuste de tales controversias, o condiciones de arreglo;
- Elaborar planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos, y elaborar planes para el establecimiento de un sistema de desarme;
- Determinar si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión y recomendar qué medidas se deben adoptar;
- Instar a los Miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañan el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión;
- Empezar acción militar contra un agresor;
- Recomendar el ingreso de nuevos Miembros,
- Ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en "zonas estratégicas";
- Recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y, junto con la Asamblea, elegir a los jueces de la Corte Internacional de Justicia.
- Finalmente el Consejo de Seguridad deberá formular informes anuales y en caso especial para su presentación y consideración de la Asamblea General.

El Consejo de Seguridad es el órgano de las Naciones Unidas responsable en primera instancia del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es por eso que sus poderes y diversas funciones giran en torno a esta responsabilidad primordial que le ha sido otorgada y por lo tal actúa a nombre de la Organización. Reunido de manera casi continua, el Consejo se ocupa de las crisis a medida que éstas se declaran o presentan.³⁸

FUNCIONES DEL CONSEJO EN LO RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES. De acuerdo con el artículo 24 de la Carta, el Consejo de Seguridad tiene como

(38) Cfr. Díaz, Luis Miguel. La Sociedad de Naciones y de las Naciones Unidas. Estructuras y Práctica. Op. Cit. Pg. 71.

responsabilidad primordial mantener la paz y seguridad internacionales, al concederle estos poderes se hace con la finalidad de asegurar una acción rápida y eficaz; cuya única limitación es la de proceder de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas

ARREGLO PACÍFICO DE LAS CONTROVERSIAS. El Capítulo VI de la Carta establece una serie de disposiciones sobre la intervención del Consejo de Seguridad en la resolución de conflictos.

En situaciones cuando las partes de una controversia cuya continuación pudiera poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, deben tratar de buscar solución, mediante los diversos procedimientos pacíficos como son la negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial, recurso de organismos o acuerdos regionales, u otros medios pacíficos de su elección. El Consejo de Seguridad puede instar a las partes a fin de arreglar sus conflictos a través de tales medios. Si las partes no llegaran a una solución, deberán someter la controversia al Consejo.

El Consejo de Seguridad (artículo 34 de la Carta) podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a una fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales; si considera que la continuación de tales controversias o situaciones puede realmente poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, decidirá si hace valer lo establecido en el artículo 36 de la Carta: recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados, así como tomar en cuenta todo procedimiento que las partes hayan adoptado para el arreglo de la controversia y considerar que aquellas controversias de índole jurídico; por regla general, deber ser sometidas por las partes a la Corte Internacional de Justicia; o por el contrario solo recomendará los términos de arreglo que considere apropiados.

El Consejo de Seguridad podrá, si así lo solicitan las partes en una controversia, hacerles recomendaciones a efecto de que se llegue a un acuerdo pacífico.

ACCIÓN EN CASO DE AMENAZAS A LA PAZ, QUEBRANTAMIENTOS DE LA PAZ O ACTOS DE AGRESIÓN. El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá que medidas serán tomadas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales (Artículo 39).

A fin de evitar que la situación se agrave, puede solicitar que se cumplan ciertas medidas provisionales que no perjudiquen los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas, en caso de no cumplir con estas denominadas medidas provisionales, se tomara nota de ello por parte del Consejo.

El Consejo de Seguridad podrá solicitar a los Estados miembros que apliquen las medidas distintas al uso de la fuerza, como puede ser interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas y otros medios de comunicación, así como la ruptura de las relaciones diplomáticas.

Si estas medidas fuesen insuficientes el consejo podrá utilizar la fuerza armada, todos los detalles de esto se fijara en acuerdos especiales, en los que también se determinarán los contingentes de fuerzas aéreas nacionales que los estados miembros deben de poner a su disposición en caso de ser necesario la ejecución de manera urgente de alguna acción coercitiva internacional.³⁹

PROMOCIÓN DEL RECURSO A LAS ORGANIZACIONES Y ACUERDOS REGIONALES. El Consejo de Seguridad (artículos 52 y 53 de la Carta) puede a iniciativa propia o de los Estados interesados promover el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local, mediante acuerdos y organismos regionales, además puede hacer uso de estos acuerdos u organismo regionales para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, si las partes someten su controversia a la Corte Internacional de Justicia, y una de las partes no cumple con las obligaciones impuestas por el respectivo fallo, el Consejo de Seguridad puede intervenir para hacer recomendaciones o dictar medidas para llevar a cabo la ejecución del fallo referido (artículo 94-2 de la Carta).

DESARME, compete al Consejo de Seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 47-1 a través de su Comité de Estado Mayor regular los armamentos y negociar el desarme.

CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN MILITAR, establece el artículo 43 de la Carta, al Consejo de Seguridad como el órgano encargado de negociar los convenios con los miembros de las Naciones Unidas, sobre su participación militar en una acción coercitiva militar.

(39) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Derecho Internacional Público. Op. Cit. Pg.

ATRIBUCIONES DE REALIZACIÓN CONJUNTA CON LA ASAMBLEA GENERAL, deberá de realizar en forma conjunta con la Asamblea General, facultades como son: recomendar la admisión de nuevos Estados miembros, para su suspensión, para expulsarlos, así como para recomendar el nombramiento del Secretario General. Así mismo es competente junto a la Asamblea General, para elegir, en procedimiento separado a los miembros de la Corte Internacional de Justicia. Por otro lado debe presentar en forma obligatoria ante la Asamblea General informes anuales de su actuación.

FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA. Como se habla comentado anteriormente, la presidencia del Consejo de Seguridad es mensual y rotativa. Dentro de las principales tareas de la Presidencia se encuentran las siguientes:⁴⁰

- Organizar la labor del Consejo para ese mes, por lo cual deberá de consultar a la Presidencia saliente, y debe mantener en los dos primeros días hábiles de su mandato reuniones individuales con todos los miembros del Consejo para acordar la agenda del mes y recibir sugerencias;
- En el marco del tratamiento de un tema puede consultar a las partes directa o indirectamente interesadas en éste;
- Recibe visitas protocolares de dignatarios de paso a la ONU y de representantes de otras organizaciones internacionales.
- Dirige los debates en las reuniones formales e informales, así como las negociaciones de los diferentes proyectos de decisión;
- Puede presentar proyectos de decisiones que estime representan el consenso de la membresía o de su mayoría;
- Se dirige a la prensa en el nombre del Consejo de Seguridad para informarle del sentir o de las decisiones tomadas por el órgano en determinadas situaciones;
- Convoca a un almuerzo de trabajo entre los miembros del Consejo y el Secretario General de las Naciones Unidas.

(40) Cfr. Zavelo, Estanislao A.- *Hacia un Sistema de Seguridad Colectiva para el siglo XXI. El Consejo de Seguridad de la ONU en la década del 90.*- Editorial Latinoamericana.- Argentina.- 2000.- Págs. 55-56.

1.6 ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Consejo de Seguridad no celebra sesiones regulares, pero debe estar organizado de tal forma que pueda funcionar en forma continua, y por ello cada miembro debe tener en todo momento un representante en la sede de la Organización.

Cuando se le presenta una controversia, la primera medida del Consejo es generalmente recomendar a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos. En algunos casos, el propio Consejo emprende actividades de investigación y mediación. También puede establecer los principios para el arreglo pacífico y nombrar representantes especiales o pedirle al Secretario General que use sus buenos oficios.⁴¹

Cuando una controversia conduce a las hostilidades, la preocupación principal del Consejo es ponerle fin a éstas lo antes posible. Para prevenir la ampliación de las hostilidades, el Consejo puede establecer directrices de cesación del fuego. En apoyo al proceso de paz, el Consejo puede desplegar observadores militares o una fuerza de mantenimiento de la paz en una zona de conflicto.⁴²

Conforme al *Capítulo VII* de la Carta, el Consejo tiene el poder de tomar medidas para hacer cumplir sus decisiones. Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos.

En algunos casos, el Consejo ha autorizado, conforme al Capítulo VII, el uso de la fuerza militar por una coalición de Estados Miembros o por una organización o agrupación regional. Sin embargo, el Consejo toma tales medidas sólo como último recurso, cuando se han agotado las vías pacíficas para el arreglo de la controversia y luego de determinar que existe una amenaza a la paz, una violación de la paz o un acto de agresión.

También conforme al Capítulo VII, el Consejo ha establecido tribunales penales internacionales para enjuiciar a personas acusadas de violaciones graves del derecho humanitario internacional, incluido el genocidio.

(41) Ctr. 06 de mayo del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

(42) Ctr. 06 de mayo del 2002 <http://www.un.org/spanish/>

Es así como el Consejo de Seguridad tiene competencia en dos categorías de asuntos fundamentales: la primera respecto al arreglo pacífico de controversias, y la segunda sobre la acción preventiva y coercitiva que debe efectuar en tales controversias.

MODALIDADES DE LAS REUNIONES. El Consejo de Seguridad para la realización de todas sus actividades sólo se reúne en sesiones formales. No obstante. La mayor parte de su trabajo se realiza en las denominadas consultas informales, grupos de trabajo, comités de sanciones.⁴³ Además en reuniones con países contribuyentes de tropas a las Operaciones para Mantener la Paz (OMP)⁴⁴, grupos de amigos y en las llamadas reuniones fórmula "Arria"⁴⁵ y "Somavia"⁴⁶.

Las Sesiones Formales, están previstas en la Carta y en el reglamento provisional del Consejo de Seguridad. Se llevan a cabo en la sala del Consejo de Seguridad o en cualquier lugar que decida el Consejo por iniciativa propia o por propuesta del Secretario General. Estas reuniones son normalmente abiertas, debido a que otros miembros de la Organización pueden estar presentes desde los lugares previstos para ello, asimismo se admite el acceso a la prensa acreditada ante las Naciones Unidas. En algunas ocasiones se han realizado sesiones cerradas, en cuyo caso los miembros de la Organización que desean asistir deben solicitarlo por escrito al Consejo de Seguridad. Del mismo modo los miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Consejo pueden ser invitados a participar en el debate, pero sin derecho a voto.

Consultas Informales, consiste en oficiar reuniones informales del Consejo de Seguridad, en una pequeña sala contigua a la Sala del Consejo de Seguridad. A distinción de las sesiones formales en está no se levanta acta alguna de lo que se decide allí, tampoco se permite el ingreso de los no miembros, ni aunque sea parte del conflicto a examinar, y tampoco a la prensa. En estas consultas se realiza junto con la Secretaría, donde se escuchan abiertamente los informes, se debaten, se negocian, para que en la sesión formal adopte las decisiones ya de manera formal.

[43] Cfr. Zavelis, A. Estanislao.- Hacia un Sistema de Seguridad Colectiva para el siglo XXI. El Consejo de Seguridad de la ONU en la década del 90. Op. Cit. Pg. 55-56.

[44] Cfr. Dichas operaciones se caracterizan por el envío de fuerzas armadas de los Estados miembros al lugar donde se produce el conflicto, previo consentimiento del Estado o Estados en cuyo territorio deben operar tales contingentes, su actividad se limita a operaciones de vigilancia, de seguridad o de policía.

[45] Cfr. Formula "Arria". En 1992 el embajador de Venezuela Diego Arria, propuso al Consejo un mecanismo que permita que las partes en conflicto se expresen ante el propio Consejo, previo a cualquier decisión que el Consejo adopte con respecto a las partes en conflicto, estas reuniones oficiosas se llevan a cabo en una sala del Consejo y las preside el miembro que las convoca, reunión que carece de interpretación y la Secretaría no asiste a la misma. Cfr. Zavelis, Estanislao A.- Hacia un Sistema de Seguridad Colectiva para el siglo XXI. El Consejo de Seguridad de la ONU en la década del 90. Op. Cit. Pg. 105.

[46] Cfr. Formula "Somavia", donde el embajador de Chile en 1997, Juan Somavia propuso que el Consejo de Seguridad, en el desarrollo de su agenda se reuniera con otros actores del sistema internacional, entre ellas comprendidas las Organizaciones No Gubernamentales, las cuales se realizarían bajo el mismo formato de la Formula Arria. Zavelis, Estanislao A.- Hacia un Sistema de Seguridad Colectiva para el siglo XXI. El Consejo de Seguridad de la ONU en la década del 90. Op. Cit. Pg. 105.

Comités de Sanciones, son órganos subsidiarios del consejo de Seguridad, se crean aunque no necesariamente, en el marco de un régimen de sanciones decidido por el Consejo contra algún Estado.

Grupos de Trabajo Ad Hoc, son creados debido a la gran carga de trabajo que tiene el Consejo de Seguridad, por lo cual se ve obligado a descentralizar, en algunos casos, el proceso de redacción de las decisiones, en particular de sus resoluciones y declaraciones presidenciales, es a nivel de delegados y sus conclusiones son elevadas al Consejo, la cual aprobará sus recomendaciones.

Reuniones con países contribuyentes de tropas, donde los miembros del Consejo de Seguridad (presididas por el Presidente del Consejo) y los países contribuyentes de tropas y equipos a determinadas OMP se reúnen en una sala distinta al del Consejo

Grupo de amigos, mejor denominados como grupo de amigos del Secretario General para un determinado conflicto, estas reuniones se realizan fuera de las Naciones Unidas y comprenden a miembros del Consejo, delegaciones interesadas y países que pueden ser de la región o tener un interés en especial. En dichas reuniones se elaboran anteproyectos de decisión para el Consejo de Seguridad.

CAPÍTULO 2 LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO

2.1 LA POLÍTICA EXTERIOR

La política exterior está conformada por aquellas posiciones, actitudes, decisiones y acciones que tiene un Estado más allá de sus fronteras nacionales.¹ Por otro lado una política exterior debe estar orientada por objetivos concretos que respondan a las necesidades internas más apremiantes y a las condiciones externas de un momento determinado. Los gobiernos pueden proponer una serie de objetivos específicos que respondan a mejorar las condiciones internas del país y pueden establecer las estrategias que crean más convenientes.

La política es un conjunto de conductas, medidas, acciones, decisiones y posiciones que observa un ente social con el propósito de resolver un asunto específico, pero estas acciones están determinadas por distintos factores que le dan forma, tales como los históricos, culturales, psicológicos, económicos y sociales entre otros, que inciden en la instrumentación de una determinada política. La política comprende además acciones coherentes, razonadas y congruentes, que tiene un fin o meta específico, un propósito, aunque los resultados no sean los esperados.²

El profesor Edmundo Hernández-Vela considera a la política exterior como "un conjunto de decisiones y acciones que integran un cuerpo de doctrina coherente y consistente, basado en principios claros, sólidos e inmutables, forjados a través de la evolución y experiencia histórica; permanentemente enriquecido y mejorado; por el que cada Estado, u otro actor o sujeto de la sociedad internacional, define su conducta y establece metas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que trascienden sus fronteras o que pueden repercutir al interior de las suyas, y que es aplicado sistemáticamente con el objeto de encauzar y aprovechar el entorno internacional para el mejor cumplimiento de los objetivos trazados en aras del bien general de la nación y de su desarrollo durable, así como de la búsqueda del mantenimiento de relaciones armoniosas con el exterior."³

(1) Cfr. Gabriel Gutiérrez Pantona. Citado por Velázquez Flores, Rafael.- Introducción al estudio de la Política Exterior de México.- 2ª Edición.- Editorial Nuestro Tiempo.- México.- 1999.- Pg. 25.

(2) Ibidem pg. 23-24

(3) Hernández-Vela Salgado, Edmundo.- Diccionario de Política Internacional.- 5ª Edición.- Editorial Porrúa.- México, D.F.- 1999.- Pg. 607.

Se dice que la política exterior se formula sobre la base del interés nacional, y los objetivos de las naciones están en constante cambio; a veces se orienta como muchos países lo hacen para utilizar su poder para la obtención de más poder, otras utilizan ese poder en aras de la cooperación y del orden internacional, y otros países para necesidades más específicas e internas, o como los países débiles que va encaminada hacia defenderse de los intereses de otros Estados. El maestro Modesto Seara Vázquez considera que la formulación de la política exterior va encaminada a la defensa de los intereses nacionales en el exterior, pero, como la Política Exterior de todos los demás países, muchas veces puede no coincidir con los intereses nacionales, por ser el resultado de fuerzas particulares, diferentes, y a veces, contrarios al interés nacional.⁴

La definición que proporciona Rafael Velázquez Flores es la mas acertada para fines del presente estudio al señalar que la política exterior está conformada por aquellas conductas, posiciones, actitudes, decisiones y acciones que adopta un Estado más allá de sus fronteras, que se fundamentan en el interés nacional, o seguridad nacional y objetivos concretos de carácter económico y político básicamente.⁵

La diferencia entre política exterior y política internacional, es que la internacional se ocupa preferentemente de política entre Estados soberanos que se presentan como unidades de acción bien definidas y reaccionan frente a los impulsos procedentes del exterior. La política exterior por el contrario, circunscribe al ámbito en el que los procesos propios de la política interior y de la social, y va más allá de las fronteras estatales, apuntan hacia actividades dirigidas al exterior, sirviéndose para ello, directa o indirectamente de órganos estatales.

Por otro lado el autor Andrés Serra Rojas considera la Política Internacional como el conjunto de interacciones de cada sujeto y actor de la sociedad internacional con los demás, como resultado de su política exterior.⁶

{ 4 } Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Política Exterior de México.- 3ª Edición.- Editorial Harta.- México.- 1985.- Pg. 26.

{ 5 } Cfr. Velázquez Flores, Rafael.- Introducción al estudio de la Política Exterior de México. Op. Cit. Pg. 29.

{ 6 } Cfr. Serra Rojas, Andrés.- Diccionario de Gencia Política. M-Z.- 2ª Edición.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, D.F.- 2000.- Pg. 897.

2.2 LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO

Para el estudio de la política exterior de México, es necesario hacer brevemente el análisis de los órganos gubernamentales que participan en el proceso de la toma de decisiones y ejecución de la actividad internacional; agregándole a éstos debemos comentar que hay otros factores que tienen injerencia en la política exterior, como: la población, la geografía de nuestro país, la economía del mismo y principalmente su historia.

Sin embargo hay otros factores internos y externos que de alguna u otra forma participan en la formulación de la política exterior de México, y por tal deben de ser tomados en consideración, aún cuando en el presente estudio no se analizan, tales aspectos internos son: los partidos políticos; las organizaciones empresariales; los sindicatos; los medios de comunicación; la opinión pública, la Iglesia; las Organizaciones cívicas, las instituciones educativas y las Organizaciones No Gubernamentales. En el aspecto externo se encuentra la imagen internacional que debe proyectar nuestro país, los Organismos Internacionales, la situación internacional, e incluso la visión de nuestro vecino los Estados Unidos.

2.2.1 ÓRGANOS GUBERNAMENTALES QUE INTERVIENEN EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO

2.2.1.1 PODER EJECUTIVO.

El cual es el encargado de la función administrativa, es decir, la función que el Estado realiza bajo un orden jurídico, y que consiste en la ejecución de actos materiales o de actos que determinan situaciones jurídicas para casos individuales. Además el Ejecutivo como representante de Gobierno y de Estado, le corresponde realizar los actos de dirección, de impulso necesario para asegurar la existencia y mantenimiento del propio Estado, y ordenar su desarrollo de acuerdo con cierto programa que tienda a la consecución de una finalidad determinada de orden político, económico o en general de orden social.

La fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como facultad del Presidente dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo debe observar los diversos principios normativos consagrados en nuestra Carta Magna.

Cuando de dirigir la política exterior, se abre un gran abanico de facultades no mencionadas en la Constitución, que de acuerdo con el maestro Cesar Sepulveda, quien considera que estas facultades no mencionadas en la Carta Magna son: en primer lugar el Ejecutivo representa a nuestro país hacia el exterior y todos los actos que realice se consideran directamente actos del Estado; en segundo, es el titular del Ejecutivo quien celebra los tratados internacionales con aprobación del Senado, así que solo la aprobación es facultad del Senado, más no así la interpretación, la puesta en efecto y la denuncia de tratados, es facultad exclusiva del Presidente; y en tercer lugar es el Presidente de la República quien elabora la política internacional del país, reconoce o no reconoce los gobiernos extranjeros, decide la ruptura de relaciones, celebra las alianzas, realiza las declaraciones de política internacional y determina el sentido de la votación del país en los organismos internacionales, facultades donde el Presidente tiene manos libres.⁷

Se señalan en el artículo 89 constitucional las facultades y obligaciones en materia internacional por parte del titular del Ejecutivo Federal, y son las siguientes:

Fracción II Nombrar y remover libremente a los secretarios de despacho, remover a los agentes diplomáticos [...] nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

Fracción III Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado;

Fracción VIII Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos previa ley del Congreso de la Unión.

Al lado de estas obligaciones y facultades del Presidente encontramos en la misma Constitución algunas limitaciones en la actuación internacional. El Artículo 88 señala que el Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional sin permiso del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente en su caso. Por su parte el Artículo 92 establece que todos los reglamentos, decretos y ordenes del Presidente deberán de estar firmados por el Secretario de Estado a que el asunto corresponda y sin este requisito no serán obedecidas. Por lo cual todo aquel acto internacional que celebre el Presidente de la República deberá llevar la firma del Secretario de Relaciones Exteriores, en caso contrario no tendrá validez. El artículo 133 constitucional señala que la propia Constitución, las Leyes que emita el Congreso de la Unión, y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma con aprobación del Senado, son la Ley suprema de toda la Unión, por lo cual todos los Tratados que se celebren deberán de estar de

[7] Cfr. Sepulveda, Cesar.- Derecho Internacional Público.- 16ª Edición.- Editorial Porrúa.- México.- 1991.- Pg. 125.

acuerdo con la Constitución y los tratados internacionales deben ser sometidos a la aprobación del Senado.

El depósito del Poder Ejecutivo se encomienda a una sola persona, el Presidente de la República, para cuyo ejercicio cuenta con colaboradores o auxiliares denominados Secretarios de Despacho, en materia internacional cuenta con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2.2.1.2 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Debido a la serie de atribuciones que tiene el Ejecutivo Federal, en materia de política exterior es necesario que se auxilie de otros órganos, como la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cancillería, además de los diversos agentes diplomáticos y consulares, que dependen del Servicio Exterior Mexicano, el cual se encuentra subordinado a la propia Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual a su vez es una dependencia integrante de la Administración Pública Federal Centralizada.

La función del titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores es dirigir las relaciones exteriores en representación del Presidente y bajo el control del mismo; además de ser el jefe del servicio diplomático y consular, y de todos los organismos y personas relativos a las relaciones internacionales.⁸ Asimismo el Secretario de Relaciones Exteriores está obligado a comparecer ante la Cámara de Senadores y Diputados para informar sobre cualquier asunto concerniente a su ramo, tal y como se desprende del artículo 93 constitucional.

Los diversos funcionarios diplomáticos y consulares de los cuales se auxilia el Ejecutivo, a la vez son personas que representan en el lugar donde se encuentren los intereses del país y ejecutan la política exterior del mismo en el extranjero, donde se encuentran acreditados.

Los agentes diplomáticos y consulares se rigen internacionalmente por las Convenciones de Viena de 1961 y 1963, sobre materia diplomática y consular, respectivamente. En la legislación interna, se regulan por la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

2.2.1.3 CONGRESO DE LA UNIÓN.

Las facultades del Congreso relativas a las relaciones exteriores del país se encuentran enumeradas en nuestro documento fundamental, al subrayar en su artículo 73 las siguientes:

(8) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Derecho Internacional Público. Op. Cit. Pg. 222.

Fracción VIII Para dar bases sobre los cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismo empréstitos y para reconocer y mandar a pagar la deuda nacional[...];

Fracción XII Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo;

Fracción XIII Para dictar las leyes según las cuales deban declararse buenas o malas las presas de mar u tierra, y para expedir leyes relativas al derecho marítimo o de paz y guerra;

Fracción XVI Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

Fracción XX Para expedir las leyes de organización del Cuerpo Diplomático y del Cuerpo Consular mexicanos;

Fracción XXVI Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba sustituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de sustituto, interino o provisional [...];

Fracción XXIX-A Para establecer contribuciones: 1 Sobre el comercio exterior [...];

Fracción XXXIX-F Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión extranjera, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional.

2.2.1.4 CÁMARA DE SENADORES.

Este órgano tiene ciertas facultades exclusivas consagradas en el artículo 76 de nuestra Carta Magna, las que se refieren a la política exterior son las siguientes:

Fracción I Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión;

Fracción II Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de [...] agentes diplomáticos, cónsules generales, [...] en los términos que la ley disponga;

Fracción III Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias, por más de un mes, en aguas mexicanas.

Otra referencia relativa a las facultades del Senado en materia de política exterior es la de aprobar los tratados celebrados por el Presidente de la República y que se encuentren de acuerdo con la Constitución.

2.2.2 BASES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO

La política exterior de nuestro país no se puede realizar y estudiar en abstracto, se debe considerar una serie de elementos que la condicionan en mayor o menor grado; es así como cada elemento tiene un carácter permanente, tales como la geografía, o puede ser variante como la historia, pero siempre constituirán las bases de la formulación de la política exterior.⁹

El autor Modesto Seara Vázquez, considera que en el desarrollo de la política exterior de México se encuentra condicionado a una serie de elementos que tienen injerencia en ella ya sea en menor o mayor grado, a saber:

GEOGRAFÍA. La extensión territorial de nuestro país origina que se le considere en el lugar 14º en el mundo y el 5º en el Hemisferio Occidental; actualmente su extensión territorial es de 1 964 375 km² de los cuales 1 959 248 km² son superficie continental y 5 127 km² corresponden a superficie insular. Al añadir a esta superficie la Zona Económica Exclusiva obtenemos como superficie total de México 5 114 295 km².¹⁰

La República Mexicana tiene fronteras con los Estados Unidos de América, Guatemala y Belice, a lo largo de un total de 4 301 Km distribuidos de la siguiente forma: Con los Estados Unidos de América, se extiende una línea fronteriza a lo largo de 3,152 Km desde el noroeste de Tijuana hasta la desembocadura del Río Bravo en el Golfo de México. La línea fronteriza con Guatemala tiene una extensión de 956 Kilómetros; con Belice de 193 Kilómetros.

Existe una gran riqueza en nuestro país debido a sus recursos naturales y recursos del subsuelo, además los yacimientos de oro, plomo, cobre, zinc, hierro, y demás, o incluso los denominados nódulos polimetalicos que se encuentran en el Golfo de México. El problema es que el país no cuenta con la infraestructura necesaria para explotar estos minerales por lo que tiene que depender de la ayuda externa.

(9) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Política Exterior de México. Op. Cit. Pg. 7.

(10) Cfr. 29 de mayo del 2002 <http://www.inegi.gob.mx/difusion/espanol/acercamexico/facermex.html>

En cuanto a recursos no renovables, destacan las reservas de petróleo y gas, así como las vetas de plata. Las primeras al inicio de 2000 fueron de 58 204 millones de barriles; las segundas han llevado a ocupar a México el primer lugar a nivel mundial en la producción de plata, la cual en el 2000 fue de 2 482 809 kilogramos.¹¹

POBLACIÓN. De acuerdo con los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda, al 14 de febrero del 2000, residían en la República Mexicana un total de 97,483,412 personas, cifra con la que el país se mantiene en la undécima posición entre las naciones más pobladas del mundo. La tasa de crecimiento de la población entre 1990 y 2000 fue de poco menos del 1.9% como promedio anual. Estas cifras confirman la paulatina disminución que ha mostrado el crecimiento demográfico del país.¹²

Del total de residentes en México, 47.59 millones son de sexo masculino y 49.89 millones, del femenino; lo que significa que hay 95 hombres por cada 100 mujeres. En 1990 este indicador era de 97 a 100, lo que lleva a suponer que la menor proporción de hombres que actualmente se observa es consecuencia, entre otros factores, del aumento de la emigración internacional, predominantemente masculina.

ECONOMÍA. Se le considera como producto del trabajo de un hombre y en ella se refleja su acción; el valor de la económica como elemento condicionante de la política exterior es relativo, y esta relatividad se debe de referir con el momento histórico concreto, es decir desde un punto de vista económico, la situación de un país siempre está en continuo cambio.

En el 2001, el Producto Interno Bruto de México ascendió a 618 031.4 millones de dólares, la distribución fue la siguiente: el agropecuario 4.3%; el industrial 26.4%, donde las manufacturas constituyen el 72.4% de su valor; y el sector de los servicios 69.3%, donde sobresalen los comunales, sociales y personales con un 35.6%.

Según los resultados de la Encuesta Nacional de Empleo para el 2000, el 55.7% de la población de 12 años y más pertenece a la Población Económicamente Activa, la cual asciende a 39 633 842 personas.¹³

Para el año 2002 nuestro país se encuentra en el octavo lugar en exportaciones a nivel mundial, y el primero en América Latina.

(11) Cfr. 29 de mayo del 2002 <http://www.inegi.gob.mx/difusion/espanol/acercamexico/facermex.html>

(12) Cfr. 29 de mayo del 2002 <http://www.inegi.gob.mx/difusion/espanol/acercamexico/facermex.html>

(13) Cfr. 29 de mayo del 2002 <http://www.inegi.gob.mx/difusion/espanol/acercamexico/facermex.html>



HISTORIA. Debe considerársele como un punto de partida, debido a que la política exterior de México es resultado de nuestra experiencia histórica. Por su experiencia de agresiones externas, presiones e intervenciones que directa o indirectamente han afectado el curso de las decisiones internas del país, y por consiguiente la actitud de México hacia el exterior.¹⁴

En la política exterior de México es fundamental su análisis debido a que a través del tiempo es un hecho histórico y de gran impacto para el resto del mundo el descubrimiento de nuevas tierras y la conquista española, lo cual origina que actualmente tengamos todos los países latinoamericanos un origen, lengua y cultura común.

2.3 PRINCIPIOS (ARTÍCULO 89, FRACCIÓN X CONSTITUCIONAL)

Los principios son criterios que expresan un juicio acerca de la conducta humana a seguir en cierta situación. En la actualidad los principios que determinan en la comunidad internacional son, en sustancia, aquellos que derivados de la razón, de la naturaleza misma de las cosas y de la voluntad libre de los Estados, hacen posibles las relaciones permanentes y pacíficas entre los pueblos.

En México, estos Principios Normativos de la política Exterior del país, se encuentran enunciados en la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala como facultad del Presidente de la República dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado.

En la conducción de tal política exterior, el titular del Poder Ejecutivo deberá observar los siguientes principios normativos:

1. La autodeterminación de los pueblos.
2. La no intervención.
3. La solución pacífica de controversias.
4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.
5. La igualdad jurídica de los Estados.

(14) Cfr. Velázquez Flores, Rafael.- Introducción al estudio de la Política Exterior de México. Op. Cit. Pg. 200.

6. La cooperación internacional para el desarrollo.
7. La lucha por la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente de la República puede celebrar tratados con otros Estados y respetar estos principios normativos, siempre y cuando, no estén en contra de la Constitución, y sean ratificados por el Senado del país (artículo 133 en relación con el artículo 76 fracción I de la Constitución).

La política exterior de México se encuentra además aparejada con otros principios que se encuentran aun vigentes, como son: "la defensa de los derechos humanos; la soberanía sobre los recursos naturales, la defensa y practica del derecho de asilo, la procuración de una justicia económica internacional, el respeto al pluralismo ideológico, la búsqueda de una práctica democrática en la toma de decisiones en la comunidad internacional y finalmente la solidaridad latinoamericana".¹⁵

2.3.1 LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS.

Es decir la facultad que tiene cada país a gobernarse de acuerdo con sus intereses y necesidades. Autodeterminarse significa que un Estado tiene el derecho de decidir como se organizará y gobernará en lo interno y que ningún otro país intervendrá en esos asuntos de carácter interior.

La Autodeterminación se encuentra relacionado con un atributo inseparable: la soberanía, por lo cual la aplicación de la Autodeterminación se da en el momento que un régimen político interno de un pueblo, es algo que sólo a ellos les compete.¹⁶ Se traduce en el derecho de un pueblo, con clara identidad y evidente carácter nacional, a constituirse en Estado, con el fin de organizar de modo propio su vida política, sin interferencia de otros pueblos.

2.3.2 LA NO INTERVENCIÓN.

Intervención significa intrrometerse en los asuntos internos de un Estado, con la pretensión de impedirle una determinada orientación en su política nacional e internacional. Va íntimamente relacionado con la soberanía de un Estado. La intervención puede ser militar, económica o política (diplomática).

(15) Alponente, Juan María.- La Política Exterior de México en el nuevo orden mundial. Antología de principios y tesis.- 1ª Edición.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México.- 1993.- Pg. 115-116.

(16) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Política Exterior de México. Op. Cit. Pg. 91-92.

El No Intervenir es un derecho a rechazar la injerencia de otros Estados en los asuntos internos y externos del Estado que repudia ese inmiscuirse en sus asuntos. Por lo cual también entraña un deber por parte de los demás Estados para abstenerse de esa injerencia inconductente.

Finalmente ningún Estado o grupo de Estados tiene el derecho a intervenir directa o indirectamente, sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier Estado. Pero no solamente se habla de intervención por medio del uso de la fuerza armada, si no abarca cualesquiera otra forma de injerencia o de amenaza que atenté con la personalidad del Estado, o de sus elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen, éstas son consideradas violaciones al derecho internacional.¹⁷

2.3.3 LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS.

La Carta de las Naciones Unidas en su artículo 2º expresa la decisión de los miembros de dicha Organización a tratar de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos, para así no poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, ni la justicia.

Tales medios pacíficos que consagra la Carta de Naciones Unidas son; la negociación entre las partes involucradas directamente, ya sea entre los Jefes de Estado o entre funcionarios diplomáticos; buenos oficios; la mediación, cuando interviene un tercer país quien propone alguna posible solución a los conflictos; la conciliación; el arbitraje internacional; y la jurisdicción internacional, donde la Corte Internacional de Justicia conoce la controversia y resuelve de alguna manera.

Lo ideal es, cuando surja una controversia entre dos o más Estados, la misma se trate de resolver por los diversos medios pacíficos, para así no abrir paso a los denominados medios coactivos como son la retorsión, las represalias y el bloqueo pacífico, a fin de evitar que se ponga en peligro la paz y la seguridad internacionales.

2.3.4 LA PROSCRIPCIÓN DE LA AMENAZA O EL USO DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES.

El artículo 2-4 de la Carta de las Naciones Unidas, establece para los miembros de la Organización la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o cualquier otro medio de tal forma que sea incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

(17) Cfr. Ortiz Ahil, Loretta.- Derecho Internacional Público. Editorial Harla.- México, Año 1998. Pg. 213.

Con base en lo anterior se prohíbe tanto el uso como la amenaza de la fuerza, se considera de gravedad la guerra de agresión ya que es considerada como un crimen contra la paz y por tal entraña responsabilidad internacional, también se prohíbe la utilización de actos de represalia que impliquen el uso de la fuerza armada, así como la organización y fomento al establecimiento de fuerzas regulares o bandas armadas; e incluso cualquier atentado contra la integridad territorial o independencia política viola la norma que prohíbe la amenaza o el uso de la fuerza.¹⁸

A la prohibición del uso de la fuerza existe una serie de excepciones como son; la legítima defensa, las medidas coercitivas de carácter militar que emprenda el Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y el ejercicio del derecho de la libre determinación de los pueblos.

2.3.5 LA IGUALDAD JURÍDICA DE LOS ESTADOS.

Los Estados son diferentes en cuanto a su territorio, su población, su gobierno, su orden jurídico interno, pero en el ámbito de las relaciones internacionales, son jurídicamente iguales. Se debe de dar un tratado igualitario a todos los Estados, sin importar su potencial económico o militar o incluso si es un país de gran extensión territorial o de diminuta extensión.

Por eso en las diversas votaciones que se dan en las distintas reuniones, cuenta igual el voto de una gran potencia y el voto de un Estado diminuto. Principio que también rige en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde el voto de cada miembro cuenta igual que el de los demás, independientemente de su poder de carácter económico, político y militar; aunque en la realidad internacional es distinto.

La Organización de las Naciones Unidas se basa en el principio de la igualdad soberana de los Estados miembros. Este principio de igualdad soberana presenta dos aspectos: el primero que establece que los Estados miembros conservan su soberanía, sobre la cual se sustenta la Organización; y un segundo aspecto de la igualdad jurídica entre los Estados soberanos, igualdad que existe frente al derecho internacional.¹⁹

(18) Cfr. Ortiz Ahil, Loreta.- Derecho Internacional Público. Op. Cit. Pg. 211.

(19) Cfr. Ortiz Ahil, Loreta.- Derecho Internacional Público. Op. Cit. Pg. 209.

2.3.6 LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

El artículo 1º de la Carta de la ONU, en su párrafo tercero, establece la realización de la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, así como el desarrollo y estímulo al respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Existe un deber por parte de los Estados de cooperar entre sí, independientemente de las diferencias de sus sistemas políticos, económicos y sociales, en las diversas esferas de las relaciones internacionales, dicha cooperación debe ser libre de toda discriminación.

2.3.7 LA LUCHA POR LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES.

Relacionado con el principio de Cooperación Internacional, debido a que dicha cooperación no solamente se restringe a los campos económico y social, como lo prescribe la Carta de Naciones Unidas, sino que está tiene un alcance universal, de tal forma que esta cooperación va a ir encaminada a lograr y mantener la paz y seguridad internacionales.

Este principio es fundamental debido que en la Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 1º considera a tan mencionada Lucha por la Paz y Seguridad Internacionales como un propósito de la misma Organización, se toman medidas para prevenir y eliminar las amenazas a dicha paz y evitar su quebrantamiento, se deberá fortalecer la paz universal por medio del fomento de las relaciones amistosas basadas en los principios de igualdad de los derechos y de la libre determinación, pero además las Naciones Unidas son un centro que armoniza los esfuerzos de las naciones para alcanzar propósitos comunes, tales como la paz y seguridad internacionales.

2.4 DESARROLLO DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO

2.4.1 NUEVA ESPAÑA

La evolución de la Nueva España estuvo determinada por la voluntad imperial de la metrópoli, ya que fue destinada a satisfacer las necesidades de la misma. El descubrimiento, la conquista y la colonización de América, tuvieron un enorme impacto a nivel global, debido a que proporcionaba una gran riqueza (principalmente minerales como el oro y la plata) y consecuentemente una prosperidad y riqueza para

España que se vio beneficiada enormemente, además al darse la incorporación de las masas indígenas y sus recursos americanos a su aparato productivo.

Se considera que hay una serie de situaciones que facilitaron que la Nueva España se independizara de España, se estiman como aspectos internos: la desigualdad económica y social de la Nueva España, la supeditación de los intereses económicos de la Colonia a los de la metrópoli, los excesivos impuestos y estancos, el gobierno despótico que imperaba, y principalmente la llamada madurez de la Colonia; como causas externas se encuentran el pensamiento liberal francés del siglo XVIII (Rousseau y Montesquieu), la independencia de los Estados Unidos, la Revolución Francesa de 1789, la invasión napoleónica a España en 1808 y el pensamiento liberal español.²⁰

Durante los inicios de la lucha de la independencia tanto Miguel Hidalgo y Costilla como Morelos e Ignacio Rayón consideraban que era de suma importancia contar con el apoyo de países que por sus recursos, posición y ofensiva pudieran intervenir en forma favorable en el curso de los acontecimientos, tales países como nuestro vecino del norte, del cual no se logro la ayuda material y moral a favor de la independencia de México, de tal forma que se llegó a la conclusión que si se deseaba la independencia se tenía que luchar en forma aislada.

Con la firma de los Tratados de Córdoba firmados entre Juan O'Donohú y Agustín de Iturbide, se acepta la independencia de México, se considera consumada la independencia de México aún con el desconocimiento de dicho tratado por parte de las cortes españolas.

Los Primeros países que reconocieron la independencia de México fueron Chile, Colombia y Perú. Y es en 1836, que el Vaticano da su reconocimiento a nuestro país.²¹

2.4.2 INDEPENDENCIA

En 1821 México nace como un estado independiente, cuando aún no se tenía un proyecto de nación debido a las pugnas entre liberales y conservadores y por ende no existía un proyecto de política exterior. México surge a la vida como un nuevo país que en ese momento se encontraba con serios problemas económicos, además de contar con una elite política dividida, una extensa geografía sin conquistar, además de la amenaza constante del naciente nacionalismo norteamericano,

(20) Cfr. Vázquez Zoraida, Josefina.- Una Historia de México. Tomo II.- 1ª Edición.- Editorial Patria.- México.- 1994.- Pg. 120.

(21) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Política Exterior de México. Op. Cit. Pg. 38.

Es aquí donde México se enfrenta a dos problemas fundamentales: el primero consolidarse como nación y el segundo obtener el reconocimiento y respeto por parte de los demás países.²²

Nuestro país nace como un Imperio, bajo la batuta de Agustín de Iturbide, este nuevo gobierno demostró su preocupación por la política exterior del país, y presenta un documento denominado: *Dictamen Presentado a la Soberana Junta Gubernativa del Imperio Mejicano por la Comisión de Relaciones Exteriores en 29 de diciembre del año de 1821, Primero de la Independencia*, en donde determinaría la forma de llevar su política exterior, principalmente con las tribus de indios, los Estados Unidos, Europa, la misma España, Francia y aquellos Estados independientes de América del Sur. Tiene su importancia debido a que su tema prioritario es América Latina y en forma más especial Estados Unidos.²³

La independencia de México logra un gran impacto en Centroamérica de tal forma que emiten un documento denominado *Acta de Unión de las Provincias de Centroamérica al Imperio Mexicano* del 5 de enero de 1822, donde México respetó la libre voluntad de Centroamérica de su incorporación a lo que era en ese entonces el Imperio, hizo lo mismo al momento que dicha región decidió separarse y tomar un rumbo diferente.²⁴

Es en 1822 que se nombra a José Manuel Zozaya como representante del país en Washington, sus instrucciones eran lograr con Estados Unidos una relación fincada en la independencia e igualdad de derechos; después de estar unos pocos meses este representante se da cuenta de las intenciones que tiene el país vecino de México en apoderarse de una parte territorial de México: Texas. Así mismo señala que ellos ven a "nuestro país y sus habitantes como seres inferiores, deseosos ellos con su vanidad que su capital sea el de toda América, de tal forma que con el tiempo se les debiese ver como enemigos jurados, debido a sus ideas de expansión".²⁵

En 1823, fecha en que se separa Guatemala de nuestro país, para pasar a constituir parte de las Provincias Unidas de Centroamérica.

(22) Cfr. Política Exterior de México. 175 años de Historia. Tomo I.- Prologo de Bernardo Sepúlveda Amor.- Editorial Secretaría de Relaciones Exteriores.- Archivo Histórico diplomático Mexicano.- México.- 1985.- Pg. 21.

(23) *Ibidem* pg. 47-64

(24) *Ibidem* pg. 28

(25) *Ibidem* pg. 70-71

Nuestro país cambia de régimen imperialista a un republicano, así a través de la Constitución de 1824 se llevaron elecciones, cuyos resultados permitieron que Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo accedieran a la presidencia y vicepresidencia, respectivamente.²⁶

De igual forma México firma en Colombia el *Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua* (1823), el cual sustentaba la idea de establecer una liga entre todos los países de América antes bajo el dominio español, el cual tendrá como función establecer relaciones íntimas entre todos y cada uno de los países integrantes en forma perpetua, asesores en caso de conflictos; realizado lo anterior el siguiente paso es la reunión de una Asamblea General de los Estados americanos. El Congreso laboró del 22 de junio al 15 de julio de 1826 en Panamá, nuestro país estuvo representado por José Mariano Michelena y José Domínguez. Se consideran aportaciones trascendentales de México a la Conferencia del Istmo; la doctrina del carácter permanente de la Asamblea de la Liga, de su autonomía completa en las materias que le eran propias y de su jurisdicción soberana sobre el territorio que le sirviera de sede permanente. Después de esta Conferencia se pensó en trasladarla a Tacubaya, México, Conferencia que nunca se pudo celebrar, debido a diversos problemas de los demás países latinoamericanos.²⁷

Con Lucas Alemán la política exterior del país se enfoca a la unión de los países hispanoamericanos, es así como en 1831 envía invitaciones a los demás países a congregarse en una unión única, así mismo nombró embajadores de buena voluntad, cuestión que no prosperó debido a diversas rivalidades y decisiones que vivían de forma interna los países de América Latina.²⁸

Es así como diversos países empiezan a realizar el reconocimiento de México como fueron Chile, Colombia y Perú, subsecuentemente Estados Unidos, el reconocimiento de Inglaterra se da con el *Tratado de Amistad, Comercio y Navegación* del 26 de diciembre de 1826. Por su parte Francia hace lo mismo con el *Tratado de Amistad, Comercio y Navegación* en 1831.

Tras la muerte de Fernando VII, es a través del denominado *Tratado de Paz y Amistad* del 29 de diciembre de 1836, que se normalizan las relaciones con España.

(26) Cfr. Política Exterior de México. 175 años de Historia. Tomo I. Op. Cit. Pg. 72.

(27) Ibidem pg. 76-77, 82

(28) Ibidem pg. 85-86

En 1840 México es aceptado dentro del ámbito internacional, como una nación independiente y soberana; pero antes de llegar a este reconocimiento internacional persiste la amenaza de intervenciones por parte de España, Francia e incluso de Estados Unidos de Norteamérica.

Por parte de España, al intentar reconquistar a nuestro país con la invasión del Brigadier Barradas en 1829, agresión que se logró repeler gracias al General Antonio López de Santa Anna.

Francia por su parte tenía ciertas pretensiones con México al otorgarle el reconocimiento, como la indemnización a sus nacionales por aquellos daños que se le hubiese causado durante el movimiento de independencia y otros privilegios de tipo comercial, es así como se llega a la "guerra de los pasteles", llamada así por la reclamación de un pastelero francés presentada ante el francés Barón Deffaudis, quien hace crecer esta reclamación de tal manera que ningún tipo de negociación por parte de México fuese útil. Francia realiza un bloqueo al país en sus principales puertos del Golfo y el Pacífico, México solicita aclaraciones sobre dichas acciones, cuya respuesta por parte del Barón Deffaudis representante de Francia fue un ultimátum (21 de marzo de 1838), dicho documento contenía dos principales puntos: en primer lugar el de las reclamaciones, por las cuales pedía una indemnización, y así mismo la destitución de funcionarios mexicanos que hubiesen agraviado a los ciudadanos franceses; y en segundo el cumplimiento del tratado celebrado entre ambos países con el fin de asegurar la exención de préstamos forzosos y el libre comercio al menudeo. El gobierno de México contestó este mencionado ultimátum al encargado de negocios de Francia, debido a que el Barón Deffaudis no se le consideraba como un agente diplomático, sin embargo se da el bloqueo a puertos del país. Después "Francia nombra a un nuevo diplomático para la negociación (Contraalmirante Baudin), quién exigió de forma inmediata el pago de las indemnizaciones reclamadas y además una cantidad más por gastos de la expedición naval, ante esta situación nuestro gobierno acepta lo primero más no los gastos relativos a la guerra ni a concesiones especiales; finalmente el 27 de noviembre se toma San Juan de Ulúa, se declara nuestro país en estado de guerra y finalmente la paz es firmada en la Ciudad de México en marzo de 1839".²⁹

2.4.3 MEDIADOS DEL SIGLO XIX

Comienza la pérdida de ciertos territorios como Texas, que inicia su movimiento de independencia en 1830, debido a la suspensión del federalismo federalismo en colonos de Texas manifestaron que estarían separados mientras no estuviera vigente la Constitución de 1824, y es el 2 de marzo de 1836 que una

(29) Cfr. Política Exterior de México. 175 años de Historia. Tomo I. Op. Cit. Pg. 136-143.

Convención declara la independencia y eligen como presidente a Buernalt y como vicepresidente a Zavala, dicha independencia es reconocida por Estados Unidos, Santa Anna trata de recuperar Texas, pero ante su derrota se firman los Tratados de Velasco por medio de los cuales se renunciaba definitivamente a Texas, pero son desconocidos por el Congreso de México. Después de esto Texas pasa a formar parte de Estados Unidos y el 12 de abril de 1844 se firma el Tratado de Anexión, lo cual provoca el descontento de México quien ya no pudo hacer nada para recuperar Texas.³⁰

Se empieza a dar por parte de Estados Unidos hacia México una serie de reclamaciones que en cierta forma no eran del todo justificables, solamente eran motivos para iniciar lo que sería la guerra con Estados Unidos de 1847, donde a finales de este año las relaciones diplomáticas con este país son suspendidas, y debido al avance de las tropas estadounidenses en territorio nacional, se declara México en estado de guerra. Durante los meses de febrero y abril de 1847 una considerable parte del territorio nacional fue invadido, al alargarse la guerra y ser onerosa para los estadounidenses y tras la derrota de Santa Anna, se llegaría por fin a la firma del *Tratado de Paz, Amistad y Límite*, con fecha del 2 de febrero de 1848, también denominado *Tratado de Guadalupe Hidalgo*, las consecuencias territoriales del mismo fueron el reconocimiento por parte de México del Río Bravo como frontera con Texas y la cesión de Nuevo México y la Alta California a Estados Unidos. ³¹

Las pretensiones de expansión territorial por parte de Estados Unidos, fueron continuas por tal se llega al *Tratado de La Mesilla* o la compra de Gadsden de 1853 donde México recibió la cantidad de diez millones de dólares como pago, con este tratado se cierra el periodo de despojos territoriales por parte de Estados Unidos hacia el país.³²

El 12 de agosto de 1855 se da la renuncia de Santa Anna a la presidencia de la República y en enero de 1861 Benito Juárez asume la presidencia, quien permitió la firma del *Tratado McLane-Ocampo*, en el que se establecía el perpetuo derecho de tránsito de los Norteamericanos por el Istmo de Tehuantepec, así mismo se concedió otra vía de paso de Guaymas a Nogales o por la ruta más cercana a la frontera de México con los Estados Unidos, esta concesión pudo haber causado gran agravio a la Soberanía Nacional por permitirse a los Estados Unidos el derecho de hacer uso de la fuerza para proteger dicho paso. Finalmente dicho Tratado nunca entró en vigor, debido a la negativa del Senado de ratificar el mismo.

(30) Cfr. *Política Exterior de México. 175 años de Historia*. Tomo I. Op. Cit. Pg. 151-156.

(31) *Ibidem* pg. 177-189

(32) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- *Política Exterior de México*. Op. Cit. Pg. 44-45.

Otro suceso de trascendencia para el país fue la intervención por parte de Francia en 1861, la cual tuvo origen cuando se da la suspensión del pago de la deuda externa, decretada por el entonces presidente Benito Juárez en ese mismo año (se suspende de pagos tanto a los gobiernos de Inglaterra como Francia), medida que fue tomada para lograr salvar al país de la bancarrota, tratar de regularizar la economía interna y así poder cumplir con está obligación internacional. Pero esta acción por parte del gobierno mexicano trae como consecuencia que Inglaterra, Francia y España se coligarán en una empresa de intervención y se crea el documento denominado *Convención de Londres* del 31 de octubre de 1861, en el cual se comprometían a la intervención de las principales aduanas del país para así obtener el pago de la deuda por la fuerza. El 23 de noviembre del mismo año se suspende la ley que decretaba la suspensión de pagos, pero ante la inminente intervención el 29 de noviembre se decreta una Ley de Amnistía, se autoriza al Ejecutivo dictar las providencias necesarias para hacer frente a esta guerra no deseada. El 8 de diciembre de 1861 desembarcan en Veracruz las tropas españolas, después el 6 de enero de 1862 las de Inglaterra y al día siguiente las de Francia.³³

Con la firma del *Tratado de la Soledad* en febrero de 1862, se establecía la negociación de las reclamaciones con el gobierno de Benito Juárez, el cuál se comprometía a darles solución en forma pacífica, amistosa y justa, y rechazó hacer uso de la protección de otros países. Tratado con el cual se logro en cierta forma que España e Inglaterra trataran de solucionar las controversias, contrario a la postura francesa la cual se negó a reconocer dicho Tratado y de igual manera desconocía el gobierno de Benito Juárez. Ante la posición de Francia, se emite un comunicado donde se hace saber al gobierno de Juárez que en adelante del 9 de abril de 1862, cada potencia actuaría en forma independiente de los otros, fecha a partir de la cual se considera disuelta la coligación intervencionista. Es así como a finales del mismo mes de abril las tropas de España e Inglaterra se retiran de nuestro país, pero Francia abre paso a su agresión el 19 de abril, y es el 5 de mayo de 1862 cuando los franceses sufren su primera derrota. Pero al año siguiente la ciudad de Puebla es ocupada por tropas francesas, lo cual resulta una victoria para los franceses.³⁴

Con el panorama despejado ya sin Inglaterra y España en México, Napoleón III invadió el país, e impuso el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, el 10 de abril de 1864 se forman los *Tratados de Miramar*, en los que Maximiliano aceptó la corona imperial de México, y para asumirla llega a Veracruz el 28 de mayo de

(33) Cfr. Política Exterior de México. 175 años de historia. Tomo I. Op. Cit. Pg. 214-222.

(34) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Política Exterior de México. Op. Cit. Pg. 46-47.

ese mismo año, acompañado de su esposa Carlota.³⁵ Cuando llega a la capital, Juárez sale de la ciudad de México, para dirigirse a San Luis Potosí y así encabezar la denominada resistencia. Pero es en julio de ese mismo año que se regresa al régimen republicano. Al retirar Francia sus tropas de suelo mexicano, empieza la caída del Imperio que concluye en julio de 1867.

2.4.4 EL PORFIRIATO

El General Porfirio Díaz asume provisionalmente la presidencia el 15 de febrero de 1877 y toma formalmente posesión de la misma el 5 de mayo del mismo año hasta 1880, año en que deja la presidencia a su amigo Manuel González; pero regresa y retoma el poder el 1 de diciembre de 1884, finalmente es derrocado en 1911 y se exilia. La política exterior del régimen porfirista contribuyó al crecimiento económico de México pero a la vez propició grandes desigualdades sociales.

Desde el principio su reconocimiento se da por todo el cuerpo diplomático que se encontraba acreditado en el país, excepto por Estados Unidos, el cual condicionaba dicho reconocimiento si se daba el arreglo inmediato de todas las cuestiones pendientes entre ambos países. El reconocimiento para Díaz fue de gran importancia, buscaba está aprobación pero sin lesionar la soberanía nacional, cuestión que Estados Unidos no consideraba de tal forma ya que deseaba que México consintiera el libre paso de sus tropas por territorio nacional, lo cual no fue permitido por Díaz quien se encontraba consiente de los deseos expansionistas del país vecino. Ante las diversas presiones que realizaban en el país enviados diplomáticos de Estados Unidos, a finales de noviembre de 1877 el Gabinete de Díaz y el Congreso declararon que no se estudiaría ningún asunto, ni se darían concesiones con Estados Unidos antes del reconocimiento.³⁶

El 11 de abril de 1878, es reconocido el gobierno de Porfirio Díaz por Estados Unidos, con lo anterior se reafirma que México podrá tener relaciones de amistad como vecinos basados en el derecho y el respeto mutuo.

El gobierno de México durante esté periodo tuvo especial interés en unir a los países latinoamericanos, en una unión basada en sus raíces en común. Así mismo México busca nuevas relaciones, abrió sus puertas a Europa, participó en ferias mundiales y estableció por primera vez relaciones con Japón y China.³⁷

(35) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Política Exterior de México. Op. Cit. Pg. 47.

(36) Cfr. Política Exterior de México. 175 años de historia. Tomo I. Op. Cit. Pg. 230-234.

(37) Ibidem pg. 234

2.4.5 LA REVOLUCIÓN MEXICANA

La política exterior de México durante la Revolución, se encaminó a luchar en contra de la constante presión de naciones extranjeras, así como de la forma en que se quedarían las inversiones de sus nacionales en nuestro país, así como la protección diplomática a sus nacionales y sus propiedades, se vulneraba de esta forma nuestra soberanía y el derecho de regirnos por las leyes que nos convengan.³⁸

Al darse la renuncia de Porfirio Díaz con el *Acuerdo de Ciudad Juárez* el 21 de mayo de 1911, se da paso a elecciones democráticas donde Francisco I. Madero sale triunfador, cuya política exterior se basó en tratar de buscar la igualdad jurídica de las naciones, la cual buscaba en forma especial porque en ese momento Estados Unidos se encontraba desarrollándose de una forma poderosa y temible para el país, así mismo promovió la unión de las naciones latinoamericanas, para tratar de contrarrestar el poderío anglosajón, pero a su vez buscaba llevar con Estados Unidos una relación de amistad y hasta fraternal, pero siempre con base al respeto de la soberanía.

Se da por parte de los Estados Unidos la ocupación al puerto de Veracruz, se tomó posesión de los servicios públicos y las aduanas, lo cual no sólo provocó las protestas del gobierno federal, también las de Carranza (Jefe del ejército constitucionalista) quien se negó a formar un frente común cuya finalidad fuese la de combatir a los agresores. La posible consolidación del gobierno de Huerta en ese momento parecía difícil, los esfuerzos de los representantes de Argentina, Brasil y Chile (denominado grupo ABC) en Washington, llevaron a las conversaciones de Niagara Falls, en Canadá en mayo de 1914. Con la participación del gobierno norteamericano y por la otra parte México, fungió como mediador el grupo ABC, Carranza exigió que las conversaciones solo se limitaran a la cuestión de la retirada de las fuerzas norteamericanas; pero Estados Unidos se empeñaba en ligar ese problema con la renuncia de Huerta y un arreglo entre las fuerzas rivales. Carranza considera que en realidad se negociaba la forma de gobierno para México, tomó esa aptitud como intervencionista y no aceptó ninguna ayuda extranjera.

Otra intervención más por parte de fuerzas norteamericanas es la "expedición punitiva" realizada en contra de Villa, por haber atacado un pequeño poblado norteamericano cerca de la frontera en 1916, la postura de Carranza fue que al gobierno mexicano le correspondía el castigo de los villistas, y mantuvo una postura de no autorizar el derecho a expediciones para penetrar a territorio nacional.³⁹

[38] Cfr. Política Exterior de México. 175 años de historia. Tomo I. Op. Cit. Pg. 235.

[39] Ibidem 239-240

2.4.6 DESDE LA CONSTITUCIÓN DE 1917 HASTA VICENTE FOX QUEZADA

2.4.6.1 VENUSTIANO CARRANZA (1917-1920)

Con la promulgación de la Constitución de 1917, se establecen los cimientos de la política exterior del México actual, la lucha de Carranza tuvo como directriz principal el principio de autodeterminación, además sostuvo la supremacía de las leyes internas sobre las extranjeras y el derecho que tiene la nación para decidir sobre sus propios recursos económicos, en especial el petróleo.

El presidente Carranza tenía como gran problema diplomático la situación ambigua que presentaba el artículo 27 de la nueva Constitución, ya que afectaba directamente los intereses de los extranjeros, particularmente de los terratenientes, los mineros y principalmente los petroleros. Esto provocó una presión internacional, por parte de Inglaterra y Estados Unidos, para que al reglamentar el artículo 27, no se procediera a nacionalizar las propiedades de suelo y subsuelo del cual eran propietarios los extranjeros. Esta presión internacional consistía en darle a México un reconocimiento de *iure* de acuerdo con las normas del derecho internacional, y no de *facto* como había sido reconocido, lo anterior a cambio de la no retroactividad de las leyes.⁴⁰

Con Carranza se desarrolló una política exterior nacionalista y latinoamericanista. En primer lugar reafirma la tesis de Juárez sobre la no intervención extranjera en asuntos de competencia exclusiva de la soberanía nacional y agregó una tendencia manifestada durante la revolución, donde los extranjeros no deben tener ningún privilegio sobre los ciudadanos del país, es decir, deben ser sujetos de derecho del país en que se encuentran. Durante su gobierno Carranza propició viajes de intelectuales y estudiantes hacia América del Sur y consintió visitas de personalidades latinoamericanas. Esta idea del latinoamericanismo, esta basada en una declaración de lo propio, de lo latino, frente a lo anglosajón.⁴¹

2.4.6.2 ADOLFO DE LA HUERTA (1 DE JUNIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1920).

Reanudó los arreglos de la deuda externa y concertó el *Tratado De la Huerta-Lamont* que aseguró y redujo las responsabilidades en dinero contraídas por los gobiernos durante la revolución.

(40) Vázquez, Josefina Zoraida.- Una Historia de México. Tomo II. Op. Cit. Pg. 196.

(41) *Ibidem* pg. 197

2.4.3.3 ÁLVARO OBREGÓN (1920-1924).

Su problema fundamental fue el reconocimiento por parte de Estados Unidos, debido a que si contaba con el respaldo diplomático significaba cancelar una de las vías importantes por donde posibles grupos rebeldes pudiesen adquirir armas o algún otro tipo de ayuda. Además que en ese entonces su presidente Wilson, no realizaba el reconocimiento de gobiernos emanados de un golpe militar, pero al haber en nuestro país elecciones presidenciales, otros países empezaron a reconocer al gobierno mexicano.⁴²

En 1922 se formaliza un Convenio denominado *De la Huerta-Lamont*, en el cual se reconocía la deuda externa contraída por México con los banqueros extranjeros y se aceptaba iniciar un pago puntual de la misma, para que tal cosa fuera posible se aplico un impuesto al petróleo.⁴³

Obregón trató de lograr el reconocimiento y en 1923 los gobiernos de México y Estados Unidos nombran representantes de una reunión que llevaría a los *Tratados de Bucareli* del 14 de mayo de 1923, donde se acuerda establecer dos convenciones, un general y otra especial, de reclamaciones por daños sufridos por norteamericanos en México, desde 1868 a 1929, siendo la especial la relativa entre 1910 y el 30 de mayo de 1920. A parte hubo una serie de acuerdos no protocolizados y de carácter extraoficial, en los cuales se establecía que ni los norteamericanos cedían en su pretensión de que el artículo 27 no fuera retroactivo, ni el gobierno mexicano a que lo fuera; y la obligación de garantizar el pago de las expropiaciones de tierras de norteamericanos mediante bonos federales. Con todo esto se permitió el reconocimiento de México, por parte de Estados Unidos, en el cual Warren permaneció como embajador de los Estados Unidos en México. Ante la postura de Estados Unidos, Alvaro Obregón lo consideraba agresivo y guerrero, además de ser el causante de no poder realizar la esperada solidaridad entre los países latinoamericanos.

2.4.3.4 PLUTARCO ELÍAS CALLES (1 DE DICIEMBRE 1924-1928).

Durante la presidencia de Calles arribó al país la primera embajadora de la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), Alejandra Kollontay, quien desarrolló una intensa labor de propaganda a favor de su país. Se reanudó el trato diplomático con Inglaterra y con Turquía, así como con la República Húngara.

(42) Cfr. Vázquez, Josefina Zoraida.- Una Historia de México. Tomo II. Op. Cit. Pg. 212.

(43) *Ibidem* pg. 212

De los Estados Unidos, llega otro embajador: James R. Sheffield, el cual pertenecía al grupo de los petroleros. Es así como aquellos intentos del gobierno de Calles de expedir una ley reglamentaria al artículo 27 que estableciera los derechos y obligaciones de las compañías petroleras, fueron seriamente atacados por el citado embajador, quien buscó la amenaza abierta contra México. En una respuesta del Presidente Calles, y a fin de detener una medida arriesgada por parte de los Estados Unidos, se dio el orden de suspender los pozos en caso de una intervención armada por parte de los Estados Unidos, aunque las cosas no llegaron a tal extremo el embajador fue retirado. Es así como fue enviado un diplomático hábil: Dwight W. Morrow, el cual tenía intereses financieros con los petroleros y logró sus objetivos a base de una política amigable y persuasiva.⁴⁴

2.4.3.5 EMILIO PORTES GIL (1928-1930).

A Portes Gil le tocó resolver situaciones conflictivas que se presentaron en ese año crucial de la historia mundial con la crisis de 1929, al haber un derrumbe financiero de las bolsas de valores de Nueva York y Londres, con una terrible ola de desempleo, principalmente en Estados Unidos, lo cual dio inicio a una repatriación masiva de mexicanos residentes en los Estados Unidos, que tuvieron que volver al país, para que los norteamericanos ocuparan sus trabajos.

México negoció con los Estados Unidos el retiro de las tropas norteamericanas de Nicaragua, aunque infructuosamente; Así mismo destacó el asilo político que otorgó al general revolucionario nicaragüense Cesar Augusto Sandino. Dentro del mismo campo diplomático, las relaciones con los Estados Unidos entraron en una fase de tranquilidad.⁴⁵

En el ámbito interamericano México reiteró su convicción humanista al firmar en la *Conferencia de La Habana* de 1928, la convención sobre asilo, y más tarde en Montevideo signó un convenio de asilo político.

2.4.3.6 PASCUAL ORTÍZ RUBIO (1930-1932).

Reconoció a la República española, aceptó el ingreso de México como miembro de la Liga de las Naciones, suspendió las relaciones con Perú porque el gobierno de ese país acusó a México de intervenir en sus asuntos políticos internos, realizó gestiones para que México lograra recuperar la isla de Clipperton.⁴⁶

(44) Vázquez, Josefina Zoraida.- Una Historia de México. Tomo II. Op Cit. Pg. 217.

(45) *Ibidem* pg.-225

(46) Orozco Linares, Fernando.- Gobernantes de México. México.- 4ª reimpresión de la 3ª Edición.- Panorama editorial.- México.- 1993.- Pg. 437.

2.4.3.7 ABELARDO L. RODRÍGUEZ (1932-1934).

Existía una Ley de Cultos que hostilizaba las relaciones con el clero, debido a que con dicha ley se recuperó la propiedad para la nación de algunas fincas rurales y urbanas que permanecían en el poder de la Iglesia, dicha molestia por parte del clero fue que en entidades como Veracruz, Tabasco y Jalisco, se les exigía sujetarse a dicha ley, lo cual provocó que el Papa Pío XI, expidiese una encíclica para tratar con tristeza el caso de México, esto fue considerado por el gobierno mexicano como una franca intromisión en los asuntos internos del país, por lo que se expulsó al delegado apostólico en México, así como el arzobispo Leopoldo Ruiz y Flores.⁴⁷

2.4.3.8 LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (1934-1940).

Debido a la Guerra Civil en España se dio una gran emigración de científicos, humanistas, poetas, escritos y artistas españoles, que fueron apoyados por Cárdenas, lo cual influyó en varios campos de la vida del país.

Cárdenas se enfrentaba a la necesidad de acelerar el rescate de la riqueza económica de México, cuya fuente principal era el petróleo. En 1937 los obreros petroleros declararon una huelga contra las compañías, pedían aumento de salarios y diversas prestaciones sociales, la junta de Conciliación y Arbitraje calificó la huelga de existente; las compañías solicitaron amparo ante al Corte, pero éste les fue negado, la tensión iba en aumento, se contrataron esquiroleros, pero la organización eficaz de los obreros mexicanos impidió esa medida ilegal. En virtud del clima existente el 18 de marzo de 1938, Cárdenas decide emitir su decreto de expropiación de las compañías petroleras. Y reconoció la deuda que había contraído en virtud del decreto y la cual se pagó en el lapso acordado. Las compañías norteamericanas, inglesas y holandesas, no acataron de buen grado algo que lesionaba sensiblemente sus intereses y proceden a diversas formas de enfrentamiento contra el país. Incluso a través de un bloqueo económico a la exportación del petróleo. En ese momento México tuvo que aprovechar la situación entre los países del eje, y las potencias occidentales para poder vender petróleo a quien lo solicitara y Estados Unidos tuvo que aceptar los hechos, para que Alemania no se viera favorecida con el vital producto.⁴⁸

Inglaterra hizo reclamaciones y México rompió relaciones con los ingleses, México retiró su embajador y se da la petición por parte de nuestro país para que saliera el embajador británico; Estados Unidos

(47) Orozco Linares, Fernando.- Gobernantes de México. Op. Cit Pg. 440.

(48) Vázquez, Josefina Zoraida.- Una Historia de México. Tomo II. Op. Cit. Pg .232-233.

propuso un arbitraje internacional y Cárdenas declaró que México no aceptaba intervención alguna en asuntos exclusivos de la soberanía nacional.⁴⁹

México hizo una expresión de solidaridad con Etiopía cuando protestó en la Liga de las Naciones, por la invasión, dirigida por el fascismo italiano, además solicitó se le impusieran sanciones al agresor, pero como esto no ocurrió el representante mexicano se retiró de la asamblea de la Liga de las Naciones en protesta.⁵⁰ Así mismo condenó la invasión de Japón a China.

Reanudó relaciones con China y abrió legación en Rumania. Además brindó apoyo moral y efectivo a los republicanos durante la guerra civil española. Cárdenas nunca tuvo relaciones con el Estado Español jefaturado por Franco y le dio asilo al gobierno republicano español en el exilio.⁵¹

En 1939 el gobierno condena la agresión de la URSS a Finlandia y también participó activamente en cuestiones técnicas.⁵² Se le brindó asilo al líder soviético León Trotsky, perseguido por los agentes stalinistas internacionales.⁵³

2.4.3.9 MANUEL ÁVILA CAMACHO (1940-1946).

Debido al estallido de hostilidades en Europa y Asia por el inicio de la Segunda Guerra Mundial, muchos capitales europeos se refugiaron en México al no ser posible invertir en su país de origen, con la guerra la producción tuvo que ser canalizada a los requerimientos bélicos.

Sacudió a México la noticia del hundimiento de dos barcos petroleros en el Golfo de México, el "Faja de Oro" y el "Potrero del Llano", por submarinos alemanes. El presidente Ávila Camacho declaró el 22 de mayo de 1942 la existencia de un estado de guerra, entre México y las llamadas potencias del Eje. El Congreso de la Unión ratificó en todas sus partes la disposición del Ejecutivo y lo autorizó a que tomara las medidas pertinentes para la defensa del territorio y a alistar tropas.⁵⁴

Toda la legislación de emergencia tuvo vigencia hasta el 28 de diciembre de 1945, fecha en que se volvió al estado de paz y a la observancia plena de los cauces constitucionales. Se firmó un acuerdo con los

(49) Orozco Linares, Fernando.- Gobernantes de México. México. Op. Cit. Pg. 446.

(50) *Ibidem* pg. 447

(51) *Ibidem* pg. 447

(52) Política Exterior de México. 175 años de historia. Tomo I. Op. Cit. pg. 271.

(53) Vázquez, Josefina Zoraida.- Una Historia de México. Tomo II. Op. Cit. Pg. 234.

(54) Orozco Linares, Fernando.- Gobernantes de México. Op. Cit. Pg. 451.

Estados Unidos, por el cual ciudadanos de los dos países podían servir en las fuerzas armadas de uno y otro. Se mandó un escuadrón aéreo, el llamado 201, compuesto de unos 300 hombres, para intervenir en las acciones finales contra los japoneses en el frente del Pacífico, en Filipinas primero y después en Formosa. Se reanudaron relaciones con el Reino Unido de la Gran Bretaña y con la entonces Unión Soviética.

En mayo de 1944 México asistió a la Conferencia de San Francisco y firmó su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y después la Ciudad de México fue sede de la Conferencia Interamericana sobre los problemas de la guerra y de la paz en 1945, de la cual se suscribe el *Acta de Chapultepec* que contiene una serie de principios que deben regir las relaciones internacionales.⁵⁵

2.4.3.10 MIGUEL ALEMÁN VALDÉS (1946-1952).

Es durante su mandato que se crea la Organización de Estados Americanos. En 1951 nuestro país acepta la resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas denominada *La paz por los Hechos*, en la cual se condenaba la intervención de un Estado en los asuntos internos de otro con el fin de cambiar, por la amenaza o la fuerza, un gobierno legalmente constituido.⁵⁶

2.4.3.11 ADÓLFO RUIZ CORTINES (1952-1958).

Un tema importante durante su periodo fue la de llevar ante las Naciones Unidas el planteamiento de la cooperación para el desarrollo, es decir, que se de la cooperación internacional en forma más efectiva para lograr la transformación económica y principalmente la vida de la población, particularmente de aquellos Estados miembros de la Organización que se encuentren en un proceso de desarrollo económico.

Se da la reunión de presidentes americanos en Panamá, en donde el entonces presidente del país reitera la tesis mexicana de intensificar la cooperación interamericana como medio de garantía para alcanzar la paz en el continente. Así mismo dio promoción a la cuestión de derechos humanos y en especial al desarme.

(55) Política Exterior de México. 175 años de historia. Tomo I. Op. Cit. Pg. 281.

(56) Ibidem pg. 283

2.4.3.12 ADOLFO LÓPEZ MATEOS (1958-1964).

Realizó varios viajes por el extranjero, primero por América del Sur y después por Europa, tanto oriental como occidental. Se recibió la visita de mandatarios extranjeros representantes de Yugoslavia, Polonia, Francia, Indonesia, Venezuela y algo destacado es la visita del presidente de Estados Unidos John F. Kennedy, así como de la Reina Juliana de los Países Bajos; todo ello produjo un fortalecimiento de las relaciones comerciales con países que antes no estaban dentro de la esfera del comercio exterior mexicano. La idea era buscar una disminución de la dependencia del país frente a Estados Unidos.⁵⁷

En 1959 ocurrió la revolución en Cuba y el consiguiente apoyo al primer ministro Fidel Castro. Apoyo que se hizo patente al darse el enfrentamiento entre la revolución cubana y Estados Unidos, que provoca se de la ruptura de la Organización de los Estados Americanos con Cuba, lo cual se vio acompañado por el distanciamiento diplomático entre todos los países americanos y Cuba, con la única excepción de México, lo cual patentizaba la independencia de nuestro país con respecto a la esfera de influencia norteamericana lo cual dio prestigio a la diplomacia mexicana.⁵⁸

Negoció con los Estados Unidos la devolución del territorio denominado El Chamizal. El 23 de enero de 1959 el presidente López Mateos anunció al país la ruptura de relaciones con Guatemala, porque la Fuerza Aérea de ese país atacó a cinco barcos pesqueros mexicanos con el pretexto de que se encontraban en actividad sobre aguas guatemaltecas, ante la negativa de Guatemala de solucionar y explicar su actuar, el gobierno mexicano propone someter el caso a la Corte Internacional de Justicia, Guatemala se negó ante tal petición, se rompieron relaciones con Guatemala y después de arreglos y justificaciones fueron reanudadas en septiembre de 1960.

2.4.3.13 GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (1964-1970).

Al inicio de su mandato se presenta la cuestión de República Dominicana, está isla fue invadida por tropas estadounidenses con el objeto de evitar que subiera al poder Juan Bosch, quien era considerado un político con tendencias comunistas, México expresó que se diera el inmediato retiro de los marines estadounidenses, cuestión que no sucedió.⁵⁹

(57) Vázquez, Josefina Zoraida.- Una Historia de México. Tomo II. Op. Cit. Pg. 244.

(58) *Ibidem* pg. 244

(59) Velázquez Flores, Rafael.- Introducción al estudio de la Política Exterior de México. Op. Cit. Pg. 96-97.

Reafirmó y estrechó relaciones con los países de Centroamérica en 1966, y el Presidente Díaz Ordaz realizó una visita a esa zona. Recibió a los Reyes de Bélgica y a varios presidentes de Países Centroamericanos.

El *Tratado de Tlatelolco* de 1967 es lo más destacable de su administración, el cual versa en hacer de América Latina una zona militarmente desnuclearizada, donde los Estados adherentes se comprometen a prohibir la realización, fomento o autorización del ensayo, uso, fabricación, producción o posesión de cualquier arma nuclear, la energía nuclear solo podrá ser utilizada para fines pacíficos, con este tratado se crea la Organización para la Prescripción de las Armas Nucleares en América Latina, con el objeto de vigilar dicho tratado.⁶⁰

Finalmente se da la firma del *Tratado de Límites* de 1970 con Estados Unidos, por medio del cual se resolvían los asuntos pendientes en materia de límites territoriales y marítimos.

2.4.3.14 LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ (1970-1976).

Viajó a Japón, Canadá, Europa, la Unión Soviética, China, Sudamérica, las naciones árabes, Medio Oriente, algunos países africanos y la India, en sus exposiciones internacionales dijo que México era un país en proceso de desarrollo, con fuertes problemas sociales y económicos al igual que muchas naciones que forman el tercer mundo y declaró que debía surgir un nuevo orden económico internacional basado en relaciones y negociaciones justas.⁶¹

Fue el primer presidente que visitó a Cuba socialista. Viajo a Santiago de Chile, donde dio todo su apoyo al presidente Salvador Allende, presentó la idea de formular una carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, tema que sostuvo durante todo el tiempo que permaneció al frente del Gobierno. La Carta se hizo realidad, el documento contenía los principios siguientes: soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales; régimen político y social de acuerdo con los intereses de cada país; Intercambio de tecnología y comercio sobre bases justas. En el asunto de Chile al darse el golpe de Estado, el gobierno mexicano condenó la dictadura de Pinochet, y tiempo después se rompieron definitivamente relaciones diplomáticas con el régimen de Pinochet.

(60) Velázquez Flores, Rafael.- Introducción al estudio de la Política Exterior de México. Op. Cit. Pg. 97.

(61) Orozco Linares, Fernando.- Gobernantes de México. Op. Cit. Pg. 469.

Con motivo de que el gobierno español sentenció a muerte y ejecutó a terroristas vascos, se ordenó el rompimiento de vínculos comerciales y de comunicación con España, al mismo tiempo se pedía a la ONU que se aplicaran sanciones por violación a los derechos humanos, petición que no prosperó. Así mismo puso énfasis para que en las Naciones Unidas, México obtuviera presencia en temas como: desarme, anticolonialismo, autodeterminación y no intervención; sin dejar atrás temas de importancia como la cooperación económica para el desarrollo.⁶²

2.4.3.15 JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y PACHECO (1976-1982).

López Portillo invitado por el Rey Juan Carlos, realizó una visita oficial a España en octubre de 1977, época en la que se restablecieron las relaciones entre el gobierno mexicano y el español, en correspondencia los reyes de España visitan nuestro país. El Papa Juan Pablo II visita México con motivo de una conferencia episcopal latinoamericana en enero de 1979.

Propuso este mandatario a las Naciones Unidas la creación de un Plan Mundial de Energía y promovió la Junta Cumbre celebrada en Cancún (1981) hubo una reunión llamada Norte-Sur, con la presencia de veintidós jefes de Estado de países tanto industrializados como no industrializados reunidos para intentar reconciliar intereses e impulsar las negociaciones en Naciones Unidas para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.⁶³

Trato de fortalecer sus relaciones con los países de América Latina, al establecer una política solidaria. En abril de 1982 se da la ocupación de las islas de las Malvinas por parte de Argentina, con base a una antigua reclamación que establecía los derechos históricos de Argentina sobre ellas, se inicia una lucha armada por parte de Inglaterra con tal de recuperar los territorios. México condenó el uso de la fuerza en la solución de controversias internacionales y apoyó la resolución de la ONU que exhortaba el fin de las hostilidades, pero reiteraba el derecho que tenía Argentina sobre las Malvinas.⁶⁴

2.4.3.16 MIGUEL DE LA MADRID HURTADO (1982- 1988).

México apoyó al grupo diplomático llamado Contadora en 1983, formado con la representación de Colombia, Venezuela, Panamá y México para lograr la paz en Centroamérica, evitar la propagación de los enfrentamientos, sentar las bases para un proceso de negociación de la paz y garantizar el interés nacional y legítimo de cada uno de los países de Contadora.

(62) Política Exterior de México. 175 años de historia. Tomo I. Op. Cit. Pg. 303-304.

(63) *Ibidem* pg. 311-312

(64) Velázquez Flores, Rafael.- Introducción al estudio de la Política Exterior de México. Op. Cit. Pg. 106.

En 1884 México formo con Argentina, Grecia, India, Suecia y Tanzania, el denominado Grupo de los Seis, cuyo propósito fundamental era conjuntar esfuerzos para estimular el diálogo y la comunicación entre las grandes potencias nucleares a favor del desarme.⁶⁵

De la reunión de los cancilleres de Argentina, Brasil, Colombia, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela y México celebrada en Río de Janeiro en 1986 se establece el Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, cuyo propósito fundamental era fortalecer y sistematizar un proceso de consulta entre los gobiernos de los ocho países sobre temas de interés común. Se reúnen en noviembre del siguiente año el Grupo de los Ocho quienes acuerdan puntos para la paz y la seguridad en la región, el desarrollo económico y la democracia.⁶⁶

En 1986 México se adhirió al *Acuerdo General de Aranceles y Comercio* (GATT por sus siglas en inglés), actualmente la Organización Mundial de Comercio.

Las relaciones con Guatemala se tornan más respetuosas y cordiales, y es en octubre de 1987 que se consigue con el apoyo guatemalteco la denominada *Acta para la Paz y Cooperación de Centroamérica*, propuesto por el Grupo de Contadora, las relaciones con Guatemala mejoraron de tal forma que los presidentes se visitaron mutuamente, además se lograron convenios de cooperación bilateral.⁶⁷

Durante su mandato el presidente De la Madrid realizó visitas a Alemania Federal, Bélgica, España, Francia, Gran Bretaña, Yugoslavia, Portugal y Suecia, además de viajar a países como Japón y China.

2.4.3.17 CARLOS SALINAS DE GORTARI (1988-1994).

Realizó gestiones para la renegociación de la deuda externa. Realizó viajes por Europa Occidental e intentó mantener el interés económico en México. También fue al Lejano Oriente a fin de lograr resultados en materia de inversiones, créditos y cooperación técnica, así como la aceptación de nuestro país como miembro de la Conferencia Económica del Pacífico. Viajó a Europa Occidental con la finalidad de mantener su interés económico en nuestro país, a fin de atraer inversión a México.

(65) Velázquez Flores, Rafael.- Introducción al estudio de la Política Exterior de México. Op. Cit. Pg.- 110.

(66) *Ibidem* pg.111-112

(67) *Ibidem* pg. 113

Durante este sexenio se empieza a dar una etapa importante para nuestro país, debido a la firma de diversos Tratados de Libre Comercio, con varios países especialmente latinoamericanos, durante su mandato Salinas de Gortari signó los siguientes tratados:⁶⁸

- Tratado por el que se crea la Zona de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que entró en vigor el 1 de enero de 1994; celebrado con Canadá, Estados Unidos y México, más que un tratado de libre comercio es un tratado de inversión que abarca mercancías, servicios e incluso propiedad intelectual, cuenta además con acuerdos de cooperación ambiental y laboral, con el cual se pretende garantizar rapidez, objetividad y neutralidad a los que operan en esta zona.
- Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres: México-Venezuela-Colombia, firmado el 13 de junio de 1994 en Cartagena de Indias, Colombia, entró en vigor en 1995.
- Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, firmado el 5 de abril de 1994, entró en vigor en enero de 1995.
- Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, firmado en Río de Janeiro, Brasil, entró en vigor en enero de 1995.

Se participó en la Cumbre Centroamericana, verificada en Tuxtla Gutiérrez, con objeto de preservar la independencia y autonomía de la región, elevar las condiciones de vida y lograr, para 1996 el libre comercio entre México y Centroamérica.

2.4.3.18 ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN (1994-2000)

Siguió la línea de su antecesor al propiciar la firma de diversos tratados para el establecimiento de diversas zonas de libre comercio, para así expandir el mercado nacional y no solamente depender del comercio exterior con Estados Unidos, sino tratar de extenderlo hacia otros países y continentes.⁶⁹

- Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, firmado en la ciudad de Managua el 18 de diciembre de 1997, entró en vigor en 1998.
- Tratado de Libre Comercio México-Chile, firmado en Santiago de Chile, el 17 de abril de 1998, entró en vigor el 1 de enero de 1999.
- Tratado México-Israel, firmado en abril del 2000, entró en vigor el mismo año.
- Tratado de Libre Comercio entre México y El Salvador, Guatemala y Honduras, firmado el 29 de junio del 2000 en nuestro país.

(68) Wiker, Jorge y Laura Hernández.- Régimen Jurídico del Comercio Exterior en México.- UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas.- México.- 2000.- Pg. 170-201.

(69) *Ibidem* pg. 202-210.

- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Miembros de la Comunidad Europea entró en vigor el 1 de julio del 2000.

En 1994 asistió a Miami, Florida a la sesión plenaria de la Cumbre de las Américas, y en enero de 1995 se llevó a cabo en el puerto de Acapulco la 3ª Reunión del Foro Parlamentario Asia-Pacífico. Asistió a Osaka, Japón a la III Reunión Cumbre de Líderes del Consejo Económico para Asia y el Pacífico (APEC). En febrero de 1996 participó como ponente en la Sesión plenaria de la XXVI edición del Foro Económico Mundial, en Davos, Suiza. Y en el mismo año asistió a la X Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno del Grupo de Río, en Bolivia. En noviembre del mismo año asistió a la VI Cumbre Iberoamericana en Santiago de Chile, y a la Reunión Cumbre IV de la APEC en Manila, Filipinas. En agosto de 1997 se celebra la XI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río en Asunción, Paraguay, y en mayo de 1999 que la XIII Cumbre del Grupo de Río se celebra en nuestro país. A finales de su periodo presidencial asistió a la X Reunión Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebró en la República de Panamá en noviembre de 2000, además de participar en la VIII Reunión Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación económica Asia-Pacífico (APEC) que se celebró en Brunei Darussalam, en el mismo mes.

Realiza diversas visitas de Estado a: Argentina, Alemania, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Corea del Sur, Colombia, China, Chile, España, El Salvador, Francia, Guatemala, Italia, Israel, Japón, Nicaragua, República Dominicana, Reino Unido de la Gran Bretaña, Singapur, Panamá, Portugal, Uruguay, Venezuela y un sinnúmero de ocasiones visita Estados Unidos.⁷⁰

En mayo de 1997 visitó nuestro país William Clinton, entonces presidente de Estados Unidos y en julio de 1998 Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas. Además de un sinnúmero de representantes de diversas naciones como la República Popular China, Japón, República de Corea, El Salvador, Filipinas, Hungría, por parte de España los propios Reyes y su Presidente Aznar, Tailandia, Uruguay, Portugal, Venezuela, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Singapur, Nicaragua, Ucrania, Guatemala, Canadá, Trinidad y Tobago, Chile, Bélgica, Turquía, Eslovenia, Honduras, Jacques Chirac por parte de Francia, Polonia, Colombia, Bolivia, Islandia, Finlandia, Alemania, Irlanda, Nueva Zelanda, Belice, Portugal, Costa Rica.⁷¹

(70) Cfr. 06 de junio del 2002 <http://www.zedillo.presidencia.gob.mx/>

(71) Cfr. 06 de junio del 2002 <http://www.zedillo.presidencia.gob.mx/>

Debido a los problemas suscitados en Chiapas, donde la comunidad internacional comenzó a presionar al país por las violaciones a los derechos humanos de los indígenas chiapanecos, se tomó la decisión por parte del gobierno de darle aplicación al artículo 33 constitucional donde se da la expulsión de observadores internacionales, lo cual provocó fuertes críticas al entonces presidente.

2.4.3.19 VICENTE FOX QUEZADA (2000-2006).

De acuerdo con el actual Plan Nacional de Desarrollo, su política exterior se ha orientado con base a los principios plasmados en nuestra Constitución Política. Sin embargo, estos principios generales de la política exterior no pueden ejercerse en abstracto, sino que deben enfocarse a la defensa y promoción de intereses nacionales fundamentales. Pueden enunciarse en forma general de la siguiente manera:

- Garantizar que la seguridad nacional e integridad territorial no se vea afectadas o amenazadas como resultado de cambios o acontecimientos que se producen en el exterior.
- Asegurar que la naturaleza soberana de las decisiones que adopta el Estado mexicano en su régimen interno y en sus relaciones con los demás actores internacionales no se vea constreñida por intereses o posiciones de terceros países.
- Aprovechar en beneficio de la nación nuestros recursos naturales, al asegurar que el Estado pueda determinar las modalidades de su uso y conservación en función de las necesidades y prioridades del país.
- Encontrar y fomentar los espacios que permitan impulsar el desarrollo integral, sostenido y sustentable, mediante acciones concertadas con otras naciones o regiones del mundo.
- Participar activamente en la conformación de un sistema internacional que promueva la estabilidad y la cooperación, sobre la base del derecho internacional y que nos proporcione espacios óptimos de política y diplomática frente a otras naciones o regiones.

La labor del presidente Vicente Fox en materia de relaciones exteriores para el periodo 2001-2006 gira en torno a cinco objetivos: primero, "promover y fortalecer la democracia y los derechos humanos como bases fundamentales del nuevo sistema internacional"; segundo, fortalecer la "capacidad para proteger y defender los derechos de todos los mexicanos en el extranjero"; tercero, intensificar la "participación e influencia de México en los foros multilaterales"; cuarto, "utilizar los esquemas de concertación regional para equilibrar la agenda de política exterior mexicana", a fin de crear nuevos ejes de acción política; y quinto, "encabezar los esfuerzos de promoción económica, comercial, cultural y de la imagen de México en aras de un desarrollo nacional sustentable y de largo aliento".⁷²

(72) 09 de diciembre del 2002 <http://pnd.presidencia.gob.mx/pnd/clm/tpiDocumento.cfm?id=PND-6-8>

CAPÍTULO 3 MÉXICO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD

La piedra angular de la Organización de las Naciones Unidas es precisamente el Consejo de Seguridad, debido a que cuenta con la responsabilidad primaria de salvaguardar la paz y la seguridad internacionales, se le ha considerado como un órgano apropiado para el arreglo de controversias políticas internacionales y asimismo cuenta con la capacidad de usar la fuerza en pro del mantenimiento de la paz en el ámbito internacional.

3.1 MÉXICO Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La relación que mantienen México con el Consejo de Seguridad, inició desde el mismo momento en que se plantea la idea de crear una organización internacional que sustituyera a la Sociedad de Naciones, a través del proyecto de Dumbarton Oaks elaborado por las grandes potencias. Relación que se origina debido a que nuestro gobierno realizó un minucioso análisis de dicho proyecto, surgen así veintiocho sugerencias concretas, encaminadas en su mayoría a fortalecer y ampliar las facultades de la futura organización mundial y sus fundamentos democráticos.

Del conjunto de observaciones presentadas por nuestro país, destacan las relativas al Consejo de Seguridad; principalmente sobre la regla de unanimidad por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, debido a que se consideró que en la adopción de decisiones de dicho órgano pudiese obstaculizarse la acción de las Naciones Unidas en mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Otro aspecto es el relativo al "derecho de veto, sin ser expresamente mencionado en el artículo 27 de la Carta, fue aprobado por la mayoría de las delegaciones presentes. Sin embargo quince Estados, entre ellos México, se abstuvieron [...] quien además advertía los inconvenientes del veto, no dejaba de reconocer que dicho recurso había surgido de la guerra misma" debido a que fue un recurso utilizado en

la Sociedad de Naciones.¹ Motivo por el cual México buscaba la democratización de las Naciones Unidas mediante el respaldo de todas aquellas iniciativas tendientes a fortalecer las facultades de la Asamblea General y no así del Consejo de Seguridad.

Sobre la base de estas sugerencias se lleva a cabo en nuestra ciudad la *Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz* del 21 de febrero al 8 de marzo de 1945, conocida como la Conferencia de Chapultepec cuya finalidad principal fue fijar la posición de los países latinoamericanos frente a la negociación final del documento constitutivo de la futura Organización de Naciones Unidas. Esta conferencia fue convocada por nuestro gobierno para que todos aquellos países que no participaron en la reunión de Dumbarton Oaks pudieran dar a conocer sus puntos de vista sobre la organización internacional que se encontraba en proceso de formación.²

El gobierno de México consideró en su momento que no se le había dado, en la Conferencia de San Francisco, una satisfacción total a las enmiendas formuladas con anterioridad, ya que no se incluye en forma de disposición una de las veintiocho sugerencias presentadas relativa a la no intervención, directa o indirecta, de gran importancia en los asuntos internos o externos de un Estado.³

En la Organización de las Naciones Unidas, México encontró un foro idóneo para la promoción y la defensa de los principios rectores de su política exterior. Aunque muchas de las sugerencias propuestas por nuestro país para la estructura y forma de trabajo de la Organización no habían sido tomadas en cuenta, los principios fundamentales que fueron plasmados en la Carta de San Francisco guardaban una estrecha coincidencia con aquellos que rigen la conducta de México en sus relaciones exteriores.⁴

De esta forma se empieza a analizar la relación que ha tenido nuestro país con el consejo de Seguridad, por tal éste primer punto del Tercer Capítulo, se divide básicamente en tres períodos, el primero ya abordado que se refiere al momento previo a la aprobación de la Carta de Naciones Unidas, el segundo que abarca el momento desde que nuestro país deja de ocupar por primera ocasión un puesto de miembro no permanente dentro del Consejo de Seguridad, y un tercer período que comprende desde el

(1) Heller, Claude.- En su artículo "México y el Consejo de Seguridad". México en las Naciones Unidas. - 1ª Edición.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- 1986. - Pg. 246.

(2) Cfr. Marín Bosch, Miguel.- En su artículo "Presencia de México en las Naciones Unidas: 40 años de cooperación". México en las Naciones Unidas.- 1ª Edición.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- 1986. - Pgs. 131-132.

(3) Cfr. Castañeda, Jorge.- México y el orden internacional.- 1ª Reimpresión.- El Colegio de México.- México.- 1981. - Pgs. 60-62.

(4) Cfr. Sepúlveda, Bernardo, En su artículo "México en las Naciones Unidas: un balance de cuatro décadas". México en las Naciones Unidas. - 1ª Edición.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- 1986. - Pg. 9.

momento en que nuestro país termina su segunda misión dentro del mismo órgano hasta principios del año dos mil.

3.1.1 PERÍODO DE 1947-1980

Debido al interés que puso nuestro país en la formación de esta nueva Organización Internacional, además de ser un fuerte crítico sobre las funciones y atribuciones otorgadas al Consejo de Seguridad, fue México uno de los primeros miembros no permanentes más acertados para este órgano.

Después de su primera participación dentro de este órgano, el gobierno de nuestro país ha sostenido la "preeminencia de la Asamblea General sobre los demás órganos principales de las Naciones Unidas", y abogó por una reforma al sistema de veto del Consejo de Seguridad y ante la imposibilidad de lograrlo "recomendó que sus Miembros Permanentes espontáneamente autolimitasen su derecho de veto ejercitándolo solo en materias que impliquen decisiones de carácter militar o que afecten a su seguridad o la del mundo". Únicamente la extrema moderación en el "uso del veto puede hacer ver en la regla de la unanimidad un sabio recurso político y no una arma que condene a la inacción".⁵

En la década de los cincuenta México empezó a expresar su inquietud en cuestiones como el desarme, de tal forma que estas negociaciones fueron muy lentas entre los países más poderosos, México abogó por una mayor participación de las Naciones Unidas en dichas negociaciones, de tal forma que en 1957 la Comisión de Desarme se amplió, México quedó incluido dentro de los nuevos miembros de la Comisión, a partir de entonces nuestro país ha formado parte de todos los órganos de desarme de las Naciones Unidas de composición restringida.⁶

La rivalidad entre los dos grandes sistemas se expresa con la "Guerra Fría" en el Consejo de Seguridad, fue de gran manera el detonante para su continua paralización, y sus decisiones y resoluciones fueron poco efectivas debido a los dos bloques principales, el Socialista encabezado por la Unión Soviética y el grupo occidental, encabezado por Estados Unidos, Francia y Reino Unido. La falta de consenso entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad virtualmente impidió la ejecución de cualquier acción militar, por lo que dicho órgano perdió credibilidad.⁷

(5) Marin Bosch, Miguel.- En "Presencia de México en las Naciones Unidas: 40 años de cooperación". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 126.

(6) *Ibidem* pg. 140.

(7) Cfr. Brom, Juan.- Esbozo de Historia Universal.- Decimonovena Edición.- Grijalbo.- México.- 1996. Pg. 240.

Por tal el papel de las Naciones Unidas y particularmente del Consejo de Seguridad en lo que se refiere a los asuntos de paz y seguridad internacionales en la década de los 60's fue muy reducido, lo cual se hizo patente en su limitada o nula participación durante la crisis de los misiles en Cuba o en la guerra de Vietnam, por ejemplo.

La influencia de la guerra fría también se manifiesta en la admisión de nuevos miembros, donde básicamente los primeros diez años del funcionamiento de la Organización las grandes potencias no accedían el ingreso a las Naciones Unidas de cualquier país que fuese parte del bloque enemigo, lo que trajo como consecuencia que durante ese lapso de tiempo el número de miembros sólo se incrementara de 51 a 60 miembros.

Es en 1979 cuando se dan una "serie de disparadores que origina el cambio de actitud de las grandes potencias y por consiguiente un replanteamiento de las esferas de influencia de las mismas, tales cuestiones son: la caída del Sha en Irán en febrero y el triunfo de la revolución fundamentalista, punto muy complejo debido a su contexto geográfico al ser considerado este país como una frontera estratégica" por un lado con la entonces Unión Soviética, por su vecindad geográfica y sus prolongaciones étnicas y para Estados Unidos por ser puerta del Golfo Pérsico en ese entonces fuente de su abastecimiento energético; "la victoria de la revolución sandinista en Nicaragua acontecida en julio, el derrocamiento del presidente Romero en El Salvador bajo el impulso de la guerrilla salvadoreña en octubre; y la invasión de las tropas soviéticas a Afganistán en diciembre del mismo año. Acontecimientos que serían temas centrales el siguiente año, en 1980" año en que nuestro país fue elegido como miembro no permanente del Consejo de Seguridad.⁸

3.1.2 PERÍODO DE 1982-1999.

A diferencia del período 1947-1979 a lo largo del cual el gobierno de nuestro país se abstuvo de participar en los debates del Consejo de Seguridad. Tras el segundo período de la representación de México en el Consejo de Seguridad, el gobierno mexicano ha seguido de cerca los trabajos del órgano, ha intervenido en aquellas cuestiones que tienen particular importancia para el interés nacional.

Asimismo, el tema de Centroamérica se integró a la agenda de las Naciones Unidas a partir de las denuncias presentadas por el gobierno de Nicaragua y las resoluciones que en esa materia aprobaron

(8) Entrevista al Sr. Porfirio Muñoz Ledo.- Testimonios de 40 años de Presencia de México en las Naciones Unidas.- 1ª Edición.- Serie Divulgación.- Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Secretaría de Relaciones Exteriores.- 4ª época. México.- 1985. - Pg. 146.

tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad. En sus intervenciones, México destacó la necesidad de respetar el cumplimiento de los principios de autodeterminación de los pueblos y la no intervención. Al presentar al Consejo las distintas iniciativas de paz que promovió en Centroamérica desde 1981, México insistió en los riesgos de una intervención norteamericana.

Cuestión de gran importancia para México fue la Guerra de las Malvinas, donde dio su estimación a Argentina al considerar lamentable el uso de la fuerza para solucionar una controversia internacional por parte de la Gran Bretaña. A pesar de que el Consejo de Seguridad a través de su resolución 502 (1982) condenaba el uso de la fuerza por parte de Argentina en la ocupación de ese territorio insular, México expreso la legítima demanda de Argentina, sobre la soberanía de las Islas Malvinas. A México le correspondió presentar, en nombre del grupo latinoamericano, el proyecto de resolución en el que se reitera el apoyo a la causa de Argentina y llama a las partes involucradas a resolver la disputa que los separa.⁹

La formación del Grupo Contadora en enero de 1983 llevó a México a mantener un estrecho contacto con el Consejo de Seguridad y a participar activamente en la negociación de la resolución 530 (1983) en la que el Consejo otorgó su más decidido apoyo a las gestiones diplomáticas emprendidas por Colombia, México, Panamá y Venezuela.

Surge el agravamiento del conflicto en la zona latinoamericana donde la invasión norteamericana a Granada en octubre de 1983, deriva a que en marzo de 1984 se da el minado de puertos nicaragüenses y en consecuencia un embargo comercial en contra de Nicaragua en junio de 1985. México lamentó que el Consejo no hubiera realizado acciones preventivas que podrían haber evitado el quebrantamiento de la legalidad internacional, nuestro país califico tal hecho como una agresión contra la integridad territorial de un Estado, una injerencia evidente en los asuntos internos de otro país y de una manifiesta denegación del derecho a la autodeterminación de los pueblos. Al negar la validez jurídica de la intervención, México llamó al Consejo de Seguridad a adoptar las medidas necesarias para que se retiraran las tropas extranjeras. Posteriormente el Consejo de Seguridad consideró un proyecto de resolución que por razones obvias fue vetado por la delegación norteamericana.¹⁰

(9) Cfr. Heller, Claude.- En "México y el Consejo de Seguridad". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 257.
(10) Cfr. Secretaría de Relaciones Exteriores. Informe de Labores 1982-1983. México. 1983. Pgs. 51-52.

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

Nuestro país se mantuvo en contacto con el Consejo de Seguridad al informarle acerca del estado que guardaban los esfuerzos latinoamericanos de pacificación, además de expresar la posición sobre otros temas del Grupo Latinoamericano, tal como en el caso de Namibia en la que México solicitó que Namibia tuviera acceso a la independencia de acuerdo con la resolución 435 (1978).¹¹

La hostilidad entre los dos grupos o bloques obstaculizó por mucho tiempo el desarrollo del comercio, de la ciencia y de la cultura. Y por ende se ve reflejado en las Naciones Unidas de tal forma que se llegó a un momento donde los países occidentales evitaron recurrir al Consejo de Seguridad, por el temor a que en determinado momento no pudiesen conseguir el respaldo suficiente para promover sus propuestas; pero a partir de 1953-1954 pierde intensidad esta guerra fría. Es en 1955 cuando aparece en el escenario mundial el llamado Tercer Mundo, integrado principalmente por naciones que acaban de obtener su independencia y por naciones de escaso desarrollo económico o países subdesarrollados y países en desarrollo, no constituye un bloque homogéneo, aunque por un tiempo se organizó parcialmente, en el grupo de los países No-Alineados, pero debido a diversos conflictos regionales la escasa coherencia que tuvo en algún tiempo se pierde.¹²

En 1993, se origina un nuevo proceso encaminado a la reforma del Consejo de Seguridad, proceso que obedeció principalmente a tres aspectos: el primero al desequilibrio numérico que existía entre la membresía del Consejo de Seguridad y el número total de Estados Miembros de las Naciones Unidas; en segundo lugar se encuentra la necesidad de una distribución geográfica equitativa de los puestos del Consejo de Seguridad y así mismo reflejar en dicho órgano la nueva realidad internacional; y tercero, el fin de la guerra fría que se perfila por motivo de la integración de la Alemania Democrática a la Federal y a la subsecuente desintegración de la Unión Soviética.

México apoyó una reforma integral del Consejo de Seguridad que comprendiera tanto la ampliación del número de miembros como la revisión de su funcionamiento y métodos de trabajo para hacerlos más democráticos y eficientes.

(11) Cfr. Heller, Claude.- En "México y el Consejo de Seguridad". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 258.

(12) Cfr. Brom, Juan.- Esbozo de Historia Universal. Op. Cit. Pgs. 241-242.

3.1.3 CUESTIONES SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES

Los distintos foros que integran el sistema de Naciones Unidas, ofrecen a sus miembros la posibilidad de examinar las más diversas cuestiones, de tal forma que su resolución sea el resultado de un examen colectivo sobre una determinada cuestión y suele reflejar la voluntad política de la vasta mayoría de la comunidad internacional, por tal motivo nuestro país desde la creación de las Naciones Unidas ha insistido en el cabal cumplimiento de dichas resoluciones. Así mismo "México ha sido crítico constante de la regla de unanimidad entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, debido a que como se ha comentado esta unanimidad ha llegado, en algunos casos, a paralizar el Consejo de Seguridad".¹³

Es de especial importancia tratar de direccionar la jurisdicción que el Consejo de Seguridad tiene en materia de controversias internacionales, de tal forma que en los comienzos de la Organización el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, donde "la mayoría de los artículos comprendidos en mencionado capítulo se refieren al arreglo de las controversias por las mismas partes involucradas en ellas y no están delineados muy claramente ni el modo ni el momento cronológico en que el Consejo de Seguridad debe tomar conocimiento de dichas controversias".¹⁴

De tal forma parece indicar que mientras los Estados parte en una controversia utilicen alguno de los diversos medios de arreglo pacífico (negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial, recursos a organismos regionales, etc.) el Consejo de Seguridad no tendría jurisdicción alguna sobre la controversia, sin embargo el artículo 34 de la Carta considera la posibilidad del Consejo para investigar cualquier diferencia con el objeto de determinar si la misma puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Lo anterior parece contradictorio de tal forma que en el Consejo de Seguridad desde sus primeros años de vida ha tenido dudas sobre el alcance de su jurisdicción. De tal forma que la interpretación sistemática de los artículos 33 y 37 de la Carta indican que solamente el Consejo de Seguridad tiene competencia para decidir si la disputa o situación o la prolongación de la misma pongan en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo de conformidad con el artículo 35, el Consejo podrá conocer prácticamente cualquier clase de controversia o situación que sea llevada a su atención, pero solamente podrá formular recomendaciones –sean sobre procedimientos o sobre términos de arreglo- en

(13) Marín Bosch, Miguel.- En "Presencia de México en las Naciones Unidas: 40 años de cooperación", México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 144.

(14) Weckmann, Luis.- En su artículo "El papel del Consejo de Seguridad en la solución de los conflictos internacionales". México en las Naciones Unidas. - 1ª Edición.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- 1986.- Pg. 223.

el caso de disputas que afecten la paz y seguridad internacionales, debe estar al tenor de los artículos 33 y 37 de la Carta.¹⁵

Sin embargo queda la interrogante para el artículo 35, donde no se determina si el Consejo de Seguridad queda obligado a inscribir en su agenda, en calidad de disputa, aquellas cuestiones que con esa calidad lleve su atención un Estado miembro y por ende a tratarlas técnicamente como tales.

El Capítulo VI, relativo al arreglo pacífico de las controversias solamente confiere facultades al Consejo de Seguridad para formular simples recomendaciones sobre procedimientos de ajuste (artículo 36) o bien sobre los términos de arreglo de la controversia propiamente dichos (artículo 37). Dichas recomendaciones por más que tengan un significativo peso político carecen de obligatoriedad legal para las partes en conflicto.

Hoy en día el Consejo de Seguridad, es el órgano sobre el cual reside la principal responsabilidad para lograr el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los poderes otorgados para el desempeño de sus funciones están definidos en los capítulos VI, VII, VIII y XII relativos al arreglo pacífico de controversias, a la acción en caso de amenazas de la paz, a los arreglos regionales y al régimen internacional de administración fiduciaria.

3.2 MÉXICO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD

En el inicio de la Organización de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad se conformó por once miembros: cinco permanentes (Reino Unido, Francia, Unión Soviética, Estados Unidos y China); y seis no permanentes. En 1963, mediante una enmienda al Artículo 23º, se aumento el número de miembros de once a quince, conservándose los mismos cinco miembros permanentes. La membresía de los miembros no permanentes es por un período de dos años, sin oportunidad de reelegirse para el siguiente período, renovándose cada año la mitad de ellos. Para la elección de los miembros no permanentes se contempla una distribución geográfica equitativa, a saber: tres lugares para Africa, dos para Asia, uno para Europa Oriental, dos para América Latina y el Caribe y dos para Europa Occidental y otros Estados.¹⁶

(15) Wedmann, Luis.- En su artículo "El papel del Consejo de Seguridad en la solución de los conflictos internacionales". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 224.

(16) Cfr. Díaz, Luis Miguel.- La Sociedad de Naciones y las Naciones Unidas, Estructuras y Práctica.- 1ª Edición.- Porrúa.- México.- Pg. 69.

El Consejo celebra reuniones cada vez que se requiera analizar algún caso que a su juicio atente contra la paz y seguridad internacionales. Asimismo, la Asamblea General puede recomendar cuestiones que considere requieren de la atención del mismo. Por su parte cualquier miembro de la Organización puede llevar al seno del Consejo de Seguridad cualquier controversia y los Estados que no lo son pueden solicitar acción en aquellas en las que se encuentre involucrado. En ese sentido, cualquier Estado – miembro o no de la Organización y/o del Consejo- puede participar en los debates de este último, previa invitación y sin derecho a voto.

Cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad deberá designar un representante, quien deberá estar en todo momento en la sede de la Organización, en el entendido de que el Consejo funciona continuamente y puede convocarse a una reunión de emergencia por el Presidente. La Presidencia del Consejo de Seguridad es rotatoria, con duración de un mes, de acuerdo al orden alfabético en inglés.

Desde el inicio de la Organización de las Naciones Unidas, nuestro país ha sido miembro del Consejo de Seguridad en tres ocasiones: la primera en el año de 1946, la segunda en un periodo de dos años de 1980-1981, y la tercera ocasión desde enero de 2002 a diciembre de 2003, esta última merece un tratamiento especial, por tal se explicará en el Capítulo Cuarto.

3.2.1 PARTICIPACIÓN EN 1946

3.2.1.1 INGRESO

Aprobada la Carta de San Francisco se instaló el Consejo de Seguridad en 1946, sesionó primeramente en Londres y posteriormente en Nueva York. México fue representado por el entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Francisco Castillo Nájera, quien desempeñó un papel muy activo en los debates que se produjeron. Como miembros no permanentes del Consejo que participaron junto con México en 1946 fueron Australia, Brasil, Egipto, Países Bajos y Polonia.¹⁷

3.2.1.2 ACTUACIÓN

El Consejo de Seguridad fue instaurado al firmarse la Carta de las Naciones Unidas, quedaron pendientes algunos asuntos de su forma de trabajo. Se esperaba que en la primera etapa de su actividad sus

(17) Cfr. Las Naciones Unidas en México en las Naciones Unidas.- Técnica.- México.- 1984.- Pg. 16.

miembros podrían dedicarse a acordar sus métodos y procedimientos de trabajo. Sin embargo, a tan sólo dos días después de su primera reunión el Consejo recibió su primera queja por parte de Irán al denunciar la presencia de tropas soviéticas en su territorio.

El Consejo de Seguridad inició el tratamiento del asunto en su segunda reunión, el 25 de enero de 1946, lo cual dio lugar a un enfrentamiento entre las dos potencias ya que Estados Unidos decidió apoyar a Irán, lo cual trajo como consecuencia la ausencia en el Consejo de Seguridad del representante de la Unión Soviética durante varias semanas. Después de varias resoluciones adoptadas y ante el incumplimiento de las mismas por parte de la Unión Soviética, el Consejo decidió que el debate sobre la cuestión de Irán sería aplazado "hasta una fecha próxima", fecha que no llegó en el resto del año.

Nuestro representante intervino en la discusión de los casos de Indonesia, Grecia, Siria y el Líbano. En ocasión de estos debates expuso los postulados fundamentales de nuestra política exterior y en especial el principio de no intervención por el que ha luchado incesantemente nuestro país.

Las cuestiones de Grecia e Indonesia, que también se discutieron durante ese año, se trataron básicamente de la petición de liberación de sus territorios, los cuales fueron ocupados por las potencias en conflicto durante la segunda guerra mundial."

Indonesia, tras el movimiento popular de 1945 encabezado por Sukarno y Hatta, proclamó su independencia, la cual no fue reconocida por el Reino Unido que era la potencia ocupante. En tal virtud, el 26 de enero de 1946 Ucrania solicitó la investigación del caso por parte del Consejo de Seguridad. Sin embargo, debido a los votos negativos de los países occidentales a los proyectos de resolución que sobre esta cuestión se presentaron, en la 18ª sesión celebrada el 13 de febrero de 1946 el Presidente declaró terminado el examen del tema.

Grecia, el 3 de diciembre, hizo la denuncia contra Albania, Bulgaria y Yugoslavia por apoyar fuerzas guerrilleras populares en el norte de su territorio. El 19 de diciembre de 1946 el Consejo de Seguridad creó una Comisión Investigadora (Resolución 15[1946]), la cual se compuso por un representante de cada uno de los Miembros del Consejo de Seguridad en 1947 y por un representante de cada uno de los Gobiernos de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia; dicha Comisión visitó estos cuatro últimos países durante los primeros cuatro meses del siguiente año. Sin embargo, con el voto contrario de Polonia y el

(18) Cfr. Decisiones del Consejo de Seguridad 1946". Actas Oficiales. Primer Año, <http://www.un.org/spanish/>

velo de la URSS, la Comisión terminó su actividad el 15 de septiembre de 1947. Motivo por el cual los países occidentales llevaron el tema a la Asamblea General, quien mediante la Resolución 109/II y con los votos negativos del bloque socialista, creó la Comisión Especial para los Balcanes, de la cual México formó parte con la representación del Embajador Castillo Nájera. En esa Comisión México participó con un espíritu de imparcialidad y respeto a los derechos legítimos de las partes en conflicto, en busca de una solución constructiva. En diversas ocasiones, el representante mexicano presidió los trabajos de la Comisión y participó en la redacción del informe inicial que se presentó en la III Asamblea General de la ONU.¹⁹

De los temas que analizó el Consejo de Seguridad durante el período en comento, el asunto de más importancia fue la cuestión de España, debido a que en la Conferencia de San Francisco se adoptó por unanimidad una resolución en la que se prohibió la admisión de España a la Organización de las Naciones Unidas mientras el gobierno del General Franco permaneciera en el poder. Este tema fue inscrito en la orden del día del Consejo de Seguridad a solicitud del embajador de Polonia, quien apoyándose en los artículos 34º y 35º de la Carta pidió al Consejo, por conducto del Secretario General, que estudiara la situación existente en España debido a la actividad del régimen franquista, a fin de que se tomaran al respecto las medidas previstas en la Carta.

Esto suscitó que se manifestarán dos posturas principales entre los miembros del Consejo: una sostenida por los representantes de Francia, México, Unión Soviética y Polonia, en el sentido de que era procedente que el Consejo de Seguridad adoptara una resolución la cual ordenaba el rompimiento inmediato de relaciones diplomáticas con Franco, ya que el régimen fascista de España estaba definitivamente condenado por las Naciones Unidas por significar un peligro para la paz y seguridad internacionales. La otra postura representada especialmente por Reino Unido, Estados Unidos y Países Bajos, sostenía que el Consejo no podía aplicar las acciones a que se refiere el Artículo 41º del Capítulo VII de la Carta sin que se determinara efectivamente la existencia en España de alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 39º (amenaza a la paz y la seguridad internacionales). Además, sostenían que la forma de gobierno en España era un asunto de jurisdicción interna, lo cual prohibía la intervención de las Naciones Unidas, según el artículo 2º del mismo documento.²⁰

(19) Cfr. Secretaría de Relaciones Exteriores. - Memoria de Labores 1947-1948. - Talleres Gráficos de la Nación. - México. - 1948. - Pg. 36-37.

(20) Ibidem pg. 39

A esto siguió la resolución del Consejo de Seguridad adoptada el 29 de abril, en la cual se hacía alusión a la "unánime condenación moral" hecha al Gobierno de Franco y se instauraba un Subcomité para que examinara la situación en España a fin de determinar si ponía en peligro la paz y la seguridad internacionales (Resolución 4 [1946]). El Subcomité estuvo integrado por Australia, Brasil, China, Francia y Polonia, fungió como Presidente el representante de Australia.

Con la Resolución 7 (1946) del 26 de junio de ese año, el Consejo de Seguridad decidió continuar con la vigilancia sobre la situación prevaleciente en España, ya que las investigaciones del Subcomité habían demostrado que las declaraciones hechas eran ciertas y que se trataba de un asunto de interés internacional. Asimismo, se decidió mantener esta cuestión en la lista de asuntos pendientes. Después de esto diversos países, de manera independiente, habían roto relaciones diplomáticas con el régimen de Franco, Polonia por su parte solicitó al Consejo de Seguridad que adoptara una resolución en la que se recomendara tal ruptura de relaciones, propuesta apoyada por tres miembros del Consejo: Francia, México y la Unión Soviética.

Al adoptarse la moción para que las Naciones Unidas rompieran sus relaciones con el régimen de Franco, el asunto pasó a la consideración del Subcomité, reanudándose los debates dentro del Consejo en el mes de junio, mes que correspondía a México la presidencia del mismo. El representante Mexicano en su calidad de representante mexicano, promovió una moción de transacción consistente en la votación por partes de las recomendaciones de dicho Subcomité, la cual contaba con la anuencia de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Seguridad y que hubiera dado resultados pronto y contundentes al problema de España. Sin embargo, no pudo ponerse en práctica en virtud del veto impuesto por la Unión Soviética.²¹

Durante el año que México participó en las labores del Consejo de Seguridad apoyó activamente el proceso de descolonización y promovió la admisión a las Naciones Unidas de cada uno de los aspirantes a ingresar a la Organización.

En 1946, tras aprobar la solicitud de admisión de Siam (hoy Tailandia), el Consejo de Seguridad examinó otras ocho solicitudes que México sugirió fuesen aprobadas en su conjunto. Sin embargo el Consejo recomendó únicamente la admisión de tres (Afganistán, Islandia y Suecia), y se pospuso la decisión sobre las otras cinco (Albania, Jordania, Irlanda, Mongolia y Portugal).

(21) Cfr. Secretaría de Relaciones Exteriores.- Memoria de Labores 1947-1948. Op. Cit. Pg. 42.

La evolución inicial de la Organización y la experiencia adquirida en el Consejo no dejaron de provocar una reacción de desencanto, debido a que la conducta real de los Estados entraba en contradicción con los objetivos y principios que habían llevado a la creación de la misma Organización.

En 1947 México indicó que si "las potencias persistían en conservar el derecho de veto que les concedía la Carta, convendría examinar sin perjuicio para nadie la manera de limitar en la práctica el ejercicio de este privilegio, puesto que lejos de alejar los peligros, paraliza la acción reguladora del Consejo de Seguridad".²²

A partir de la participación de México en el Consejo de Seguridad, se hizo hincapié que debido al desarrollo de la Guerra Fría, se ha impedido que dicho órgano desarrollara en forma normal las atribuciones conferidas por la Carta de las Naciones Unidas, por tal la diplomacia mexicana insistió nuevamente que las controversias que se suscitaran entre las grandes potencias, cuya prolongación significara un mayor peligro para la paz y la seguridad internacionales, debían ser sometidas a consideración de la Asamblea General, solamente así se podría promover con eficacia la solución pacífica de las controversias principales surgidas entre las grandes potencias.²³

La preocupación por parte de nuestro país se ve en sus esfuerzos al tratar de fortalecer a la Asamblea General, de tal forma que hubiera una preeminencia frente a los demás órganos principales de las Naciones Unidas, principalmente en sus atribuciones relativas a la solución de controversias que pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales, debido a la parálisis que el Consejo de Seguridad sufría en caso de haber veto por parte de alguno de sus miembros permanentes.

Como una respuesta a lo anterior se da la aprobación de la Resolución "Unión Pro Paz" en noviembre de 1950, que permitía suplementariamente la acción de la Asamblea General en caso de existir amenazas a la paz, ruptura de la paz o actos de agresión, que por el hecho de no existir unanimidad dentro del Consejo de Seguridad, no se pueda dar solución pronta a tal acto, se convoca a la Asamblea General se realizó una recomendación al Consejo de Seguridad a fin de alentar a los miembros permanentes a llegar a un acuerdo.²⁴ Con base en dicha resolución, la Asamblea General ha intervenido ante la inactividad del

(22) Heller, Claude.- En "México y el Consejo de Seguridad". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 247.

(23) *Ibidem* pg. 247

(24) Cfr. Seara Vázquez, Modesto.- Tratado General de la Organización Internacional.- Segunda Edición.- Fondo de Cultura Económica.- México.- 1982. - Pg. 143-144.

Consejo de Seguridad en conflictos como el del Canal de Suez en 1956, el de Hungría en 1956, el de Libano en 1958, el Congo en 1960, el de Oriente Medio en 1967, la cuestión entre India y Paquistán en 1971, y el de Afganistán en 1980.²⁵

3.2.2 PARTICIPACIÓN EN 1980-1981

3.2.2.1 INGRESO

La segunda participación de nuestro país en el Consejo de Seguridad, después de treinta y tres años, llega a finales de la década de los años setenta donde al interior de la ONU la membresía de los países en desarrollo había aumentado considerablemente; el Grupo de los 77 en ese momento ganaba espacios de negociación y ya se le identificaba como un grupo consolidado. Asimismo Europa del Este y los países en desarrollo establecieron de manera creciente coincidencias en sus posturas que incidieron en el patrón de votaciones y de veto. Por su parte el gobierno de China estaba comprometido con el Tercer Mundo en muchos de los temas de agenda, lo que provoca un distanciamiento con el bloque socialista.²⁶

Esta nueva conformación desembocó en una mayor presencia de los No-Alineados en la Organización, presentó gran cohesión y comunidad de posiciones entre ellos, lo que empezaba a influir de manera importante en la toma de decisiones del Consejo de Seguridad.

Asimismo, se debe tomar en cuenta el marco histórico que en ese momento vivía nuestro país debido principalmente a un aislamiento y además asediado por un vecino poderoso económica y políticamente, de tal modo que México empieza a abrirse de modo inteligente a una extensa gama de relaciones internacionales para compensar la fuerza que ejercía Estados Unidos y que indudablemente continúa en estos momentos, por eso el Jefe del Estado Mexicano realizó diversos viajes al extranjero a fin de buscar nuevos horizontes. Es decir se buscó que nuestra política exterior obtuviese una mayor movilidad la cual ofrecía la realidad mundial

Lo que había atrasado nuestra incorporación al Consejo de Seguridad eran intereses encontrados, de acuerdo con el Lic. Porfirio Muñoz Ledo quien estima que por un lado "se consideraba que ese organismo adoptaba casi siempre decisiones de consenso, lo que supuestamente privaría nuestra libertad de

(25) Cfr. Ortiz Ahí, Loretta.- Derecho Internacional Público.- 2ª edición.- Editorial Harla.- México.- 1998. Pg. 222.

(26) Cfr. Chen Charpentier, Jorge. En su artículo "México en el Consejo de Seguridad" en México y La Paz. Coordinación y Compilación.- 1ª Edición.- Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Archivo Histórico Diplomático Mexicano.- México.- 1986.- Pg. 54.

opinión", pero en el fondo de todo esto en realidad era "el temor del gobierno a involucrarse en nuevos problemas y de verse obligado a tomar posiciones más avanzadas en cuestiones delicadas como las del Medio Oriente"; pero se debe recordar que "el Consejo de Seguridad es el responsable primario de la paz y seguridad internacionales, la actuación de los Estados se percibe como un servicio a la comunidad internacional y se le aprecia según sea su contribución efectiva a la solución de los problemas".²⁷

La elección de México para participar como miembro en el Consejo de Seguridad, representó para el propio Consejo una solución a la incipiente crisis de constitucionalidad, debido a que se empieza a cuestionar la constitucionalidad de un Consejo de Seguridad compuesto por solamente catorce miembros.

Lo anterior debido a que a fines de 1979 expiraba el período de dos años para el que habían sido elegidos cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad: Bolivia, Checoslovaquia, Gabón, Kuwait y Nigeria.

De conformidad con el artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas y con la regla de Procedimiento No. 142 de la Asamblea General, esta última procedió el 26 de octubre de 1979, en su XXXIV Período de Sesiones, a la elección de cinco nuevos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. En esa fecha resultaron electos la República Democrática Alemana, Níger, Filipinas y Túnez.

Sin embargo, y sin embargo, el que correspondía a América Latina, quedó sin decidir, ya que ninguno de los dos candidatos en ese entonces: Cuba y Colombia logró alcanzar la mayoría calificada de dos tercios. El mes de noviembre terminó con 30 votaciones inconclusas, y para el 19 de diciembre, fecha en la que la Asamblea General había agotado todos los temas de la agenda salvo la elección del miembro latinoamericano no permanente del Consejo de Seguridad, se efectuó la 154ª votación sin ningún resultado.²⁸

Colombia y Cuba habían postulado su candidatura en 1979 sin alcanzar ninguno de los dos gobiernos la mayoría requerida en la Asamblea General, debido a que el primero enfrentaba la oposición de los grupos socialista y de países no alineados africanos y asiáticos, la elección del segundo parecía imposible a la

(27) Entrevista al Sr. Porfirio Muñoz Ledo.- Testimonios de 40 años de Presencia de México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pgs. 154,156.

(28) Cfr. Weckmann, Luis.- En "El papel del Consejo de Seguridad en la solución de los conflictos internacionales". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 233.

luz de los acontecimientos ocurridos en Afganistán en diciembre de 1979, donde habían intervenido tropas soviéticas.²⁹

De tal forma que el 31 de diciembre de 1979, era evidente que el Consejo de Seguridad iniciaría sus labores del año de 1980 con sólo catorce miembros, momento en el cual se da énfasis a la validez de la composición del Consejo y de las decisiones y resoluciones que pudiera tomar con un número de miembros menor que el señalado por la Carta.

A pesar de la opinión anterior el Consejo de Seguridad se reunió para tratar la cuestión de Afganistán el 5 de enero de 1980, reunión que a pesar de componerse por catorce miembros y sin considerar la cuestión de la composición del mismo, se tenían presentes las dificultades que podrían presentarse si la situación se prolongaba hasta el momento en que hubiera sido indispensable tomar una decisión.

En palabras de Porfirio Muñoz Ledo representante de la misión mexicana "la Asamblea [General] tenía el deber de proveer al Consejo de sus miembros permanentes y ya que éste sólo puede funcionar en número de quince la falla del órgano principal a cargo de la función efectiva representaba una grave obstrucción al ejercicio de las competencias de otro órgano principal, lo que, obligaría al Consejo actuar al margen de disposiciones legales expresas respecto de su composición".³⁰

De acuerdo con el representante de la misión mexicana, iniciado el año siguiente el ministro de Relaciones Exteriores de Cuba anunció que había decidido declinar su postulación a favor de México, por indicaciones del Presidente y además del Secretario de Relaciones Exteriores de nuestro país, se le indicó al representante permanente de México Porfirio Muñoz Ledo aceptar tal propuesta siempre que Colombia también estuviera de acuerdo, para así dar paso a una solución. Así a través de esta declinación México aceptó postular su candidatura y la solución a esta controversia llegó a su solución en la 155ª votación de la Asamblea General y el 7 de enero de se da la votación formal donde México es aprobado por 133 votos, contra tres que fueron para Cuba, nuestro país es así elegido para ser miembro no permanente durante el periodo 1980-1981.³¹

(29) Cfr. Heller, Claude.- En "México y el Consejo de Seguridad", México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 250.

(30) Entrevista al Sr. Porfirio Muñoz Ledo.- Testimonios de 40 años de Presencia de México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 157.

(31) *Ibidem* pgs. 155-156

Durante este período 1980-1981 de gran intensidad de trabajo dentro del Consejo de Seguridad debido a que sus actividades giraron en torno a dos cuestiones, la primera, la Cuestión de Sudáfrica y el proceso de descolonización; y en segundo lugar, las distintas manifestaciones del conflicto del Medio Oriente.

3.2.2.2 ACTUACIÓN

El hecho de que nuestro país en ese entonces lograra una mayor participación en los distintos foros internacionales, logra una serie de objetivos, el primero reafirmar en la comunidad internacional el prestigio y la madurez con que se cuenta de tal forma que su intervención no solamente fuese de apoyo a las potencias en sus intereses, sino la posibilidad de exigirles a las mismas que se mantengan en los estándares de justicia que deben gobernar la amistad internacional y en segundo lugar se ejerce una mayor influencia dentro de los países latinoamericanos cuyos intereses comunes se vean reforzados por decisiones solidarias.

México junto con Bangladesh, Filipinas, Túnez, Jamaica también miembros del Consejo de Seguridad de 1980 "lograron establecer un mecanismo operativo de negociación para enfrentar problemas, acordar proyectos de resolución y decidir estrategias a seguir", rompiéndose con la práctica donde "los miembros permanentes del Consejo negociaban en forma individual con los miembros no permanentes del Consejo, cuestión que propiciaba presiones bilaterales sobre los no permanentes de modo individual".³²

De tal forma que se da la negociación conjunta, impulsado por México donde los miembros no permanentes considerados como países "medianos o pequeños" pueden defenderse de las persuasiones de las potencias se recurre a la solidaridad; que en cuestiones como el conflicto de Iran-Irak y la situación de Namibia, produjo resultados que no se habrían logrado con presiones y contactos directos.³³ La actividad del grupo no alineado del Consejo de Seguridad que se formó por impulso de México en los comienzos de 1980 permitió destrabar las ataduras que sometían a ciertas delegaciones conforme a las esferas de influencia a que pertenecía, disminuyeron también las presiones bilaterales, ya que al actuar en conjunto, se apoyaban y se comprometían unos a otros, se propicia que tomen la iniciativa la mayor parte de los casos nuestro país y no los miembros permanentes y que estos mismos se definiesen frente a los problemas sobre la base de proyectos de resolución que provenían del "grupo no alineado".³⁴

(32) Weckmann, Luis.- En "El papel del Consejo de Seguridad en la solución de los conflictos internacionales". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 239.

(33) Ibidem pg. 239

(34) Cfr. Entrevista al Sr. Portirio Muñoz Ledo.- Testimonios de 40 años de Presencia de México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 155.

Durante el período en que México fue miembro no permanente del Consejo de Seguridad se contó con la presencia del Embajador Porfirio Muñoz Ledo, quien fungió como representante principal de la delegación mexicana, nombrado al cargo por el entonces Presidente de la República: José López Portillo.

El primer asunto que debatió el Consejo de Seguridad en 1980 fue el relativo a la invasión soviética en Afganistán, tema que fue llevado a la agenda a petición de 29 Estados miembros de la ONU. Este asunto "fue objeto de álgidos debates en el seno del Consejo debido a que el Representante de Afganistán negaba que las tropas soviéticas estuvieran en contra del gobierno afgano" –recientemente impuesto tras el golpe de Estado- y argumentaba que la presencia de tales tropas era necesaria para salvaguardar la soberanía del país; postura que no fue aceptada por los miembros, especialmente del "bloque occidental, quienes propusieron la adopción de un proyecto de resolución en el que se condenaba la agresión soviética y se imponían sanciones en contra de ese país".³⁵

Después Bangladesh, Filipinas, Jamaica, Níger y Zambia habían presentado un proyecto de resolución que condenaba la presencia extranjera y exigía el retiro inmediato, total e incondicional de las tropas invasoras, ante el veto de la entonces Unión Soviética. México y Filipinas con base a la resolución 377(VII) "Unión Pro Paz", pidieron que se convocara a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar el tema, propuesta que fue aprobada mediante el resolución 462 (1980) del 9 de enero y el VI período extraordinario aprobó una resolución de corte similar a la que se había sido vetada en el propio Consejo.

Sobre la cuestión de la agresión de Sudáfrica en Angola, calificada como uno de los episodios más sangrientos del proceso de descolonización y la liquidación del racismo en África, cuestiones que traen consigo la desigualdad, la opresión y el racismo excesivo. Por lo anterior el Consejo de Seguridad realizó una serie de resoluciones que condenaba las continuas agresiones, resoluciones que en su mayoría son letra muerta, pero se hizo un llamamiento para que se apliquen aquéllas que establecen el embargo de armas, de tecnología militar y de suministros de estratégicos para Sudáfrica; y se declaró que México estaba dispuesto a ofrecer su concurso en una nueva resolución que por fin ponga un alto a la política que entraña la violación flagrante de los principios de convivencia internacional y la Carta de las Naciones Unidas.³⁶

(35) Cfr. Entrevista al Sr. Porfirio Muñoz Ledo.- Testimonios de 40 años de Presencia de México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 157.

(36) Cfr. Weckmann, Luis.- En "El papel del Consejo de Seguridad en la solución de los conflictos internacionales". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 237-238.

Sobre la cuestión de Chipre donde las negociaciones intercomunales constituyeron sin duda la mejor vía para restablecer la paz en la isla, la acción de las Naciones Unidas se basó a fin de impedir choques entre las dos comunidades (turco-chipriota y greco-chipriota) y facilitar sus contactos para la solución al problema, en la práctica solamente se dedicaron únicamente a un alto al fuego, debido a que las dos comunidades se han separado, en el norte la comunidad turco-chipriota y en el resto de la isla la greco-chipriota. Por ello la delegación de México consideró que en tales circunstancias no era posible solventar el incesante problema del déficit de dicha fuerza, adecuándola a las funciones que en la práctica se realiza. Conflicto en el cual la falta de voluntad política de las partes directamente interesadas para la solución del problema, y el hecho de que las nuevas generaciones chipriotas pierdan el sentido de nacionalidad, debido a la gradual falta de contacto de la comunidad diversa a la propia, por tal México expresó sus votos para que al realizarse las negociaciones entre las dos comunidades se de en un plano de igualdad y verse sobre los problemas de fondo, garantizándose la supervivencia misma de un Estado y el respeto a su autodeterminación por parte de sus ciudadanos sin excepción.³⁷

En forma paralela se da otra cuestión, la toma de rehenes en la Embajada norteamericana en Teherán. Fue tratada por el Consejo de Seguridad desde finales de 1979. En enero del siguiente año, Estados Unidos decidió presentar un proyecto de resolución en el que se proponía que el Consejo, de acuerdo con el capítulo VII de la Carta, aplicara sanciones económicas y diplomáticas al gobierno de Irán, además de solicitar la liberación de los rehenes. Por su parte nuestro país condenaba los hechos ocurridos en la Embajada norteamericana en Teherán al considerar que los acontecimientos no configuraban por sí mismos una amenaza para la paz y que sería injusto que un país en vías de desarrollo sufriera las consecuencias de la acción de un grupo iraní cuya representatividad se ignoraba. México señaló que la eventual adopción de sanciones resultaba contradictoria con la con la declar9Xla Corte Internacional de Justicia que exhortaba a los gobiernos de Irán y Estados Unidos a no tomar medida alguna que pudiera agravar la tirantéz entre ambos Estados.³⁸

Cabe destacar la postura de la Unión Soviética donde condenó el hecho por considerarlo una violación al Derecho Internacional y a la Convención sobre las relaciones diplomáticas, pero el hecho era un problema bilateral, e involucrar a la ONU e imponerle sanciones a Irán sólo incrementaría la amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La mayor parte de sus miembros se pronunciaron a favor de la imposición de sanciones, se argumenta la falta de disposición del gobierno iraní para negociar un acuerdo, sin embargo

(37) Cfr. Weckmann, Luis.- En "El papel del Consejo de Seguridad en la solución de los conflictos internacionales". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 238.

(38) Cfr. Heller, Claude.- En "México y el Consejo de Seguridad". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 251.

al votar el proyecto de resolución es vetado por la Unión Soviética a la que se unió la República Democrática Alemana, nuestro país se abstuvo en la votación debido a que a juicio del representante de México el proyecto de resolución contenía sanciones que no correspondían en derecho a la situación confrontada, sin dejar de señalar que el voto de ninguno de los integrantes del Consejo debía considerarse como ningún gesto inamistoso con ningún país.

La cuestión de la Descolonización, se puede considerar que los momentos más fuertes de ella abarca los tres primeros decenios de las Naciones Unidas, época en la que surgieron más de noventa Estados a la independencia, otros la han alcanzado después mediante procesos negociados, pero en los casos más conflictivos se observa una agresiva resistencia frente a la que es necesario desplegar esfuerzos excepcionales, tales como el caso de Palestina que comprometen la autoridad de las organizaciones mundiales por el reiterado incumplimiento a sus resoluciones y el abierto desacato al derecho y a la conciencia internacionales en que se ha incurrido. La Descolonización es un derecho que tienen los pueblos a descolonizarse mediante el ejercicio de su autodeterminación cuando han estado sujetos a la subyugación y dominación foránea.³⁹

Como se ha mencionado anteriormente durante 1980-1981 el Consejo de Seguridad aceptó como nuevos miembros de las Naciones Unidas a Zimbabwe, San Vicente y Las Granadinas, Vanuatu, Antigua y Barbuda y Belice. El proceso de descolonización logró consolidarse con el acceso a la vida independiente de dos territorios de historia particularmente conflictiva: Rhodesia del Sur y Belice.

El caso de Belice fue un asunto delicado, debido a que Guatemala reclamaba el territorio de aquel como suyo. Todo el proceso de independencia de Belice y su admisión en la Organización requirió de enorme habilidad diplomática, a fin de que el gobierno del Reino Unido reconociera la soberanía de ese país y que el gobierno guatemalteco no considerará que se le había negado el derecho a reclamar dicho territorio.⁴⁰

El Consejo de Seguridad tuvo una participación activa en el caso de Rhodesia del Sur (Zimbabwe) y ejerció una posición considerable a favor de la independencia, fue así que en su resolución 463 de 1980 patrocinada entre otros países por México, el Consejo pidió al gobierno británico que asegurase el retiro inmediato de todas las tropas sudafricanas y exhortó al gobierno británico como potencia administradora a que estableciera las condiciones necesarias para garantizar elecciones libres e imparciales, para respetar

[39] Cfr. Entrevista al Sr. Porfirio Muñoz Ledo.- Testimonios de 40 años de Presencia de México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 164.

[40] Cfr. Entrevista al Sr. Porfirio Muñoz Ledo.- Testimonios de 40 años de Presencia de México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 158.

así el Acuerdo de Lancaster House. Como resultado del proceso electoral, se constituyó un gobierno de mayoría que permitió que en 1980 Zimbabue naciera a la vida independiente y más tarde fuera admitido como miembro de la ONU.⁴¹

El grupo de los países en desarrollo miembros del Consejo: Bangladesh, Filipinas, Jamaica, México, Níger, Túnez y Zambia; presentaron un proyecto de resolución en el que se pedía el retiro de las tropas sudafricanas, la libertad a los presos políticos y la celebración de elecciones, el cual fue aprobado como Resolución 463 (1980) con todos los votos a favor, a excepción del Reino Unido quien se abstuvo de participar en la votación.

En abril de 1980, México ejerció la presidencia del Consejo de Seguridad, se presentó una denuncia de Zambia debido a los continuos actos de violencia que era objeto por parte de Sudáfrica. El Consejo aprobó la resolución 466 (1980) y advirtió a Sudáfrica que, en caso de nuevas incursiones armadas, examinaría la aplicación de sanciones de acuerdo con las disposiciones previstas en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

México fue copartícipe en la resolución 475 (1980) del 6 de junio en la que el Consejo condenó a Sudáfrica por invadir territorio angoleño. Una nueva agresión al territorio de Angola en agosto de 1981 y una denuncia de Seychelles en noviembre de 1981 al ser atacado el aeropuerto de la capital por tropas mercenarias provenientes de territorio sudafricano, llevaron a que el Consejo se reuniera. En el primer caso, México, Níger, Panamá, Filipinas, Túnez y Uganda copatrocinaron un proyecto de resolución en el que se pedía a Sudáfrica una compensación por la pérdida de las vidas y daños a distintas propiedades como resultado de la invasión armada. La delegación norteamericana vetó el intento de imponer una sanción a Sudáfrica. En el segundo caso, el Consejo aprobó la resolución 496 (1981) en la que se condenaba la agresión mercenaria.⁴²

El asunto de la independencia de Namibia acaparó la atención del Consejo de Seguridad sobre todo durante 1981, le fue dedicado muchas sesiones debido a que Sudáfrica continuamente obstaculizaba el proceso de independencia de los demás países africanos, sin embargo no se logró adoptar medidas concretas sobre el particular.

(41) Cfr. Heller, Claude.- En "México y el Consejo de Seguridad". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 252.

(42) *Ibidem* pg. 252

En 1980 al analizarse la cuestión del Apartheid en Sudáfrica, interviene un gran número de delegaciones en el debate, en general se pide la adopción de medidas eficaces en contra de este régimen que se reflejen en la resolución respectiva y se hizo una denuncia contra las potencias que lo apoyan al no participar en el embargo establecido. Sin embargo, la resolución que se adoptó (473[1980]) se limitó a condenar a las autoridades sudafricanas por la represión masiva exigió además que se eliminaran las prácticas de segregación racial y se liberara a los presos políticos y se instaba a los Estados a que promulgaran leyes nacionales destinadas a hacer efectivo el embargo de armas contra Sudáfrica, ya que todos los párrafos condenatorios son eliminados por Estados Unidos, apoyado por Francia y Reino Unido.

México tuvo una participación particularmente activa en la materia ya que además de presidir el Comité para dicho embargo, creado por el Consejo de Seguridad en 1977, se vio en la obligación de señalar las circunstancias que favorecían el mantenimiento del régimen del apartheid y en consecuencia de criticar a sus aliados occidentales.

La mayor parte de la actividad de la misión mexicana versó en los temas africanos, tanto por el número de casos referidos a esa región como por el interés que se puso en ellos, debido a que México ocupó la presidencia del Comité de Embargo de Armas contra Sudáfrica, órgano subsidiario del Consejo de Seguridad.¹³

A partir de su reconocimiento por parte de nuestro país en 1979, de la República Árabe Saharaui Democrática (hoy República Árabe Saudi) la delegación mexicana presentó en varios períodos el proyecto de resolución respectivo ante la comisión de descolonización y apoyó por su aprobación, cuestión que la ONU ha dicho que se de un cese al fuego pese a que Marruecos no lo haya acatado.

Durante los dos años del mandato de México como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, la situación del Medio Oriente conoció importantes desarrollos a tal grado que fue motivo de numerosas reuniones, que da origen a numerosos y a veces interminables debates. El asunto fue analizado en sus diversas manifestaciones, tales como los territorios árabes ocupados, el ejercicio de los derechos del pueblo palestino, la situación en Oriente Medio y la anexión de Jerusalén al territorio de Israel.

Sin dejar de olvidar la gran importancia que para Estados Unidos en su política exterior tiene la situación prevaleciente en el Medio Oriente. El Consejo de Seguridad en marzo de 1980 aprobó por unanimidad, la

(43) Cfr. Entrevista al Sr. Porfirio Muñoz Ledo.- Testimonios de 40 años de Presencia de México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 159.

revolución 765 (1980) en la que, en un tono moderado, se pedía a Israel que pusiera fin a su política de asentamientos humanos en los territorios ocupados durante el conflicto bélico de 1967.

México sostuvo en dicha ocasión que la violación de principios tal como la integridad territorial de los Estados, la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y el derecho a la determinación de los pueblos afectaba a todas las naciones, pero en particular a los países en vías de desarrollo que encuentran en ellos la mayor garantía de su independencia.⁴⁴

Además de condenar la conducta de Israel en la ribera occidental del río Jordán y en la Franja de Gaza, el gobierno de México reafirmó su posición en el sentido de que el conflicto del México Oriente sólo podría ser solucionado si se reconocía el derecho de cada pueblo de la región a su existencia independiente.

La cuestión del Líbano quien llevó al Consejo de Seguridad la acusación de que su territorio era víctima de la agresión israelí y de las fuerzas "de facto" apoyadas por el gobierno del Tel Aviv, las cuales se enfrentaron además a los contingentes de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en Líbano (FPNUL), por tal el Consejo de Seguridad aprobó (con la abstención de Estados Unidos y la entonces Unión Soviética) la resolución 467(1980) en la que se deploraba la intervención militar israelí en Líbano. Los pronunciamientos del Consejo no pudieron impedir que en 1982 se agudizara la crisis libanesa con la invasión israelí y la intervención de otras tropas extranjeras.

El Consejo de Seguridad se reunió varias veces para examinar las acusaciones en contra de Israel en materia de violaciones a los derechos inalienables del pueblo palestino en los territorios ocupados. En tres ocasiones el Consejo de Seguridad aprobó resoluciones relativas a las medidas ilegales de Israel y los actos de terrorismo en contra de las autoridades establecidas en los territorios ocupados y en las cuales se lamentaba que dicho gobierno ignoraba a los llamados del Consejo.⁴⁵

En gran medida preocupó a nuestro país la cuestión palestina, cuya clave de su conflicto radica en la negativa a reconocer el derecho del pueblo palestino a establecer un Estado en territorio de Palestina. Lo cual impide que se aplique un principio internacional tan importante como es la autodeterminación de los pueblos. En su mayoría los Estados miembros se pronunciaron por el derecho de los palestinos de crear

(44) Cfr. Heller, Claude.- En "México y el Consejo de Seguridad". México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 254.

(45) Cfr. Resoluciones 468, 469, y 471 de 1981.

su propio Estado en los territorios que les fueron reconocidos por la ONU, se condenó principalmente los actos de agresión y el desplazamiento de los palestinos a los territorios de los Estados vecinos.

Diversas acciones por parte del gobierno de Israel hicieron que se agregaran estos asuntos a la agenda del Consejo de Seguridad como la decisión de anexas la Ciudad Santa de Jerusalén y de convertirla en la capital del país en junio de 1980, llevó al Consejo de Seguridad a calificar dichas medidas como violatorias del derecho internacionales y a determinar en consecuencia su nulidad.⁴⁶

El 23 de septiembre de 1980, estalla el conflicto entre Irán e Irak, el Consejo de Seguridad se reunió tres días después a instancia de México y Noruega. El representante mexicano presentó un proyecto, el cual fue aprobado por unanimidad como resolución 479 (1980) en el que se exhortó a las partes en conflicto a la búsqueda de una solución pacífica al conflicto sin la intervención de terceros Estados que pueda agravarlo y el despliegue de una misión de buenos oficios del Secretario General de la Organización,

Durante los debates, México reiteró su posición e hizo un llamado a todos los Estados para que se abstuvieran de cualquier intervención en el conflicto, no obstante el tema no volvió al análisis del Consejo en el transcurso del periodo en cuestión, por tal es solucionado después de varios años.

A México le correspondía la presidencia del Consejo de Seguridad cuando el 7 de junio de 1981 aviones de la fuerza aérea israelí bombardearon las instalaciones del Centro de Investigaciones Nucleares de Irak, con el objeto de destruir el reactor Osirak. Israel justificó la destrucción de mencionado reactor bajo el argumento de que se trataba de una acción de legítima defensa preventiva en virtud de que Irak se encontraba en estado de guerra en su contra y que la capacidad de dicho país de producir armas nucleares ponía en peligro la paz y la estabilidad de la región. Por otro lado Irak siempre sostuvo que sus instalaciones no tenían otro objetivo que el de la investigación nuclear y que se habían sometido a las salvaguardas obligatorias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

México condenó en términos enérgicos la agresión israelí y rechazó el argumento de la legítima defensa preventiva en la medida en que dicha doctrina utilizada arbitrariamente en el pasado por los Estados poderosos había sido abolida por la Carta de las Naciones Unidas. De acuerdo con Claude Heller el gobierno de nuestro país consideró que "el ataque contra las instalaciones nucleares de Irak no era un hecho aislado sino una escalada de violaciones al derecho internacional", además "sostuvo que la acción

(46) Cfr. Resoluciones 476 y 478 en 1980 y Resolución 484 de 1981.

representaba una afrenta para el régimen de no proliferación nuclear”, Israel, país que se había sometido escrupulosamente al régimen vigente de salvaguardas. “En ningún momento se había comprobado que las instalaciones nucleares de Irak habían sido construidas con propósitos bélicos”.⁴⁷

A juicio de México, el Consejo de Seguridad debía cumplir con sus responsabilidades para garantizar el mantenimiento de la paz. Correspondió a México la negociación de la resolución 487 (1981), aprobada por unanimidad, en la cual se condenó el ataque israelí y se le pidió que se sometiera urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardas de la OIEA. Asimismo, se reconoció el derecho soberano de Irak y de todos los demás Estados de establecer programas de desarrollo tecnológico nuclear con fines pacíficos.

En diciembre de 1981, Israel se vio nuevamente envuelto en una controversia internacional al decidir extender su jurisdicción sobre las alturas sirias del Golán, ocupadas desde 1967. La medida era contraria a distintas resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular (1967) en la cual se estableció las bases para una paz justa y duradera en la región mediante la afirmación del derecho de todos los Estados de la zona a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas, exigía a Israel se retirara de sus tropas de los territorios ocupados y la cesación de los actos de fuerza.⁴⁸

México condenó la iniciativa israelí, la cual además de demostrar la negativa a encontrar una solución negociada del conflicto, era nula e inválida ya que aceptarla equivaldría a admitir la validez de la adquisición de territorios por la fuerza. Para México, la anexión constituía un abierto desacato a las decisiones de las Naciones Unidas. El Consejo aprobó la resolución 497 (1981) en la que se le demandó a Israel que revocara su decisión y se señaló que en caso de incumplimiento, dicho órgano se volvería a reunir en enero de 1982 para estudiar la posibilidad de imponer sanciones conforme al capítulo VII de la Carta de la ONU.⁴⁹

Ya sin la participación de México, el Consejo se reunió sin poder aprobar el proyecto de resolución correspondiente en virtud del veto de Estados Unidos, se convocó con base en la resolución “Unión Pro Paz”, un período extraordinario de sesiones de emergencia de la asamblea General que se reunió a principios de 1982.⁵⁰

(47) Cfr. Heller, Claude.- En “México y el Consejo de Seguridad”. México en las Naciones Unidas. Op. Cit. Pg. 255.

(48) Ibidem pg. 255

(49) Ibidem pg. 255

(50) Ibidem pg. 256

CAPÍTULO 4 LA POLÍTICA INTERNACIONAL

Actualmente la política internacional, se ha extendido de tal manera que se incluye en ella el más diminuto y apartado país, por tal la política internacional es algo más que la mera acumulación de todas las políticas exteriores nacionales. Para Edmundo Hernandez-Vela, la política internacional "es el conjunto de interacciones de cada sujeto y actor de la sociedad internacional con los demás, como resultado de su política exterior".¹

En la política internacional el centro de análisis es la estructura del sistema internacional, es decir, la multitud de relaciones de los diversos Estados y de los agentes de la política internacional. Por eso los tratados internacionales, las declaraciones de principios de los principales agentes decisivos de la política exterior (jefes de gobierno y ministros de asuntos exteriores), los comunicados con motivo de conferencias internacionales, los mensajes y notas de los diferentes gobiernos, las negociaciones y las decisiones tomadas en el seno de las organizaciones internacionales se consideran como las fuentes para estudiar la política internacional.²

4.1 SITUACIÓN ACTUAL (2000-2002)

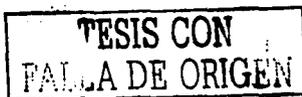
Es el 2 de Julio del 2000 cuando nuestro país sufre un cambio trascendente al darse las elecciones presidenciales, en las cuales el señor Vicente Fox Quezada resulta electo Presidente de la República para el periodo 2000-2006. Desde que esta nueva administración asumió el poder en diciembre de 2000, la situación internacional se ha modificado de manera importante y más aún la política exterior de nuestro país.

El actual presidente considera que la actual política exterior mexicana es el reflejo del mandato de cambio expresado por los ciudadanos que esperaban el cambio, donde su gobierno se extiende a dos ejes principales: una actividad más intensa en los foros internacionales y una relación más estratégica con Estados Unidos y Canadá.³

(1) Hernandez-Vela Saigado, Edmundo.- Diccionario de Política Internacional.- 5ª Edición.- Porrúa.- México.- 1999.- Pg. 619.

(2) Cfr. GÓRITA, Arel.- Diccionario de Ciencia Política.- 1ª. Reimpresión.- Alianza Editorial.- Madrid.- 1980. Pg. 516-517.

(3) 03 de septiembre del 2002 <http://www.contactomagazine.com/fox0517.htm> Publicado en Contacto Magazine el 17 de Mayo de 2002.



Los acontecimientos y otros fenómenos relevantes que han provocado un cambio sustancial dentro del sistema internacional son básicamente la crisis en América Latina aunado a la creciente debilidad institucional en ciertos países de nuestra región como Estados Unidos, debido principalmente a la constante amenaza de declarar la guerra a Irak, así mismo hay que resaltar los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001, que provocaron que se recrudeciera la situación actual, sin olvidar los diversos acontecimientos que se suscitan en el Medio Oriente.

Actualmente las directrices y objetivos estratégicos de la política exterior mexicana consta de dos vertientes de acción: la primera es una reconceptualización de las relaciones con América del Norte, relaciones que abarcan toda una serie de temas laborales, medio ambientales e institucionales; la segunda vertiente consiste en extender la política multilateral de México, la cual siempre ha existido, pero, actualmente se le pretende dar un giro para que llegue a ser más dinámica y especialmente activa, lo anterior debido a que la situación internacional también ha cambiado y por tal la política internacional se ha modificado.

La Política Internacional ha cambiado, debido a que años atrás nos encontrábamos con la guerra fría, actualmente esta se ha acabado debido a que ya no hay dos bloques ideológicos militares confrontados, pero los temas se han cambiado a cuestiones como los paradigmas de seguridad, la democracia, los derechos humanos, transparencia, corrupción, crimen organizado, terrorismo e incluso que los Estados ya no son los únicos actores de interacción.

De tal forma que el Presidente Vicente Fox ha expresado continuamente que a partir de su gobierno la política exterior de México será abierta, activa, dinámica y no partidista y dará apoyo fundamental para el impulso económico nacional sin menoscabo de la soberanía del país.⁴

Durante su primer informe de gobierno el Presidente Fox Quezada, informó que se abrieron nuevas líneas de cooperación con Europa, Asia y América Latina, además de mantener y ampliar la perspectiva mexicana de trabajo con Estados Unidos y Canadá, asimismo se ha planteado la necesidad de adoptar mecanismos financieros y esquemas de cooperación que promuevan el desarrollo de las regiones menos avanzadas en nuestro país. Cuestión de gran importancia es el planteamiento con Estados Unidos de

(4) 03 de septiembre del 2002 http://spanish.peopledaily.com.cn/200101/08/sp20010108_44933.html Publicado el 08 de enero de 2001

América de un acuerdo migratorio para legalizar la estancia de los mexicanos que radican en ese país sin la documentación legal y también para aquellos que buscan oportunidades de trabajo adicional.⁵

Realizó visitas durante el año 2001 a Italia, Alemania, diversas ciudades californianas en Estados Unidos, Colombia, Venezuela, Canadá, Washington D.C., Corea del Sur, Japón, República Popular de China, El Salvador, Panamá, las Bahamas, Chile, las ciudades de Ohio, Miami, Nueva York en Estados Unidos, República Checa, Francia, España, la Santa Sede, Mongolia, y Perú. Así mismo los contactos bilaterales se han profundizado, por las visitas a México de los Presidentes de Chile, España, Estados Unidos y del Primer Ministro del Reino Unido, lo cual refrenda el papel que ha adquirido nuestro país como interlocutor con las demás naciones. Finalmente participó en el mes de febrero en la reunión anual del Foro Económico Mundial.

El actual gobierno se ha congratulado de la llegada de la Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos de Naciones Unidas en México. Además de una serie de protocolos que han sido ratificados por el Senado, lo cual ha derivado que se armonice nuestra legislación interna respecto de una serie de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Otro tema de trascendencia es la importancia del desarrollo sustentable y la manera en que se articula con otros asuntos como el medio ambiente y el crecimiento con equidad.

Una constante dentro del actual gobierno es la reconceptualización del mercado laboral que existe con Estados Unidos, específicamente de los trabajadores indocumentados mexicanos. Este era un esquema muy ambicioso que aunque es válido, hay que ser realistas y entender que los efectos del 11 de septiembre con el empalme de las elecciones legislativas en Estados Unidos, han hecho que por razones de política interna estadounidense, todo el esfuerzo, la imaginación y la energía de la administración de Bush, está hoy canalizada al tema del terrorismo y de manera creciente a lo que pueda pasar o no en Irak. Por tal se encuentra congelada la negociación migratoria con México.

A pesar de lo anterior durante el Segundo Informe de Gobierno el presidente Fox, mencionó que de manera prioritaria se ha trabajado para establecer un acuerdo integral con Estados Unidos que otorgue legalidad y seguridad a los migrantes, ante la complejidad de estas negociaciones se ha promovido la nueva Matricula Consular Mexicana como un medio eficaz de identificación oficial ante autoridades e instituciones de Estados Unidos.⁶

(5) 03 de septiembre del 2002 <http://www.camaradediputados.gob.mx/informesgob/fox/1informe/mensaje.html>

(6) 17 de septiembre del 2002 <http://www.camaradediputados.gob.mx/informesgob/fox/2informe/mensaje.html>

Además de considerar que el país tiene una política exterior para los nuevos tiempos, el activismo es una de sus premisas esenciales, por ellos México tiene una presencia cada vez más eficaz, reconocida y respetada en el mundo, este nuevo activismo quedó acreditado en la Conferencia Sobre Financiamiento para el Desarrollo, celebrada en Monterrey en el 2002. Se ha emprendido un nuevo multilateralismo, sin menoscabo de la soberanía del Estado, se ha impulsado una estrategia para lograr la integración y el desarrollo armonioso de México y las naciones de América Central. Se ha trabajado para identificar convergencias políticas, principalmente con naciones de Europa, América Latina y los países miembros del mecanismo APEC.

Es en el mes de Octubre del 2001 que la Secretaría de Relaciones Exteriores de nuestro país informa que México fue elegido como miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el período 2002-2003 con 138 votos ampliamente suficientes para constituir las dos terceras partes de los votos en la sala.

Así en el año 2002 nuestro país empieza con sus funciones como miembro no permanente dentro del Consejo de Seguridad, donde Adolfo Aguilar Zinser funge como Representante Permanente por parte de México.

Aguilar Zinser fue propuesto al cargo por el Presidente Vicente Fox, se suscitó un controvertido proceso de debate derivado en parte por el hecho de que no es miembro del Servicio Exterior de nuestro país y además por dejar su cargo como Consejo de Seguridad Nacional, finalmente el Congreso de la Unión ratifica en el cargo a Aguilar Zinser. Dicha ratificación presentó algo poco común en los dictámenes de nombramientos diplomáticos, al incluirse dos cláusulas: la primera, donde se le conmina a ceñir su actuación conforme a los principios de la política exterior del país, contenidos en nuestra Constitución; y la segunda cláusula le conmina a enviar informe periódico al Senado y comparecer cuando sea requerido.⁷

(7) Cfr. Diario Reforma del día Jueves 17 de enero de 2002.
La ratificación por parte del Congreso de la Unión se dio con 18 votos a favor, 17 abstenciones y un solo voto en contra.

4.2 ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En el año 2000 el Consejo de Seguridad su actuación versó básicamente en el cumplimiento de su mandato de establecer y mantener la paz y la seguridad internacionales, de tal forma que las cuestiones que examinó fueron básicamente los acontecimientos en África, el nuevo brote de violencia en el Oriente Medio, la situación de Kosovo, la independencia de Timor Oriental y la situación de Bosnia y Herzegovina.⁸

Durante el mes de enero considerado como el "mes de África", debido a que el Consejo de Seguridad prestó atención sobre cuestiones que se consideraban amenazas a la paz y la seguridad internacionales, tales cuestiones fueron lo relacionado al crecimiento del VIH/SIDA, las armas, el tráfico ilícito de diamantes, los conflictos intraestatales e interestatales, los refugiados y los desplazados internos, donde gran parte de las deliberaciones del Consejo de Seguridad se referían a dos países: Sierra Leona y la República Democrática del Congo.

Respecto de Angola, el Consejo de Seguridad celebró una sesión de información abierta sobre la situación de este país africano, debido a la prolongación de su guerra civil, además de los enfrentamiento entre el gobierno de Angola y la fuerza de oposición denominada Unión Nacional para la Independencia Total de Angola, de tal forma que a pesar de los diversos esfuerzos a fin de encontrar solución y restablecer la paz han fracasado. El Consejo de Seguridad aprobó el 13 de abril la resolución 1294 (2000) con la finalidad de prorrogar el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola por otros seis meses, además se instó al gobierno local a hacer más estrictas sus sanciones contra la oposición.

Asimismo se dedicaron algunas reuniones al conflicto fronterizo en Etiopía y Eritrea, que dio como resultado que el 31 de julio del 2001 se estableciera la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea.⁹

El Consejo de Seguridad se reunió en tres ocasiones para examinar la situación en el Medio Oriente, tras el estallido de violencia ocurrido a raíz de la visita de Ariel Sharon, entonces dirigente del Partido Likud de Israel, a Al-Haram Al-Sharif en Jerusalén el 28 de septiembre. Situación que originó la resolución 1322

(8) 03 Septiembre 2002. <http://www.un.org/spanish/documents/roundup2000.html>

(9) 03 Septiembre 2002. <http://www.un.org/spanish/documents/roundup2000.html>

(2000) aprobada por 14 votos y una abstención por parte de Estados Unidos, donde se determina inequívocamente la provocación que tuvo lugar en Al-Haram Al-Sharif y la violencia ocurrida posteriormente en ese lugar y en todos los territorios ocupados por Israel desde 1967.¹⁰

Debido a la continuada violencia étnica y a los problemas relacionados con el regreso de los refugiados en Kosovo, se establece la presencia de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, a fin de lograr cambios positivos a lo anterior y celebrar elecciones municipales.

En Timor Oriental, a pesar de la continua violencia por parte de la milicia, la muerte de trabajadores humanitarios y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las graves inundaciones que ocasionaron considerable muertes y desplazamientos de refugiados, es hasta finales del mes de noviembre que la situación de la seguridad era estable y que el Territorio se encontraba en una fase avanzada hacia su transición hacia la independencia.¹¹

Los días 24 y 25 de octubre, el Consejo celebró una reunión abierta de dos días para examinar la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad, en cuyo debate se destacó la necesidad de que se incluyera a la mujer en todos los aspectos de las iniciativas de consolidación de la paz, e instó específicamente a que las mujeres participaran en los procesos de adopción de decisiones.

Durante el 2001, año de intensa labor para el Consejo de Seguridad debido a que, tras los ataques del 11 de septiembre contra los Estados Unidos, el terrorismo y la situación en Afganistán fueron las principales cuestiones que examinó el consejo de Seguridad. Sin embargo también se centró en situaciones de inestabilidad, en especial los conflictos en África y la continuación de la violencia en el Medio Oriente, Además de vigilar de cerca los avances significativos logrados en Kosovo y en Timor Oriental.¹²

El Consejo nuevamente demostró su interés en celebrar debates abiertos sobre cuestiones que tienen repercusión para la paz y seguridad internacionales, al realizar debates centrados en los derechos de los civiles y los conflictos armados; la mujer, la paz y la seguridad; las armas pequeñas y ligeras; la prevención de los conflictos y el VIH/SIDA.

(10) 03 Septiembre 2002. <http://www.un.org/spanish/documents/roundup2000.html>

(11) 03 Septiembre 2002. <http://www.un.org/spanish/documents/roundup2000.html>

(12) 03 Septiembre 2002. <http://www.un.org/spanish/documents/roundup2001.html>

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Después de los acontecimientos ocurridos en el 11 de septiembre del 2001, los miembros del Consejo de Seguridad aprobaron una resolución en la que condenaron esos ataques y expresaron el pésame a las víctimas y sus familiares. Se aprobó la resolución 1373(2001) relativa a las medidas y estrategias para luchar contra el terrorismo internacional y para vigilar su ejecución se estableció un comité contra el Terrorismo. Es así como los miembros del Consejo se manifestaron estar decididos a luchar contra el terrorismo en todas su formas, con arreglo a las funciones que le incumben en virtud de la Carta.¹³

Es en África, donde numerosos conflictos habían provocado un empeoramiento de la situación humanitaria, donde el Consejo hizo hincapié para aplicar en forma pronta y total los acuerdos de cesación de fuego concertados con anterioridad, el control del comercio ilícito de recursos y armas y el desarrollo para la consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad se pronunció respecto a la República Democrática del Congo, sobre la cesación de la explotación de los recursos naturales que ayudaba a prolongar el derramamiento de sangre, y además donde la situación humanitaria y de los derechos humanos era deficiente, no obstante al expresar su preocupación, hace un llamado a fin de aumentar la asistencia económica internacional.

En su debate sobre el resurgimiento de la violencia en la República Centroafricana, incluida la tentativa de golpe de Estado, el Consejo examinó las persistentes tensiones económicas y sociales; se fortaleció la misión de mantenimiento de la paz en Sierra Leona, de tal forma que el país pudo iniciar medidas para lograr la estabilidad, pero al continuar la actividades de los rebeldes, el Consejo aplicó sanciones contra Liberia [resolución 1343(2001)] en un intento por limitar el comercio ilícito que apoyaba a los rebeldes.¹⁴

En el 2001 el Consejo de Seguridad se reunió en cinco ocasiones para debatir la cuestión de Bosnia y Herzegovina, se centró principalmente en las relaciones étnicas, el regreso de los refugiados y la eventual integración del país en Europa. Se prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina por medio de la resolución 1357(2001) a fin de lograr que se mejore la administración pública y el establecimiento de un marco jurídico moderno.

En Kosovo, a pesar de la constante tensión étnica y del estallido de extremismo étnico, en noviembre se celebraron elecciones en toda la provincia con la participación multiétnica que los miembros del Consejo habían considerado esencial en los debates que precedieron a las elecciones, sin embargo las

[13] 03 Septiembre 2002. <http://www.un.org/spanish/documents/roundup2001.html>

[14] 03 Septiembre 2002. <http://www.un.org/spanish/documents/roundup2001.html>

elecciones no han resuelto muchos factores de la administración final de la Misión de las Naciones Unidas.

Por otra parte en Tímor oriental se han realizado planes para que en el 2002 se pudiera dar su independencia.

En el 2001 el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental en varias ocasiones: el 27 de febrero, el 27 de abril, el 29 de junio y el 27 de noviembre, en sus resoluciones 1342(2001), 1349(2001), 1359(2001) y 1380(2001), respectivamente, a fin de hallar una solución pacífica al conflicto, para que el pueblo del Sáhara Occidental eligiera entre la independencia o la integración con Marruecos, cuestión que no ha encontrado solución durante años, debido a las apelaciones al proceso de inscripción de los votantes.

Finalmente hubo situaciones trágicas que se vieron caracterizadas por falta de progresos, tal es el caso sobre el empeoramiento de la situación en el Medio Oriente, de tal forma que no se pudieron aprobar dos proyectos de resolución en sesiones separadas, en los que se proponía la creación de una fuerza de observadores y un mecanismo de vigilancia, respectivamente, debido al veto por el voto en contra de los Estados Unidos de América.

4.3 PRESENCIA DE MÉXICO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Nuestro país ocupa desde el día primero de enero del 2002, uno de los dos asientos no permanentes dentro del Consejo de Seguridad correspondientes a América Latina y el Caribe. De tal forma que la presencia de México en mencionado órgano permitiría "a nuestro país jugar un papel central en el debate y la construcción del nuevo sistema internacional basado en reglas y normas que se han desarrollado a lo largo de la última década. (Además de que en) un mundo cada vez más globalizado ya no hay asuntos internacionales totalmente ajenos al interés nacional".¹⁵

Actualmente la misión asignada ante la Organización de las Naciones Unidas está a cargo del Embajador Adolfo Aguilar Zinser quien funge como Representante Permanente ante la Organización. México tendrá

(15) 03 de septiembre del 2002 <http://www.sre.gob.mx/francia/com10.htm>

por un término de dos años la calidad de miembro no permanente dentro del Consejo de Seguridad, donde además cuenta con voz y voto, al igual que los otros catorce miembros que integran dicho órgano.

México tuvo a su cargo la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero, mes durante el cual se dieron siete conferencias de Prensa, referentes a la situación en Liberia, la situación de Medio Oriente, de la República Democrática del Congo, del Sahara Occidental, Chipre, Kosovo y sobre la Cumbre de Unión Río Mano. Realizó durante este tiempo tres declaraciones presidenciales sobre la situación en Burundi, Kosovo y a la República Democrática del Congo y se adoptaron solamente dos resoluciones por unanimidad, a saber: Resolución 1394 (2002) sobre la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental, donde se prorroga con esta resolución el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2002. La Resolución 1395 (2002) donde se decide restablecer el Grupo de Expertos encargado de evaluar las sanciones impuestas a Liberia, creado en virtud de la resolución 1343(2001) por un nuevo periodo de cinco semanas a partir del 11 de marzo de 2002.

La actuación de nuestra delegación en enero del 2002 dentro del Consejo de Seguridad, estuvo dirigida a las cuestiones sobre la situación en África, donde se solidariza con el pueblo de la República del Congo, en particular con los habitantes de Goma, severamente afectados por la erupción del volcán en cuyas faldas se asienta. Considera nuestro país que "los conflictos en África demandan una mayor atención del Consejo y de la Organización de la Unidad Africana para encontrar soluciones duraderas" donde se debe fortalecer la cooperación internacional para resolver los graves problemas económicos y sociales de los pueblos en África. Los conflictos de África demandan una mayor atención debido al deterioro de las condiciones de vida de las poblaciones de los países en conflicto, asimismo "existen otros factores como las catástrofes ambientales, en especial la sequía en diferentes regiones y las catástrofes de salud como el SIDA que ha azotado el continente y han mermado en la población económicamente activa" Lo cual crea que las expectativas de vida en África sean de las más bajas en el mundo, Solicitó México al Consejo de Seguridad que se requiere un mayor esfuerzo en la mayor brevedad posible en tres principales cuestiones: "el tráfico ilícito de armas de fuego, la explotación ilegal de recursos naturales y las crisis humanitarias". El primero debido a que se debe de prevenir conflictos y evitar que los existentes se agraven en forma significativa, lo anterior por la acumulación excesiva de armamento, que tiene un efecto desestabilizador en la sociedad, de tal forma que los estados africanos deben de contribuir a reducir sus gastos militares. En segundo lugar las cuestiones humanitarias, debido a que actualmente la población civil es el objetivo principal de los ataques, así como también el evitar el reclutar o enlistar a niños en las fuerzas armadas. El tercer punto referente a la explotación ilegal de recursos naturales, donde se priva a

las naciones africanas de recursos naturales indispensables para el desarrollo, y además al darse la explotación ilegal de esos recursos da origen al apoyo de grupos beligerantes.¹⁶

México apoyó el proceso de independencia de Timor Oriental, la cual se logró el 20 de mayo de 2002 esto significó el surgimiento de un nuevo Estado independiente, además la delegación mexicana sugirió que "la presencia de las Naciones Unidas, debería seguir conservando los tres elementos principales [en aquella nación]: un componente militar, un componente de policía y un componente civil de apoyo de transición para la flamante administración del nuevo gobierno, durante el tiempo necesario para no poner en peligro la estabilidad y los progresos alcanzados".¹⁷ Cabe mencionar que Timor Oriental como su nombre lo indica, ocupa la parte oriental de la isla de Timor situada en el archipiélago indonesio, al norte de Australia, donde prácticamente ocupa la mitad de la isla, la otra mitad pertenece a Indonesia.

Así también México expresa su aflicción por el penoso peregrinaje de los kosovares, la tarea pendiente del regreso de todos los refugiados y desplazados de sus lugares de origen "que los llevó en tiempos recientes abandonar sus hogares para luchar por su supervivencia", por tal México conminó a las Naciones Unidas en continuar la búsqueda de una solución a fin de normalizar la vida de las comunidades en Kosovo, y se continúe el proceso de formación y preparación de los cuadros de administración local para que pronto sea posible la constitución de un gobierno autónomo.¹⁸

Es el mes de febrero cuando nuestro país asume la presidencia del Consejo de Seguridad, tiempo durante el cual se expresó en el sentido de dar una mayor "prevención de conflictos, y cuando estos ocurren, a su solución pacífica y duradera, por ello es fundamental la labor de las Naciones Unidas en estos campos y, en particular, el desarrollo de acciones que permitan atender las causas estructurales de los conflictos". Dentro del desarrollo del sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas, encontramos las Operaciones de Paz, las cuales "se orientan fundamentalmente hacia dos direcciones: primero, al mantenimiento de la paz cuando aparece un conflicto y segundo, a la consolidación de esta en la etapa posterior. Ambas situaciones requieren un marco conceptual y normativo diferente y propio."

19

Desde el punto de vista del gobierno de nuestro país, dichas Operaciones de Paz deben apearse a cinco premisas: la primera es el consentimiento de las partes, donde la ONU no debe imponer

(16) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/CS_AFRICA02.html

(17) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/CS_Timor.html

(18) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/Kosovo_cs.html

(19) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/OMPS_2002.html

condiciones ni sustituir la voluntad de las partes, donde solo en casos extremos y excepcionales debe darse una medida coercitiva por parte del Consejo de Seguridad; la segunda alude a la responsabilidad primordial de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales; la tercera es la existencia de precisión y claridad en el marco legal de cada operación, además de expresar los beneficios y contribuciones que ha de resultar de cada operación; la cuarta se refiere a las responsabilidades compartidas en la consolidación de la paz, donde se debe involucrar la Organización de Naciones Unidas en su conjunto; la quinta referente al funcionamiento eficaz del diálogo con los países contribuyentes de tropas, que debe ser mantenido y fortalecido, se debe privilegiar los mecanismos de consulta entre esos y el Consejo de Seguridad, que faciliten una participación efectiva de éstos en el proceso de establecimiento, revisión y renovación de los mandatos de las Operaciones de Paz.

Referente a la situación humanitaria en Angola, nuestro país se declaró a favor de la restauración de la paz, la asistencia humanitaria y la promoción y protección de los derechos humanos, y expresa el apoyo de la solicitud de Angola referente a que se acelere el proceso de paz, mediante la colaboración en la instrumentación de un plan de desmovilización de soldados y de reasentamiento de personas desplazadas, así como asistencia a su proceso electoral. Asimismo se hace un llamado para que el grupo beligerante Unión Nacional para la Independencia Total de Angola para que detenga sus acciones militares en contra de la población civil y se comprometa a reiniciar el diálogo para alcanzar la paz. También se hace un exhorto a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales, para redoblar sus esfuerzos por resolver la crisis humanitaria en Angola debido al incremento numérico de personas internamente desplazadas.²⁰

Debido al creciente agravamiento de la situación en el Oriente Medio, lugar donde la violencia se incrementa día con día, nuestro representante ante el Consejo de Seguridad, expresó que la paz sobre esta situación es una tarea inconclusa de la comunidad internacional y agregó una clara responsabilidad de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, apeló a que se reanude un diálogo directo, a fin de terminar con la espiral de violencia y proteger a la población civil, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones del derecho internacional humanitario. Conminó que a las Naciones Unidas le corresponde un papel dúo: primero, explorar mecanismos de creación de confianza y en segundo lugar promover acciones humanitarias que atiendan las necesidades de la población civil y que fomenten la reconciliación.

[20] 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_13feb.html

Cabe hacer mención que nuestro país "reitera el derecho a la libre determinación del pueblo palestino a constituirse en un Estado y la necesidad de dar cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas, específicamente las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad". También se reafirma la posición de México "a favor del derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas. México exhortó a los representantes del Cuarteto (Estados Unidos, Federación de Rusia, Unión Europea y Naciones Unidas) a intensificar su colaboración con las partes para buscar una solución a la situación en los territorios ocupados."²¹

Se ha pronunciado respecto a la cuestión de Somalia, la cual se ha mantenido durante diez años en la agenda del Consejo de Seguridad, a fin de lograr se consolide su paz y desarrollo tan esperados. Hace nuestro gobierno un llamado para concentrar esfuerzos en el renglón de asistencia humanitaria, tanto de la población como de los desplazados internos, población que a su vez enfrenta desnutrición, necesidad de atención médica y principalmente económica que les permita atender sus necesidades. Se cuestiona la función del Consejo de Seguridad sobre la eficacia de su régimen de sanciones, como es el embargo de armas pequeñas y ligeras que el mismo Consejo decretó, y por otro lado el hecho de no buscar que se restaure un Estado de derecho en todo el territorio y este sea reconocido en forma plena."²²

México expresó su apoyo respecto de la inclusión dentro de la agenda del Consejo de Seguridad los temas relativos a la protección de los civiles en conflictos armados, donde "las operaciones de las Naciones Unidas, cuyas medidas que han de tomarse para la prevención de los conflictos, deben tener como motivo central la protección de las víctimas, los civiles inocentes". Asimismo México expresa su apoyo por la creación de un documento denominado la Ayuda Memoria, "cuya finalidad es definir la jerarquía e importancia del tema en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, además de fortalecer el vínculo entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y lo responsabiliza para trabajar juntos en la atención de este tema. Además, este documento ayuda a la apertura y a la transparencia de los trabajos del Consejo de Seguridad. Se trata, pues, de una útil herramienta de consulta que permite con mucha mayor facilidad al trabajo desarrollado por el Consejo en cuestiones tales como los efectos de los conflictos sobre los seres humanos más vulnerables y más frágiles en una situación de violencia".²³

[21] 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_26feb.html

[22] 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_11mar.html

[23] 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_15mar.html

Es en el mes de marzo cuando se recrudece en forma más significativa la cuestión en Medio Oriente debido a los actos suicidas de los militantes palestinos en Natanía y Jerusalén, que costaron la vida de civiles israelíes inocentes ocurridos en la Semana Santa cristiana, hechos repugnantes que nadie los justifica y nuevamente México expresó su "repudio y su profunda preocupación por los actos de violencia y las agresiones que han agravado aún más la situación en el Oriente Medio". Además pide se de aplicación a la Resolución 1397 (2002), la cual exige a las partes la cesación inmediata de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción, exigencias que han sido ignorado por las partes. A través de su representante dentro del Consejo de Seguridad México expresó que "cree en la causa del pueblo palestino y reitera este convencimiento. Estamos convencidos de que la historia le asigna un lugar a un Estado Palestino y creemos firmemente como la consigna la resolución 1397 que ese Estado Palestino y el del Israel deben y podrán vivir uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas. No obstante, esta visión no podrá hacerse realidad por la vía del terrorismo y la agresión a civiles inocentes, precisamente a aquellos con quienes los palestinos tendrán que vivir en paz. (Pero asimismo nuestro país) "respalda el derecho, la exigencia de Israel de vivir en el contorno de fronteras seguras [...] la seguridad de estas fronteras debe ser atendida y conquistada más allá de las concepciones y las medidas militares, por tal nada justifica el uso desproporcionado y estéril de la fuerza, el asedio de la población civil palestina y el cerco a la sede de la Autoridad Nacional Palestina por parte de Israel" Por tal nuestro país expresó que la Autoridad Palestina debe impedir nuevos actos suicidas palestinos y debe renunciar a la violencia, y por su parte las tropas israelíes no deben ir más allá, y lo más razonable ha de ser el retiro de las tropas israelíes de las ciudades palestinas incluida Ramallah.²⁴

Esta cuestión ha sido reiterada una y otra vez por la comunidad internacional, situación que aún no se ha dado. Finalmente México expresó que el "Consejo de Seguridad debe tomar las acciones necesarias para hacer cumplir la resolución 1397 de tal forma que sea efectiva, por tal debe este órgano proceder en su conjunto y con unidad para explorar mecanismos de acción y debe apoyar eficazmente y de manera enérgica a quienes procuran la paz en el Oriente Medio".²⁵

[24] 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_29mar.html

[25] 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_29mar.html

México nuevamente pronunció su preocupación por el grave deterioro en la situación en el Medio Oriente, así como el continuo incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad y por tal reiteró su posición a favor de lograr una solución justa y duradera del conflicto, con base en el cumplimiento de las resoluciones 242 (1967), 338(1973), 1397(2002) y 1402 (2002) del Consejo de Seguridad. Además el gobierno mexicano manifestó que "las partes [deben proceder] inmediatamente a aplicar un verdadero cese al fuego, a la retirada de las tropas israelíes de las ciudades palestinas y al cese inmediato de todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción por parte de los palestinos".²⁶

Referente al pronunciamiento por parte de Israel respecto al considerar que sus incursiones militares en las ciudades palestinas son avaladas por su derecho a su legítima defensa, nuestro gobierno considera que "Israel no actúa con fundamento al derecho de legítima defensa reconocido en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, en tanto las acciones de carácter militar que lleva a cabo en los territorios palestinos son acciones que no conducen por sí mismas a evitar el terrorismo. Por el contrario [...] su efecto y resultado práctico las equipara con actos de represalia, que no hace sino desencadenar nuevas acciones extremistas de los palestinos [además] de darse múltiples actos de agresión a la población civil palestina. (Por lo cual México expresó que) no encuentra justificación jurídica, moral o política para las acciones que lleva a cabo Israel en los territorios palestinos". Por otro lado nuestro gobierno hace patente su repudio respecto a "los atentados suicidas de los palestinos en contra de la población israelí y hace un llamado para que Israel acate el derecho internacional, que inicie el retiro de sus tropas de las ciudades palestinas y llama a la Autoridad Palestina y sus representantes a actuar dentro del derecho internacional a fin de buscar una solución justa al conflicto, sin olvidar que los ataques suicidas con bombas en Israel son totalmente contrarios al derecho internacional y por tal debe hacer un llamado a fin de exigir el cese de estos actos de violencia y terror".²⁷

En forma reiterativa nuestro país expresa su pesar debido al notorio desacato de las resoluciones 1397(2002), 1402 (2002) y 1403 (2002), donde se han hecho un llamado a las partes para que se dé un cese al fuego, se retiren tropas israelíes de las ciudades palestinas y se de el inicio de negociaciones de paz, debido a que "el continuo uso desproporcionado de la fuerza, el asedio a la población civil en los territorios y campos de refugiados palestinos, el uso de armas de alto poder de destrucción en zonas densamente pobladas, el impedimento a las tareas de auxilio médico y humanitario, así como el cerco a la sede de la Autoridad Nacional Palestina por parte de Israel, representan violaciones flagrantes al derecho internacional humanitario y ninguna causa o motivo, justifica estas acciones". Ante este

(26) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_3apr.html

(27) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_3apr.html

desacato por parte del gobierno israelita México realizó un llamado a Israel a fin de dar solución al conflicto para poner fin a sus acciones militares en territorios palestinos, al uso excesivo de la fuerza y la violación al derecho internacional humanitario, por tal "no podrá evitar nuevos actos de terrorismo contra su población y no podrá vivir en paz con sus vecinos". Pero también México hizo un llamado a la Autoridad Nacional Palestina por no expresar su rechazo "a los actos terroristas, incluidos los atentados suicidas que han costados escenas de vidas civiles inocentes en Israel. Debe llamar a las organizaciones palestinas responsables de ellos a poner fin a estos actos y debe dirigir a la población palestina y a la opinión pública árabe, calificando al terrorismo como absolutamente contrario al interés y a la causa del pueblo palestino".²⁸

El representante de la delegación mexicana considera que frente a la exigencia por parte del Consejo de Seguridad donde las partes pongan fin a la violencia y ante el evidente desacato de las resoluciones emitidas por el mismo Órgano se debe ser firme en exigirle cumplimiento de sus resoluciones, por tal "la Carta de Naciones Unidas es clara en establecer las medidas para hacer efectivas sus decisiones así como las acciones necesarias para mantener, o restablecer la paz y la seguridad internacionales donde estás se vean amenazadas o estén quebrantadas". Es evidente que se necesita "crear un mecanismo que lleve a cabo actividades de observación y de monitoreo para dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Seguridad. Hoy es palpable que Israel y los palestinos no llegarán solos a una solución pacífica del conflicto que los enfrenta. Ni uno ni otro transita en dirección del entendimiento y de la negociación, ambos apuestan a la violencia", por tal se debe explorar medidas extraordinarias que conforme a lo dispuesto en la Carta de la Organización de Naciones Unidas y poner fin a las hostilidades.²⁹

Ante la formación de un Comité de la Lucha Contra el Terrorismo formado por la resolución 1373 (2001), México expresó que su constitución es una respuesta de la Comunidad Internacional a los problemas de la paz y la seguridad, es la expresión de la voluntad de los Estados " dicho Comité es una herramienta en la aplicación de estas obligaciones y significa un avance en la consolidación del derecho internacional en la esfera de la seguridad y del papel particular de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo". Asimismo se adoptó el proyecto de Convención Interamericana contra el Terrorismo, en el marco de un Grupo de Trabajo presidido por México, dentro de la Organización de los Estados Americanos. Al igual

(28) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_ca_Bapr.html
(29) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_ca_Bapr.html



que con América del Norte (Estados Unidos y Canadá) se trabajó en esquemas bilaterales de seguridad fronteriza con el fin de evitar la circulación de terroristas a través de estos espacios.³⁰

La cuestión de Medio Oriente se recrudece de tal forma que nada de lo que hasta ahora se ha intentado para solucionar la situación ha servido, la diplomacia internacional ha sido desatendida o no han tenido los resultados que se esperaban. Se ha recrudecido particularmente los acontecimientos en el territorio palestino denominado Jenin, de tal forma que los actos terroristas suicidas exacerban el dolor y la angustia del pueblo israelí y los alejan de una solución basada en la conciliación y esperanza, por tal nuestro país se pronuncia a favor de una pronta solución a la grave situación humanitaria en los territorios palestinos ocupados. Por tal se debe de "proteger a la población civil y desplegar la asistencia humanitaria que garantice las condiciones mínimas de subsistencia", por tal nuestro país hace un llamado a "Israel a cumplir plenamente con el derecho internacional humanitario y a permitir el acceso libre de los organismos de socorro y asistencia", solicitó a su vez que a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Mary Robinson, se le permitiera desempeñar sus funciones en el terreno y pueda elaborar un informe sobre la situación de derechos humanos imperante en los territorios ocupados. Nuevamente México hace un llamado al Consejo de Seguridad respecto a lo tolerante que es respecto a sus propias resoluciones al no ser acatadas plenamente y sin condiciones, por tal dicho órgano no debe de perder de vista sus atribuciones y su mandato con la finalidad de que "las acciones de las fuerzas armadas de Israel en Palestina durante estos últimos tiempos demuestran que el uso de la fuerza no es la solución, no hay solución militar al conflicto, la violencia de uno y otro lado carece de toda justificación política, jurídica, militar y moral. La salida no vendrá de las iniciativas o de la voluntad de las partes, tampoco podrá imponérselas por la fuerza. Sin embargo, la comunidad internacional, el propio Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas en su conjunto, deben abocarse al diseño de fórmulas que perfilen en una salida viable".³¹

Por otra parte México hace un llamado a las autoridades de Kosovo para que garanticen la seguridad tanto de los grupos étnicos como de los funcionarios y personal internacional de la Naciones Unidas desplegados en su territorio. Y para lograr la reconciliación entre todos los habitantes de la provincia, de tal forma que sea una sociedad multiétnica y democrática, en que las minorías sean representadas y donde no se dé paso a la exclusión por resultar contraria a la democracia.³²

(30) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_15apr.html

(31) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_19apr.html

(32) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_24apr.html

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Se pronuncia México, respecto a la situación de Afganistán, mediante un llamado a la comunidad internacional para la construcción de las instituciones nacionales, pero sin olvidar que los refugiados afganos que tienen que retornar a sus hogares, y tomar en cuenta de la existencia de problemas que representan una amenaza a la seguridad y al proyecto democrático que se empezaba a consolidar, como es la producción, consumo y tráfico ilícito de drogas, de tal forma que contribuyen de manera sustantiva a financiar el terrorismo.³³

De nuevo es la situación del Oriente Medio, específicamente la cuestión palestina, en ocupar un lugar primordial dentro de la agenda del Consejo de Seguridad debido a la serie de ataques terroristas perpetrados por extremistas palestinos en diversas comunidades israelitas, por tal México expresa la justa causa del pueblo palestino, en su "legítimo reclamo por la fundación del Estado Nacional Palestino, en su justificado repudio a la ocupación por Israel de los territorios donde, conforme a las resoluciones del Consejo, dicho estado palestino deberá establecerse, esta ocupación es causa profunda de la violencia en la región". No obstante, lo anterior no justifica que sea por medios violentos u actos terroristas suicidas, no son el camino para la causa palestina. La continuación de los ataques suicidas es demostración de que los "actos militares emprendidos por Israel como represalia, actos que Israel considera respuestas legítimas contra el terrorismo, sean ineficaces, imprudentes y contrarios a los intereses mismos de la seguridad de Israel", país que a su vez tiene pleno derecho a fronteras seguras.³⁴

Nuestro gobierno expresa que el Consejo de Seguridad no sólo debe exigir el cumplimiento de sus resoluciones, debe también "estudiar de manera sustantiva la situación a fin de poner líneas de acción, no de reacción a los acontecimiento inmediatos, que coadyuven a crear un clima más propicio para la negociación y para un eventual proceso de paz". Nuestro país hace nuevamente un llamado al gobierno de Israel debido a su empeño por la destrucción sistemática de la infraestructura económica e institucional de la autoridad palestina en los territorios, y preocupa su tendencia a desvincularse de los marcos legales, debido a la condición de la población en los territorios palestinos y respecto a las medidas de coacción aplicadas por Israel. Pero asimismo expresa México que se debe buscar la solución pacífica al conflicto, por medio de un proceso justo, por tal México no reconocerla como viable ningún plan de paz impuesto de manera unilateral o que pretenda distanciarse del marco político y del marco legal contenido en las resoluciones 242, 338 y 1397 emitidas por el Consejo de Seguridad.³⁵

(33) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_23may.html

(34) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_13jun.html

(35) 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_13jun.html

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Finalmente el país expresó la necesidad de fortalecer la responsabilidad asignada del Consejo de Seguridad para atender eficaz y oportunamente los conflictos y asegurar el cumplimiento por parte de todos los Estados de las decisiones de este órgano para mantener o restablecer la paz, necesidad que se ve reflejada en la cuestión del conflicto palestino-israelí, cuyas partes se encuentran más distanciadas que nunca para entablar diálogo alguno y donde la labor del Consejo de Seguridad ha resultado insuficiente para propiciar, al menos, condiciones de diálogo entre las partes.³⁶

Sobresale el debate llevado al Consejo de Seguridad respecto a la propuesta formulada por parte de los Estados Unidos respecto a la posibilidad de otorgar inmunidad absoluta o de otro tipo similar, al personal y tropas en las misiones u operaciones de mantenimiento de la paz, establecidas o autorizadas por el propio Consejo, inmunidad respecto de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Cabe recordar que Estados Unidos no ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Por su parte la delegación mexicana expresó su preocupación respecto la propuesta señalada con anterioridad, en primer lugar considera que el "consejo de Seguridad es ciertamente el órgano adecuado para tratar asuntos vinculados con las operaciones para el mantenimiento de la paz; [pero se duda] (...) que sea el foro pertinente para tratar asuntos relativos a la Corte Penal Internacional (...) [sobre todo si se trata del] ejercicio de su jurisdicción de forma independiente". En segundo lugar dicha inmunidad implicaría que en determinado momento la Corte Penal Internacional se le pueda instruir la suspensión de una investigación o el enjuiciamiento de casos de genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad que involucren a personal actual o anterior de operaciones establecidas o autorizadas por el Consejo de Seguridad. Finalmente nuestro gobierno se pronunció en no aceptar ninguna decisión que vulnere la institucionalidad y la legitimidad de la Corte Penal Internacional.³⁷

Debido al asesinato del Vicepresidente de Afganistán Abdul Qadir, la segunda muerte violenta de un alto funcionario afgano en menos de seis meses, nuestro país expresa que esta situación es un recordatorio del reto de gobernabilidad que enfrenta la actual administración afgana, aún quedan pendientes retos como son "la desmovilización y reintegración de excombatientes, la protección de los derechos humanos, en especial de las mujeres, la reconstrucción y reorientación de la economía, especialmente en el área agrícola, y sobre todo la integración productiva de los desplazados y refugiados". De tal forma que de seguir así se puede presentar una grave crisis humanitaria, por tal hace un llamado a los países

[36] 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_28jun.html

[37] 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_10jul.html

donantes y contribuyentes de tropas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que hagan posible la tarea humanitaria respecto a Afganistán.³⁸

En el mes de octubre la misión diplomática se pronuncia respecto a la lucha contra el terrorismo, lucha que debe darse bajo el espeto del Derecho Internacional y la observancia a los derechos humanos, además que la lucha contra el terrorismo se debe dar de una forma concertada de autoridades de distintos niveles y no solamente por parte de una sola nación.³⁹

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

[38] 09 de Septiembre de 2002. http://www.un.int/mexico/interv_cs_19jul.html

[39] 07 de Enero del 2003 http://www.un.int/mexico/interv_cs_04oct.html

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Las Naciones Unidas y sus diversos órganos deben siempre orientar sus esfuerzos y actividades a mantener la paz y seguridad internacionales, bajo los principios de justicia y del derecho internacional, por tal es de especial importancia que no debe estar subyugada a pretensiones de los países miembros, cuya actuación no puede ni debe ir en contra de lo que apruebe y resuelva la Asamblea General, órgano en el que está representada toda la comunidad internacional.

SEGUNDA.- El Consejo de Seguridad, otro órgano principal de las Naciones Unidas, está integrado por cinco miembros permanentes: Estados Unidos de América, Reino Unido de la Gran Bretaña, Francia, Federación Rusa y República Popular China, consideradas las potencias económicas y militares más importantes desde 1945, pero actualmente la disminución de esa relevancia hace cuestionable su estadía dentro del Consejo y se ha considerado la inclusión de países que tienen un mayor poderío económico, como es el caso de Japón y Alemania.

TERCERA.- Es común pensar que al suscitarse una controversia internacional el Consejo de Seguridad como encargado del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, lo primero que determina es buscar un arreglo pacífico o en su caso una determinada acción de una de las partes involucradas, como la cesación al fuego, por ejemplo. Sin embargo, se ha cuestionado que su capacidad coercitiva en algunos casos ha llegado a ser un tanto "blanda" y en otros nula, y varía de acuerdo a la trascendencia o al interés que tenga el propio Consejo en la cuestión de que se trate.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CUARTA.- La política exterior de nuestro país se integra por los principios constitucionales respectivos y la forma en que el Ejecutivo Federal la conduce, así como por una serie de factores externos que influyen, como la propia política exterior de otros países y las circunstancias internacionales en general.

QUINTA.- Es el Presidente de la República el encargado de instrumentar la política exterior de México, por tal, la misión representante de nuestro país dentro del Consejo de Seguridad, en todo momento, dirige su actuar de acuerdo a lo que el Ejecutivo Federal considera conveniente y en sus comunicados, entrevistas y principalmente en las reuniones cuyo objeto es la votación de las diversas resoluciones que el Consejo de Seguridad llegue a tratar, la dirección de este voto va de acuerdo a dicha política exterior.

SEXTA.- Es necesario que en todo momento el Ejecutivo Federal al realizar la política exterior del país, debe tomar en cuenta dos cuestiones: la primera, relativa a la observancia de los principios constitucionales consagrados en el artículo 89, fracción X de nuestra Carta Magna; la segunda cuestión, cuya importancia no demerita la anterior es el considerar de que forma la dirección de esta política exterior podría afectar en un determinado momento las relaciones de México con otros países, consecuencias que pueden recaer no sólo en el campo económico, sino también en las relaciones de hermandad que se tiene con otros países, latinos principalmente.

SÉPTIMA.- Actualmente la política exterior de México ha girado hacia la búsqueda de tres cuestiones de carácter comercial: buscar la inversión de otros países en nuestra nación; la intención de concretar diversos tratados de libre comercio para llegar a un mercado común, de tal forma que se impulse a nuestro país como exportador; y por último el dar una imagen no belicosa, en otras palabras, un país amistoso, pero a la vez participativo en los diversos foros internacionales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

OCTAVA.- Siempre ha sido preocupación para México la existencia del veto en el Consejo de Seguridad de la ONU, porque en caso de contrariar a sus interés, un país en particular puede detener una resolución y votar en contra, por tal se debe buscar que a falta de consenso dentro del Consejo no implique que no se de un pronunciamiento o se adopte una acción sobre determinada controversia.

NOVENA.- Se debe dar preponderancia a otros órganos integrantes de la Organización de Naciones Unidas, por ejemplo la Asamblea General, a fin de valorar aquellas controversias que lleguen a poner en peligro la paz y seguridad internacionales y que por los intereses encontrados en el Consejo de Seguridad se provoque su inactividad.

DÉCIMA.- De la primera participación de México, pueden resaltarse dos aspectos: primero, su actuación versó en establecer los métodos de trabajo a seguir, el modo de rotar la presidencia del órgano, la forma de organizarse para que dicho órgano funcione en forma continua, la manera de celebrar las reuniones y sesiones, la adopción de un reglamento interno, en otras palabras, cuestiones relativas a su funcionamiento y organización interna; y segundo, la imposibilidad que tuvo la misión diplomática para concretar resoluciones en cuestiones que requerían atención debido a la tirantez imperante en ese momento.

DECIMOPRIMERA.- La segunda participación de nuestro país como miembro no permanente del Consejo de Seguridad abre la pauta a una política exterior mexicana participativa, es decir, más activa de tal forma que dirige su actuar hacia diversas cuestiones internacionales y no solamente a las de carácter interno, por tal México ingresa a diversos órganos y comisiones de las Naciones Unidas, en donde hace patente su participación.

DECIMOSEGUNDA.- No es admisible que a pesar de la importancia que tiene nuestro país, incluso más allá del contexto latinoamericano, a lo largo de la historia de la Organización de Naciones Unidas solamente en tres ocasiones se le encuentra como miembro no permanente dentro del Consejo, cuando hay otros países latinoamericanos que cuentan en su haber con cinco o seis ingresos al Consejo.

DECIMOTERCERA.- La actual política exterior de nuestro país se enfoca principalmente a los vecinos del norte: Estados Unidos y Canadá, básicamente por cuestiones comerciales y políticas. No obstante la política exterior nacional debe dirigirse a otros países tanto americanos, europeos y asiáticos, que pueden desembocar en provechos para México.

DECIMOCUARTA.- Es necesario que además de pronunciar medidas contra el terrorismo y cuestiones de armamento, el Consejo de Seguridad trate puntos prioritarios como: la expansión del VIH/SIDA no solamente en África, sino en forma mundial; la existencia de una mayor pobreza, que deriva para la población problemas como la desnutrición; la continua violencia en el Medio Oriente de tal forma que no se ve una solución pronta; y se agrega a lo anterior las amenazas por parte de Estados Unidos a otros países. Son cuestiones que ameritan un interés y trabajo mayor por parte del Consejo.

DECIMOQUINTA.- Debe el Consejo de Seguridad asumir una actitud de seguimiento efectivo al cumplimiento de sus resoluciones; debe crear mecanismos eficaces para llevar a cabo las actividades de observación y monitoreo, para así constatar el mantenimiento del orden jurídico internacional, al menos por lo que hace a dichas resoluciones y la ignorancia de éstas mina su credibilidad. Por lo anterior es importante hacer valer su autoridad y sus resoluciones para así llegar al objetivo principal para el cual fue creado: mantener la paz y seguridad internacionales.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

1. ALPONTE, Juan María.- La Política Exterior de México en el nuevo orden mundial. Antología de principios y tesis.- 1ª Edición.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México.- 1993.
2. ALZATE DONOSO, Fernando.- Teoría y Práctica en las Naciones Unidas.- Temis.- Santa Fe Bogotá Colombia.- 1997.
3. ARELLANO GARCIA, Carlos.- Derecho Internacional Público, 2 tomos.- Porrúa.- México.-1989.
4. ASTIÉ-BURGOS, Walter.- México en el siglo XX Orden Mundial y Política Exterior.- México.- 2000.
5. BECERRA RAMIREZ, Manuel.- Derecho Internacional Público.- Universidad Nacional Autónoma de México-McGraw-Hill.- México.- 1997.
6. BROM, Juan.- Esbozo de Historia Universal.- Decimonovena Edición.- Grijalbo.- México.- 1996.
7. CASTAÑEDA, Jorge G.- Naciones Unidas. I Naciones Unidas.- Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- 1995.
8. CASTAÑEDA, Jorge.- Obras Completas, 3 Tomos.- Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- 1995.
9. CASTAÑEDA, Jorge.- México y el orden internacional.- 1ª Reimpresión.- El Colegio de México.- México.- 1981.
10. CHEN CHARPENTIER, Jorge.- En su artículo "México en el Consejo de Seguridad" en México y La Paz. Coordinación y Compilación.- 1ª Edición.- Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Archivo Histórico Diplomático Mexicano.- México.- 1986.
11. DÍAZ, Luis Miguel.- La Sociedad de Naciones y de las Naciones Unidas. Estructuras y Práctica.- 1ª edición.- Porrúa.- México.- 1884.
12. Entrevista al Sr. Porfirio Muñoz Ledo.- Testimonios de 40 años de Presencia de México en las Naciones Unidas.- 1ª Edición.- Serie Divulgación.- Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Secretaría de Relaciones Exteriores 4ª época.- México.- 1985.
13. GOMEZ ROBLEDO, Antonio.- Fundadores del Derecho Internacional.- Universidad Nacional Autónoma de México.- México.- 1994.

14. HELLER, Claude.- En su artículo "México y el Consejo de Seguridad". México en las Naciones Unidas. - 1ª Edición.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- 1986.
15. HERNÁNDEZ-VELA SALGADO, Edmundo.- Diccionario de Política Internacional.- 5ª Edición.- Editorial Porrúa.- México, D.F.- 1999.
16. Las Naciones Unidas en México en las Naciones Unidas.- Técnica.- México.- 1984.
17. MARÍN BOSCH, Miguel.- En su artículo "Presencia de México en las Naciones Unidas: 40 años de cooperación". México en las Naciones Unidas.- 1ª Edición.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- 1986.
18. Naciones Unidas.- A B C de las Naciones Unidas.- Nueva York, Naciones Unidas.- 1998.
19. OROZCO LINARES, Fernando.- Gobernantes de México.- 4ª reimpresión de la 3ª Edición.- Panorama Editorial.- México.- 1993.
20. ORTÍZ AHLF, Loretta.- Derecho Internacional Público.- 2ª edición.- Editorial Harla.- México.- 1998.
21. PELLICER, Olga (Compilador).- Las Naciones Unidas hoy: Visión de México.- Secretaría de Relaciones Exteriores-Fondo de Cultura económica.- México.- 1994.
22. Política Exterior de México. 175 años de Historia. Tomo I. Prologo de Bernardo Sepúlveda Amor.- Editorial Secretaría de Relaciones Exteriores-Archivo Histórico diplomático Mexicano.- México.- 1985.
23. SEARA VÁZQUEZ, Modesto (Compilador).- Las Naciones Unidas a los cincuenta años.- Primera edición.- Fondo de Cultura Económica.- México.- 1995.
24. SEARA VÁZQUEZ, Modesto.- Derecho Internacional Público.- 17ª Edición.- Editorial Porrúa.- México.- D.F.- 1998.
25. SEARA VÁZQUEZ, Modesto.- Política Exterior de México.- 3ª Edición.- Editorial Harla.- México.- 1985.
26. SEARA VÁZQUEZ, Modesto.- Tratado General de la Organización Internacional.- 2ª Edición.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, D.F.- 1982.
27. Secretaría de Relaciones Exteriores. Informe de Labores 1982-1983.- México. 1983.
28. Secretaría de Relaciones Exteriores.- Memoria de Labores 1947-1948.- Talleres Gráficos de la Nación.- México.- 1948.
29. SEPULVEDA, Bernardo.- En su artículo "México en las Naciones Unidas: un balance de cuatro décadas". México en las Naciones Unidas. - 1ª Edición.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- 1986.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

30. SEPULVEDA, Cesar.- Derecho Internacional Público.- 16ª Edición.- Porrúa.- México.- 1994.
31. SERRA ROJAS, Andrés.- Diccionario de Ciencia Política. M-Z.- 2ª Edición.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, D.F.- 2000.
32. SORENSEN, Max (Compilador).- Manual de Derecho Internacional Público.- Fondo de Cultura Económica.- México.- 1996.
33. TELLO, Manuel.- La Política Exterior de México.- Primera reimpresión.- Fondo de Cultura Económica.- México.- 1975.
34. VÁZQUEZ ZORAIDA, Josefina.- Una Historia de México. Tomo II.- 1ª Edición.- Editorial Patria.- México.- 1994.
35. VELÁZQUEZ FLORES, Rafael.- Introducción al estudio de la Política Exterior de México.- 2ª Edición.- Editorial Nuestro Tiempo. - México.- 1999.
36. WECKMANN, Luis.- En su artículo "El papel del Consejo de Seguridad en la solución de los conflictos internacionales". México en las Naciones Unidas. - 1ª Edición.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.- 1986.
37. WITKER, Jorge y Laura Hernández.- Régimen Jurídico del Comercio Exterior en México.- UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas.- México.- 2000.
38. ZAVELS, Estanislao A.- Hacia un Sistema de Seguridad Colectiva para el siglo XXI. El Consejo de Seguridad de la ONU en la década del 90.- Editorial Latinoamericano.- Argentina.- 2000.

PAGINAS WEB CONSULTADAS

<http://www.un.int/mexico/>
<http://www.un.org/spanish/documents/roundup2000.html>
<http://www.un.org/spanish/documents/roundup2001.html>
<http://www.un.org/spanish/documents/roundup2001.html>
<http://spanish.peopledaily.com.cn/>
<http://www.camaradediputados.gob.mx>
<http://www.contactomagazine.com/fox0517.htm>
<http://www.ser.gob.mx/francia/com10.htm>

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<http://www.inegi.gob.mx/difusion/espanol/acercamexico/facermex.html>

<http://www.un.org/spanish/>

<http://www.unam.mx/cinu/info.htm> Centro de Información de las Naciones Unidas para México, D.F.,

Cuba y República Dominicana

<http://www.zedillo.presidencia.gob.mx/>

ORDENAMIENTOS LEGALES CONSULTADOS

Carta de Naciones Unidas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

- TESIS CON
FALLA DE ORIGEN